

# PERIODICO OFICIAL

## "TIERRA Y LIBERTAD"

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS

**Las Leyes y Decretos son obligatorios, por su publicación en este Periódico**  
**Director: Jesús Giles Sánchez**

<b>Publicación Periódica, Permiso Núm. 003 0634, características 134182816, Autorizado por SEPOMEX</b>	Cuernavaca, Mor., a 31 de Agosto de 2005	<b>6a. época</b>	4409
--	--	------------------	------

### SUMARIO

#### **GOBIERNO FEDERAL**

##### **SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN**

OFICIO.- Por el que se notifica la autorización definitiva número dos a favor del señor Claude Le Brun, para fungir como Cónsul Honorario de la República de Estonia en la Ciudad de México, con circunscripción consular en el Estado de Morelos.

..... Pág. 2

CANCELACIÓN DEL EXEQUÁTUR NÚMERO CINCO.- Expedido a favor de la señora Paola Dávila, quien fungió como cónsul general de la República del Ecuador en la Ciudad de México, con circunscripción consular en el Estado de Morelos.

..... Pág. 2

EXEQUÁTUR NÚMERO CINCO.- Expedido a favor del señor Carlos Adrián Velasco Novoa, para ejercer las funciones de Cónsul General de la República del Salvador en la Ciudad de México, con circunscripción consular en el Estado de Morelos.

..... Pág. 2

EXEQUÁTUR NÚMERO SIETE.- Expedido a favor del señor José Cataldo Avilés, para ejercer las funciones de Cónsul General de la República de Chile en la Ciudad de México, con circunscripción consular en el Estado de Morelos.

..... Pág. 3

OFICIO.- Por el que se comunica el nombramiento del Señor Omar Servín Morales, para ejercer las funciones de Cónsul Honorario de la República de Botswana, en la ciudad de México, con circunscripción consular en el Estado de Morelos.

..... Pág. 3

#### **SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**

ANEXO No. 10.- Al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Morelos.

..... Pág. 3

#### **GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO**

CONVENIO DE COLABORACIÓN.- Que celebran el Gobierno del Estado de Morelos, y el Colegio de Notarios del Estado de Morelos, A.C., relativo a los Testamentos Públicos Abiertos.

..... Pág. 8

#### **OFICIALIA MAYOR**

ACUERDO.- Por el que se reforma el Acuerdo mediante el cual se establecen las Unidades de Información Pública y se crea el Consejo de Información Clasificada de la Oficialía Mayor del Ejecutivo del Estado de Morelos.

..... Pág. 9

#### **SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN**

ACUERDO.- Por el que se otorgan Subsidios Fiscales a los Estudiantes del Sistema Educativo Estatal en el pago de derechos por la Expedición de Licencias para conducir, así como de su respectivo impuesto adicional.

..... Pág. 11

ACUERDO DE COORDINACIÓN.- Que establece las bases para ejecutar acciones en los niveles Federal, Estatal y Municipal de Gobierno tendientes a fomentar el Desarrollo Social Municipal y Regional, mediante acciones de formulación actualización, Instrumentación y Evaluación de Programas que propicien la planeación y el Desarrollo Municipal en el Estado de Morelos que celebran el Gobierno Estatal, Federal y el H. Ayuntamiento de Mazatepec, Morelos.

..... Pág. 12

**SECRETARÍA DE DERROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS**

ACUERDO.- Para la Publicación del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Tepoztlán.

Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Tepoztlán. .... Pág. 16

ACUERDO.- Para la Publicación del Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Tepoztlán. .... Pág. 17

Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Tepoztlán. .... Pág. 29

CONVENIO DE COORDINACIÓN.- En materia de regulación de los usos y destinos del suelo, que celebran el Gobierno del Estado y el Municipio de Tlayacapan. .... Pág. 41

**SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA COLEGIO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA**

Reglas para la comprobación del gasto público del Organismo Público Descentralizado Denominado Colegio Estatal de Seguridad Pública. .... Pág. 43

**GOBIERNO MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO DE AYALA, MOR.**

ACUERDO.- Por el que se modifican los acuerdos asumidos para la integración de la Unidad de Información Pública y de la conformación del Consejo de Información Clasificada del Ayuntamiento de Ayala Morelos. .... Pág. 45

**EDICTOS Y AVISOS**

..... Pág. 46

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría Gobernación

SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO  
UNIDAD DE GOBIERNO  
DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN POLÍTICA  
CON LOS PODERES DE LA UNIÓN  
OFICIO NO. DICOPPU/211/1647/05  
México, D.F., a 30 de junio de 2005

LIC. JESÚS GILES SÁNCHEZ  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
DEL ESTADO DE MORELOS  
PRESENTE

Por este conducto, me permito informar a Usted que la Dirección General de Protocolo de la Secretaría de Relaciones Exteriores, notifica mediante PRO-07966, la AUTORIZACIÓN DEFINITIVA NÚMERO DOS, de fecha 8 de junio de 2005, expedida por el C. Titular del Ramo, en favor del señor CLAUDE LE BRUN, a fin de que pueda ejercer las funciones de Cónsul Honorario de la República de Estonia en la Ciudad de México, con circunscripción consular en el Estado de Morelos.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi consideración.

ATENTAMENTE  
EL DIRECTOR  
JOSÉ FRANCISCO DUFOUR SÁNCHEZ  
RÚBRICA.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación

SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO  
UNIDAD DE GOBIERNO  
DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN POLÍTICA  
CON LOS PODERES DE LA UNIÓN  
OFICIO NO. DICOPPU/211/1614/05  
México, D.F., a 30 de junio de 2005

LIC. JESÚS GILES SÁNCHEZ  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
DEL ESTADO DE MORELOS  
PRESENTE

Por este conducto, me permito informar a Usted que la Dirección General de Protocolo de la Secretaría de Relaciones Exteriores, notifica mediante PRO-07961, la cancelación del EXEQUÁTUR NÚMERO CINCO, expedido el 24 de junio de 2003, a favor de la señora PAOLA DÁVILA, quien fungió como Cónsul General de la República del Ecuador en México, D.F., con circunscripción consular en el Estado de Morelos.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi consideración.

ATENTAMENTE  
EL DIRECTOR  
JOSÉ FRANCISCO DUFOUR SÁNCHEZ  
RÚBRICA.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría Gobernación

SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO  
UNIDAD DE GOBIERNO  
DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN POLÍTICA  
CON LOS PODERES DE LA UNIÓN  
OFICIO NO. DICOPPU/211/1978/05  
México, D.F., a 25 de julio de 2005

LIC. JESÚS GILES SÁNCHEZ  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
DEL ESTADO DE MORELOS  
PRESENTE

Por este conducto, me permito informar a Usted que la Dirección General de Protocolo de la Secretaría de Relaciones Exteriores, notifica mediante PRO-09593, el nombramiento del señor CARLOS ADRIÁN VELASCO NOVOA, con referencia al EXEQUÁTUR NÚMERO CINCO, de fecha 30 de mayo de 2005, expedido por el C. Titular del Ramo, a fin de que pueda ejercer las funciones de Cónsul General de la República de El Salvador en la Ciudad de México, con circunscripción consular en el Estado de Morelos.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi consideración.

ATENTAMENTE  
EL DIRECTOR  
JOSÉ FRANCISCO DUFOUR SÁNCHEZ  
RÚBRICA.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación

SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO  
UNIDAD DE GOBIERNO  
DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN POLÍTICA  
CON LOS PODERES DE LA UNIÓN  
OFICIO NO. DICOPPU/211/1757/05  
México, D.F., a 5 de julio de 2005

LIC. JESÚS  
GILES SÁNCHEZ  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
DEL ESTADO DE MORELOS  
PRESENTE

Por este conducto, me permito informar a Usted que la Dirección General de Protocolo de la Secretaría de Relaciones Exteriores, notifica mediante PRO-08501, el nombramiento del EXEQUÁTUR NÚMERO SIETE, de fecha 30 de mayo de 2005, expedido por el C. Presidente de los Estados Unidos Mexicanos y refrendado por el C. Titular del Ramo, a favor del señor JOSÉ CATALDO AVILÉS, a fin de que pueda ejercer las funciones de Cónsul General de la República de Chile en la Ciudad de México, con circunscripción consular en el Estado de Morelos.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi consideración.

ATENTAMENTE  
EL DIRECTOR  
JOSÉ FRANCISCO DUFOUR SÁNCHEZ  
RÚBRICA.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación

SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO  
UNIDAD DE GOBIERNO  
DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN POLÍTICA  
CON LOS PODERES DE LA UNIÓN  
OFICIO NO. DICOPPU/211/1949/05  
México, D.F., a 25 de julio de 2005

LIC. JESÚS GILES SÁNCHEZ  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
DEL ESTADO DE MORELOS  
PRESENTE

Por este conducto, me permito informar a Usted que la Dirección General de Protocolo de la Secretaría de Relaciones Exteriores, notifica mediante PRO-09597, el nombramiento del señor OMAR SERVÍN MORALES, a fin de que pueda ejercer las funciones de Cónsul Honorario de la República de Botswana en la Ciudad de México, con circunscripción consular en el Estado de Morelos.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi consideración.

ATENTAMENTE  
EL DIRECTOR  
JOSÉ FRANCISCO DUFOUR SÁNCHEZ  
RÚBRICA.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

ANEXO No. 10 AL CONVENIO DE COLABORACION ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL QUE CELEBRAN EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.

El Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Morelos tienen celebrado Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que entró en vigor el 1 de enero de 1997.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, las autoridades fiscales de las entidades federativas que se encuentran adheridas al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y las de sus municipios, en su caso, son consideradas, en el ejercicio de las facultades de administración de ingresos federales a que se refieren los convenios o acuerdos respectivos, como autoridades fiscales federales.

En ese contexto y con relación a los ingresos coordinados a que se refieren el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, sus Acuerdos Modificatorios y sus Anexos, se considera procedente que las entidades federativas, en su calidad de autoridades fiscales federales apliquen lo dispuesto en el artículo octavo transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2005, por lo que respecta a las facultades de administración de ingresos federales a que se refieren los convenios o acuerdos respectivos y que les han sido conferidas.

Por lo expuesto, con fundamento en la legislación federal a que se refiere el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, así como en el artículo 13 de la Ley de Coordinación Fiscal, la Secretaría y el Estado de Morelos han acordado suscribir el presente Anexo al propio convenio, de conformidad con las siguientes:

#### CLAUSULAS

PRIMERA.- La Secretaría y el Estado, convienen en que éste asumirá el ejercicio de las atribuciones necesarias para la aplicación de lo dispuesto en el artículo octavo transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2005, con relación a los ingresos coordinados a que se refiere el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, sus Acuerdos Modificatorios y sus Anexos de acuerdo con lo dispuesto en este Anexo.

SEGUNDA.- Las autoridades encargadas de la aplicación de las disposiciones referidas en este Anexo serán aquellas que ejerzan las facultades delegadas por la Secretaría al Estado, en los términos de la cláusula cuarta del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

TERCERA.- Para los efectos de la aplicación de lo dispuesto en el artículo octavo transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2005, el Estado se sujetará a las siguientes disposiciones en las que se establecen los casos, supuestos y requisitos para que proceda la condonación total o parcial de los recargos y multas a que se refiere dicha disposición:

I. Recepción de las solicitudes.

Las promociones que, con relación a lo dispuesto por el artículo octavo transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2005, presenten los contribuyentes se realizarán mediante un escrito formal de solicitud de condonación de multas y recargos en el que, además de los requisitos previstos en los artículos 18, 18-A y 19 del Código Fiscal de la Federación, se señale el número con el que, en su caso, se controla cada uno de los créditos fiscales y su importe total actualizado, así como, en su caso, el número de parcialidades en que solicite cubrir el saldo no condonado o el señalamiento de que el pago se hará en una sola exhibición. Dichas promociones serán recibidas por las oficinas que al efecto autorice el Estado, las cuales revisarán que la documentación que se acompañe cumpla con los requisitos y especificaciones que a continuación se indican:

a) Relación de los créditos fiscales determinados, autodeterminados o autocorregidos, por o ante el Estado.

b) Relación de los créditos fiscales que con motivo de la solicitud de condonación hayan sido manifestados o declarados ante las autoridades fiscales del Estado, incluyendo la actualización y recargos correspondientes que se hubieren generado desde el momento de la causación de las contribuciones, hasta la fecha de presentación de la declaración, para este fin el contribuyente deberá anexar copia de la declaración correspondiente de donde se desprenda el entero de las contribuciones omitidas y su actualización, así como la copia del comprobante de pago de dichas contribuciones.

En el supuesto de que se solicite autorización para pagar a plazos, se deberá efectuar el entero de la primera parcialidad, la cual no podrá ser inferior a una cantidad equivalente al 20 por ciento del total de las contribuciones omitidas, su actualización y, en su caso, las cantidades equivalentes al porcentaje de accesorios que no se condonen, con base en la tabla prevista en la fracción III de esta cláusula.

c) Procedimiento mediante el cual se determinaron las contribuciones: (i) autodeterminadas por el contribuyente en forma espontánea; (ii) determinadas en el dictamen elaborado por contador público registrado; (iii) liquidadas por la autoridad; o (iv) derivadas de autocorrección.

d) Información relacionada con la universalidad de acreedores del contribuyente, en la que se precise el nombre del acreedor, la clave ante el Registro Federal de Contribuyentes, monto histórico de los adeudos, saldo insoluto a la fecha de presentación de la solicitud de condonación, condiciones de pago y fecha de vencimiento, precisando si los acreedores son partes relacionadas en los términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

e) Opinión elaborada por contador público registrado, en la que bajo protesta de decir verdad se señale, en su caso, de manera razonada la imposibilidad financiera del contribuyente para cubrir sus créditos fiscales con recargos y multas; especificando los análisis, pruebas y parámetros utilizados para llegar a las conclusiones vertidas.

El contador público deberá contar con registro vigente y no debe haber sido objeto de sanciones en los términos del artículo 52 del Código Fiscal de la Federación.

La opinión deberá ser acompañada del formato emitido por la autoridad en el que se haga constar la entrega del certificado de Firma Electrónica Avanzada del contador público registrado, así como un dispositivo magnético que contenga el certificado en archivo electrónico. En caso de contribuyentes obligados a dictaminar sus estados financieros conforme a las disposiciones fiscales, la opinión deberá formularla el mismo contador público registrado que hubiera realizado el último dictamen, salvo que exista impedimento legal o material para ello, situación que, bajo protesta de decir verdad, deberá manifestar el contribuyente o su representante legal en su escrito de solicitud.

f) Manifestación bajo protesta de decir verdad, mediante escrito debidamente firmado por el contribuyente o por su representante legal, de que el contribuyente no se ubica en ninguno de los supuestos de improcedencia señalados en la fracción V inciso d) de esta cláusula.

g) Cuando se solicite la suspensión del procedimiento administrativo de ejecución, el interés fiscal deberá garantizarse en los términos del Código Fiscal de la Federación.

Si el escrito presentado por el contribuyente no cumple con los requisitos establecidos en la presente fracción, se le devolverá, señalando la información y documentación faltante, a efecto de que si lo estima conveniente, presente una nueva solicitud.

## II. Análisis de las solicitudes.

El Estado, una vez integrado el expediente con toda la información y documentación a que se refiere la fracción I de esta cláusula, procederá de la siguiente manera:

a) Elaborará un informe que contenga el resultado de cotejar las cifras manifestadas por el contribuyente, contra los registros del Estado.

b) De encontrarse discrepancias entre las cifras manifestadas por el contribuyente y las que tenga controladas el Estado, se le emitirá comunicación informándole las discrepancias detectadas y que la continuación del proceso de análisis de su solicitud queda condicionada para que dentro de un plazo de diez días hábiles, contado a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación, se formulen las aclaraciones pertinentes ante la autoridad fiscal local que corresponda, para que esta última emita un segundo informe basado en tales aclaraciones.

c) En el caso de que el contribuyente no cumpla con dicho requerimiento, se le devolverá su promoción y anexos, a efecto de que cuando lo considere conveniente, presente una nueva solicitud.

d) De encontrarse aprobatorio el informe de cotejo señalado en el inciso a) que antecede, el Estado emitirá resolución sobre la viabilidad de la celebración del convenio de condonación, y procederá a elaborar el proyecto de convenio correspondiente, conforme a lo dispuesto por la fracción III siguiente.

La resolución sobre la viabilidad de la celebración del convenio y el proyecto del mismo, serán emitidos por la autoridad facultada del Estado para celebrar los convenios conforme a las disposiciones legales locales, para lo cual, la autoridad que haya conocido de la solicitud de condonación, deberá remitir a aquélla el expediente debidamente integrado.

## III. Proyecto de convenio.

El proyecto de convenio contendrá, además de los datos de identificación y requisitos formales correspondientes, el porcentaje de recargos y multas a condonar, el detalle del remanente del saldo a pagar y los términos y plazos en los que se pagará dicho remanente, conforme a lo siguiente:

a) Porcentaje de recargos y multas a condonar.

Si con la opinión del contador público registrado emitida conforme al inciso e) de la fracción I, y con la información señalada del inciso b) de la citada fracción I, se explica de manera razonada que, atendiendo a su situación financiera, el contribuyente se encuentra imposibilitado para cubrir sus créditos fiscales con recargos y multas, se procederá a la condonación de estos últimos dos conceptos, conforme a las siguientes condiciones de pago:

1. Tratándose de créditos fiscales cuyo remanente se cubra en una sola exhibición, o aquéllos en los cuales no existe adeudo a cargo del contribuyente distinto de recargos y multas, el monto a condonar de recargos y multas será del 100%.

2. Cuando se solicite autorización para cubrir el remanente del crédito fiscal a plazos, el porcentaje de condonación de recargos y multas se efectuará conforme a la siguiente tabla:

Número de parcialidades	Condonación de recargos (%)	Condonación de multas (%)
2	90	100
3	85	100
4	80	100
5	75	100
6	70	100
7	65	100
8	60	100
9 - 10	50	100
11 - 12	40	100
13 - 14	30	100
15 - 16	20	100
17 - 24	10	100

b) Condiciones para el pago del remanente de los créditos fiscales.

1. Se establecerán además, los términos y plazos de pago, para lo cual el plazo que se otorgue en caso de optarse por pagar en parcialidades no excederá de veinticuatro meses. Asimismo, en ningún caso el monto de la primera parcialidad podrá ser inferior al 20% del total del crédito remanente, integrado por contribuciones omitidas, su actualización y, en su caso, los accesorios y otras multas que no se condonen. Lo anterior se regirá en términos de lo establecido por el artículo 66 del Código Fiscal de la Federación.

2. El pago del remanente que se realice en una sola exhibición o, en su caso, el de la primera de las parcialidades solicitadas deberá efectuarse dentro de los diez días hábiles contados a partir de la fecha en que surta efectos la notificación de la resolución referida en el último párrafo de la fracción II de esta cláusula, salvo en el caso de contribuciones autocorregidas o autodeterminadas, enteradas en el presente ejercicio, en términos de lo señalado en el inciso b) de la fracción I de esta cláusula.

El plazo antes señalado será improrrogable, por lo que de no realizarse el pago en tiempo y monto, se tendrá al contribuyente por desistido de su trámite.

c) Otras condiciones.

1. Señalamiento de que el Estado se reserva el derecho de rescindir el convenio cuando la autoridad fiscal durante la vigencia del mismo, en el ejercicio de sus facultades, detecte que el contribuyente ha incumplido en tiempo y monto alguna obligación de pago de contribuciones y sus accesorios que le imponen las disposiciones fiscales.

2. Apercibimiento al contribuyente en el sentido de que, en caso de que incumpla con sus obligaciones de pago derivadas del convenio, en términos de la fracción III del artículo 66 del Código Fiscal de la Federación, se tendrá por rescindido de pleno derecho el convenio, y las autoridades fiscales competentes del Estado iniciarán el procedimiento administrativo de ejecución, a efecto de recuperar el saldo insoluto del crédito actualizado más accesorios, incluyendo el importe total que haya sido condonado.

3. Apercibimiento de que la resolución se emite con base a la información proporcionada por el contribuyente, sin prejuzgar sobre su veracidad y contenido, motivo por el cual la autoridad fiscal del Estado se reserva el ejercicio de las facultades de comprobación fiscal y, en su caso, el derecho a rescindir el convenio.

4. Señalamiento de que la solicitud de condonación no constituye instancia, y que la resolución que dicte la autoridad fiscal del Estado no podrá ser impugnada a través de medios de defensa.

5. Señalamiento de que la aplicación de los beneficios establecidos en el artículo octavo transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2005, no tendrá efectos en . recargos y multas pagadas con anterioridad a la fecha de notificación de la viabilidad de la celebración del convenio, salvo en el caso de contribuciones autocorregidas o autodeterminadas, enteradas en el presente ejercicio en términos de lo señalado en la fracción I inciso b) de esta cláusula.

6. Señalamiento de que la aplicación de los beneficios establecidos en el artículo octavo transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2005, no dará lugar a devolución o compensación alguna.

#### IV. Suscripción de convenios.

La resolución sobre la viabilidad de la celebración del convenio y dos ejemplares del proyecto de convenio, serán notificados al contribuyente o a su representante legal. La resolución contendrá el requerimiento para que el contribuyente o su representante legal, en un plazo de diez días hábiles contado a partir del día hábil siguiente a aquél en que surta efectos la notificación:

a) Presente los siguientes documentos:

1. Escrito donde manifieste la aceptación incondicional al contenido y alcances de la resolución sobre la viabilidad de la celebración del convenio y sobre el contenido y alcances del proyecto de convenio.

2. En su caso, documento con el que acredite haber presentado escrito de desistimiento de los medios de defensa interpuestos contra actos o resoluciones vinculados a los créditos fiscales materia de la solicitud de condonación.

3. Documento con el que se compruebe haber efectuado el pago a que se refiere el inciso c) siguiente.

b) Firme, al margen y al calce, los dos ejemplares del proyecto de convenio y los devuelva a la autoridad fiscal.

c) Realice el pago del remanente en una sola exhibición o realice el pago de la primera de las parcialidades solicitadas, según sea el caso.

El requerimiento deberá solventarse ante la autoridad requirente. Si en el plazo establecido el contribuyente no cumple o cumple parcialmente con el requerimiento, se le tendrá por desistido de su trámite.

Una vez presentados los dos ejemplares del proyecto de convenio debidamente firmados, así como los documentos a que se refiere el inciso a) que antecede, según sea el caso, y habiendo acreditado la realización del pago correspondiente, se considerará integrada la solicitud del contribuyente y empezará a computarse el plazo de cuarenta días hábiles establecido en el artículo octavo transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2005.

Cumplidos todos los requisitos precisados en esta cláusula, se procederá a la celebración del convenio respectivo. El Estado notificará personalmente al contribuyente o a su representante legal, haciéndole entrega de un ejemplar con las firmas autógrafas de las partes del convenio debidamente formalizado.

#### V. Disposiciones generales.

a) La resolución que emita la autoridad deberá realizarse con base a la documentación e información proporcionada por el contribuyente, sin prejuzgar su veracidad ni contenido, motivo por el cual la autoridad fiscal se reserva el ejercicio de las facultades de comprobación fiscal y el derecho a rescindir el convenio que se llegue a celebrar.

b) La aplicación de los beneficios establecidos en el artículo octavo transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2005, no tendrá efectos en recargos y multas pagadas con anterioridad a la fecha de notificación de la resolución sobre la viabilidad de la celebración del convenio, salvo en el caso de contribuciones autocorregidas o autodeterminadas, pagadas en el presente ejercicio.

c) El Estado deberá rescindir el convenio cuando, durante la vigencia del mismo, en el ejercicio de sus facultades, detecte que el contribuyente ha incumplido en tiempo y monto con alguna obligación de pago de contribuciones y sus accesorios que le imponen las disposiciones fiscales.

d) No procederá la condonación total o parcial de recargos y multas, cuando el contribuyente se ubique en cualquiera de los siguientes supuestos:

1. La determinación de los créditos fiscales respecto de los que se causaron los recargos y multas derive de actos u omisiones que impliquen la existencia de agravantes en la comisión de infracciones en términos del Código Fiscal de la Federación. Para efectos del presente Anexo, se considera que existen agravantes cuando:

1.1 Se haga uso de documentos falsos o en los que se hagan constar operaciones inexistentes.

1.2 Se utilicen, sin derecho a ello, documentos expedidos a nombre de un tercero para deducir su importe al calcular las contribuciones o para acreditar cantidades trasladadas por concepto de contribuciones.

1.3 Se lleven dos o más sistemas de contabilidad con distinto contenido.

1.4 Se lleven dos o más libros sociales similares con distinto contenido.

1.5 Se destruya, ordene o permita la destrucción total o parcial de la contabilidad.

1.6 Se microfilmen o graben en discos ópticos o en cualquier otro medio que autorice la Secretaría mediante reglas de carácter general, documentación o información para efectos fiscales sin cumplir con los requisitos que establecen las disposiciones relativas. Dicha agravante procederá sin perjuicio de que los documentos microfilmados o grabados en discos ópticos o en cualquier otro medio de los autorizados, en contravención de las disposiciones fiscales, carezcan de valor probatorio.

1.7 Se divulgue, se haga uso personal o indebido de la información confidencial proporcionada por terceros independientes que afecte su posición competitiva, a que se refieren los artículos 46 fracción IV y 48 fracción VII del Código Fiscal de la Federación.

1.8 La comisión de la infracción sea en forma continuada.

2. Los créditos se hayan determinado presuntivamente de acuerdo con lo que señala el Código Fiscal de la Federación.

3. Exista auto de formal prisión por la comisión de delitos fiscales.

4. Se trate de impuestos retenidos o recaudados, salvo el caso de créditos fiscales que estén constituidos exclusivamente por multas derivadas del incumplimiento de obligaciones formales.

5. Se trate de contribuciones federales causadas con posterioridad al 1 de enero de 2003.

6. Hubiere presentado al Registro Federal de Contribuyentes información falsa o inexistente.

e) No procederá la condonación de recargos y multas pagadas.

f) Podrán aplicarse los beneficios contenidos en el presente Anexo a créditos fiscales que deriven de resoluciones determinantes emitidas por la autoridad, siempre y cuando se cumplan los requisitos aplicables y no se ubiquen en las hipótesis de improcedencia previstas en el presente Anexo, aun cuando en dichas resoluciones también se hayan liquidado créditos respecto de los cuales resulte improcedente su condonación.

Para ello, la totalidad de los créditos fiscales y accesorios que deriven de la misma resolución y que no sean objeto de condonación en el convenio, deberán incluirse al adeudo remanente que estará obligado a cubrir el contribuyente en términos de este Anexo, independientemente de que el pago se realice en parcialidades o en una sola exhibición.

CUARTA.- Para la rendición de la cuenta comprobada, se estará en lo conducente a lo dispuesto en la sección IV del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

Asimismo, el Estado informará mensualmente a la Secretaría de los resultados de la aplicación de las disposiciones a que se refiere este Anexo.

QUINTA.- El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, y por lo tanto le son aplicables en todo lo conducente sus disposiciones, así como las de la legislación fiscal federal correspondiente. Deberá ser publicado tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el Diario Oficial de la Federación y entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en este último y estará en vigor hasta el 31 de diciembre de 2005.

#### TRANSITORIO

UNICO.- Los asuntos iniciados hasta el 31 de diciembre de 2004, en los términos del Anexo No. 10 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación de 1 de diciembre de 2004, serán tramitados y concluidos de conformidad con el clausulado de dicho Anexo.

México, D.F., a 24 de junio de 2005.- Por el Estado: el Gobernador Constitucional, Sergio Alberto Estrada Cajigal Ramírez.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, Jesús Giles Sánchez.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Planeación, José Alejandro Jesús Villarreal Gasca.- Rúbrica.- Por la Secretaría: El Secretario de Hacienda y Crédito Público, José Francisco Gil Díaz.- Rúbrica.

Nota: El presente ANEXO No. 10 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Morelos. Fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de Agosto de 2005, en su sección primera, página 38.

Al margen superior izquierdo un escudo del Estado de Morelos que dice.- "Tierra y Libertad".- La tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos.-

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN LO SUCESIVO "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, LICENCIADO SERGIO ALBERTO ESTRADA CAJIGAL RAMÍREZ, Y EL SECRETARIO DE GOBIERNO LICENCIADO JESÚS GILES SÁNCHEZ, Y POR LA OTRA PARTE EL COLEGIO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE MORELOS, A.C., EN LO SUCESIVO "EL COLEGIO DE NOTARIOS", REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO LICENCIADO JOSÉ EDUARDO MENÉNDEZ SERRANO, ASISTIDO DE LOS SEÑORES NOTARIOS LUIS FELIPE XAVIER GÜEMES RÍOS, JUAN JOSÉ HERNÁNDEZ RAMÍREZ Y JOSÉ ANTONIO ACOSTA PÉREZ, VICEPRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO DEL CONSEJO DIRECTIVO, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

Desde el año 2003, la Secretaría de Gobernación a través de la Dirección General de Compilación y Consulta del Orden Jurídico Nacional y su Dirección del Registro Nacional de Testamentos, emprendieron el inicio de una Campaña Nacional para apoyar a nuestra ciudadanía en el otorgamiento de sus disposiciones testamentarias ante Notario Público.

Esta campaña fue fortalecida con el apoyo de las Entidades Federativa como titulares y rectoras de la fe pública notarial; así como por la Asociación Nacional del Notariado Mexicano y por todos los Colegios y Asociaciones de Notarios de los distintos Estados de la República.

Básicamente, esta campaña consiste en otorgar beneficios en el otorgamiento de testamentos; como son, descuentos importantes en los honorarios de los fedatarios públicos, simplificación de trámites, extensión de los horarios de atención a la ciudadanía, etc.

Debido a los altos beneficios sociales y a los exitosos resultados obtenidos durante el año anterior, se ha estimado conveniente plasmar estos apoyos en un documento jurídico que le permita una mayor permanencia en los apoyos otorgados a los ciudadanos, con lo cual se fortalezca la cultura del testamento entre los sectores de la población más desprotegidos, como instrumento generador de certeza jurídica en materia de derecho sucesorio.

#### DECLARACIONES

I.- DECLARA "EL GOBIERNO DEL ESTADO" QUE:

I.1. De conformidad con los artículos 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, es una Entidad Federativa integrante de la República Mexicana.

I.2. El Poder Ejecutivo se ejerce a través del Gobernador del Estado, quien se encuentra facultado para celebrar el presente convenio de conformidad con lo dispuesto por los artículos 70 y 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado y 3 de la Ley del Notariado del Estado de Morelos.

I.3. El Secretario de Gobierno que lo asiste se encuentra facultado para celebrar el presente instrumento jurídico en términos de lo dispuesto en los artículos 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno.

I.4. Para los efectos legales del presente acto señala como su domicilio el Palacio de Gobierno del Estado, ubicado en Plaza de Armas sin número, colonia Centro, de Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62000.

II.- DECLARA "EL COLEGIO DE NOTARIOS" QUE:

II.1. Es una asociación civil, con duración indefinida, formada por todos los notarios de la entidad, con personalidad jurídica y patrimonio propio, constituida en los términos establecidos por el artículo 149 de la Ley del Notariado del Estado de Morelos.

II.2. De acuerdo con sus estatutos, está representado por un Consejo Directivo, por conducto del Presidente del Consejo, quien a su vez está facultado para suscribir el presente convenio de colaboración.

II.3. Tiene interés en llevar a cabo el objeto del presente Convenio de Coordinación, por el alto beneficio social que genera a la ciudadanía morelense.

II.4. Señala como domicilio para todos los efectos legales del presente instrumento, el ubicado en Avenida Domingo Diez número 1589, locales 6 y 7 de la Colonia El Empleado del municipio de Cuernavaca, Morelos.

En virtud de lo expuesto, las partes se sujetan a las siguientes:

#### CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. "EL COLEGIO DE NOTARIOS" se obliga con "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a prestar servicios notariales consistentes en la elaboración de TESTAMENTOS PÚBLICOS ABIERTOS a las personas que residan en el Estado de Morelos.



SEGUNDA.- COMPROMISO GENERAL DEL COLEGIO DE NOTARIOS. Los Notarios Públicos de la entidad a través de "EL COLEGIO DE NOTARIOS", se comprometen a que el monto total de los gastos causados con motivo del otorgamiento de la disposición testamentaria durante los meses de septiembre y octubre del 2005 sea por la cantidad de \$700.00 (SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

TERCERA.- COMPROMISO ESPECIAL DEL COLEGIO DE NOTARIOS. En el caso de personas adultas mayores de 60 (sesenta) años o de personas sujetas a alguna discapacidad física, el monto de los honorarios no podrán exceder de la cantidad de \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

CUARTA.- COMPROMISOS DEL ESTADO. "EL GOBIERNO DEL ESTADO", se compromete a realizar las siguientes acciones:

a).- Difundir a través de los medios masivos de comunicación, los alcances del presente instrumento y los beneficios que genera a la población la Campaña Nacional "SEPTIEMBRE, MES DEL TESTAMENTO".

b).- Promover la seguridad jurídica de los morelenses a través del otorgamiento de testamentos.

c).- Remitir y actualizar de manera oportuna toda la información de las disposiciones testamentarias al Registro Nacional de Testamentos.

QUINTA.- VIGENCIA. La vigencia del presente Convenio iniciará a partir del día primero de septiembre y concluirá el día treinta y uno de octubre del año dos mil cinco.

SEXTA.- MODIFICACIONES. Las partes acuerdan que el presente convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, con apego a las disposiciones legales aplicables.

SÉPTIMA.- RECURSOS HUMANOS. Los recursos humanos que requiera cada una de las partes para el cumplimiento del presente Convenio, quedarán bajo la absoluta responsabilidad jurídica y administrativa de cada una de las partes, por lo que no existirá relación laboral alguna entre estos y la otra parte, y en ningún caso se entenderá como patrones sustitutos o solidarios.

OCTAVA.- INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIA. El presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que las dudas o controversias que se susciten con motivo de su interpretación serán resueltas de común acuerdo por las partes.

Leído que fue el presente instrumento y advertidas las partes de su valor, fuerza legal y validez, lo ratifican y firman por triplicado de conformidad, en la Ciudad de Cuernavaca, estado de Morelos, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil cinco.

POR "EL GOBIERNO DEL ESTADO"  
LIC. SERGIO ALBERTO ESTRADA CAJIGAL  
RAMÍREZ  
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS  
LIC. JESÚS GILES SÁNCHEZ  
EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
POR "EL COLEGIO DE NOTARIOS"  
LIC. JOSÉ EDUARDO MENÉNDEZ SERRANO  
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO  
LIC. LUIS FELIPE XAVIER GÜEMES RÍOS  
VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO  
LIC. JUAN JOSÉ HERNÁNDEZ RAMÍREZ  
SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO  
LIC. JOSÉ ANTONIO ACOSTA PÉREZ  
TESORERO DEL CONSEJO DIRECTIVO  
RÚBRICAS.

Al margen superior izquierdo un escudo del Estado de Morelos que dice.- "Tierra y Libertad".- La tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos.-

SERGIO ALBERTO ESTRADA CAJIGAL  
RAMÍREZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 70 FRACCIONES XVII Y XXVI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; Y 8 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MORELOS, Y

#### CONSIDERANDO

Que con fecha veintisiete de agosto del dos mil tres, se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número cuatro mil doscientos setenta y cuatro, la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos, reglamentaria del derecho de acceso a la información pública previsto en el artículo 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Que la Ley en cita determina el establecimiento de Unidades de responsables de atender y gestionar las solicitudes de acceso a la información y las que se realicen en el ejercicio de la acción de habeas data, denominadas Unidades de Información Pública, las cuales deberán instalarse al interior de cada una de las dependencias y entidades de la administración pública estatal y paraestatal, mismas que deberán conformarse mediante Acuerdo o Reglamento respectivo que para el efecto emitan los titulares de las entidades públicas, el cual deberá publicarse en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad".

Que en cumplimiento a lo anterior y concretamente a lo señalado en el Artículo Sexto Transitorio de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos, con fecha veintiocho de noviembre del año dos mil tres, se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número cuatro mil doscientos noventa y dos, el Acuerdo mediante el cual se establecen las Unidades de Información Pública y se crea el Consejo de Información Clasificada de la Oficialía Mayor del Ejecutivo del Estado de Morelos, estableciéndose siete Unidades de Información Pública de la Oficialía Mayor, conformadas por cada una de sus Direcciones Generales.

Que atendiendo a las actividades de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, y a la necesidad de adecuar el funcionamiento de dichas Unidades de Información Pública, a las disposiciones contenidas en el Reglamento de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número cuatro mil trescientos sesenta y uno, de fecha veinticuatro de noviembre del dos mil cuatro, resulta indispensable reformar el Acuerdo mediante el cual se establecen las Unidades de Información Pública y se crea el Consejo de Información Clasificada de la Oficialía Mayor del Ejecutivo del Estado de Morelos, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número cuatro mil doscientos noventa y dos, el veintiocho de noviembre del dos mil tres, para que en cumplimiento a lo señalado en el artículo 14 del Reglamento en cita, se integre una Unidad de Información Pública de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, modificándose en consecuencia, la integración de su Consejo de Información Clasificada.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, tengo a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA EL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECEN LAS UNIDADES DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y SE CREA EL CONSEJO DE INFORMACIÓN CLASIFICADA DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS.**

ÚNICO.- Se reforman los artículos PRIMERO y SEGUNDO del Acuerdo mediante el cual se establecen las Unidades de Información Pública y se crea el Consejo de Información Clasificada de la Oficialía Mayor del Ejecutivo del Estado de Morelos, para quedar de la siguiente forma:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se establece la Unidad de Información Pública de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, misma que estará integrada de la siguiente manera:

A) El Titular de la Coordinación General de Enlaces como Jefe de la Unidad de Información Pública, auxiliada por todos y cada uno de los Directores Generales de la Oficialía Mayor dentro de su ámbito de competencia;

B) El Jefe de Departamento de Contratos de Arrendamiento y Servicios, adscrito a la Dirección de Adquisiciones y Almacenes de la Dirección General de Recursos Materiales y Control Patrimonial, como Jefe de la Unidad de Información y responsable del proceso de acceso a la información;

C) La Subdirectora de Apoyo Laboral, adscrito a la Dirección General de Administración y Desarrollo de Personal, como Jefe de la Unidad de Comunicación y responsable de la comunicación durante el proceso de acceso a la información.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se conforma el Consejo de Información Clasificada de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, con los siguientes miembros:

I. El Titular de la Oficialía Mayor, como Presidente del Consejo, quien será suplido en sus ausencias por el Servidor Público que para el efecto designe;

II. El Director General de Coordinación y Desarrollo Administrativo, como Coordinador del Consejo, designado por el Oficial Mayor;

III. El Asesor Jurídico Administrativo, como Secretario Técnico del Consejo, designado por el Oficial Mayor;

IV. La Titular de la Unidad de Información Pública de la Oficialía Mayor; y

V. El Contralor Interno de Modernización de la Administración Pública Estatal.

#### TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Estatal, en la ciudad de Cuernavaca, capital del Estado de Morelos, a los tres días del mes de agosto del año dos mil cinco.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL  
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS  
LIC. SERGIO ALBERTO ESTRADA CAJIGAL  
RAMÍREZ  
EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
LIC. JESÚS GILES SÁNCHEZ  
RÚBRICAS.

Al margen izquierdo un escudo del Estado de Morelos que dice.- "Tierra y Libertad".- La Tierra Volverá a quienes la trabajan con sus manos.-

SERGIO ALBERTO ESTRADA CAJIGAL RAMÍREZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 70, FRACCIONES V Y XXVI, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, 2, 8 Y 9 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MORELOS Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 38, FRACCIÓN III Y ÚLTIMO PÁRRAFO, DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE MORELOS, Y

#### CONSIDERANDO

Actualmente el sector estudiantil en los diversos niveles de educación se ha incrementado notablemente, especialmente por lo que respecta a la educación media superior y superior, en donde cada vez existe un mayor número de alumnos, situación que beneficia al propio Estado porque la preparación de la población constituye un factor determinante de progreso y desarrollo.

Sin duda alguna el incremento en la matrícula escolar constituye un gran logro, tanto a nivel nacional como estatal, que ha permitido disminuir los índices de analfabetismo de México; por lo que para seguir incentivando al sector estudiantil es importante que los diferentes niveles de gobierno en la medida de sus posibilidades coadyuven con su economía personal y la de su familia, mediante la implementación de programas encaminados a satisfacer algunos de sus requerimientos básicos, que les permitan de alguna manera asistir puntualmente a clases y cumplir con el objeto de los diferentes planes de estudio.

Dentro del Plan Estatal de Desarrollo 2001-2006 el Ejecutivo Estatal adquirió el compromiso de brindar apoyo a las clases más necesitadas, encontrándose dentro de ellas el sector educativo, debido a que la mayoría de sus integrantes no cuentan con un empleo estable bien remunerado, de manera que necesitan apoyos económicos por parte del Gobierno del Estado.

En atención a lo anterior el Ejecutivo Estatal ha considerado pertinente otorgar al sector estudiantil un subsidio fiscal en el pago de los derechos por concepto de expedición de licencias para conducir, tomando en cuenta que serán muchos los jóvenes beneficiarios, quienes en la mayoría poseen una edad que fluctúa entre los primeros parámetros permitidos por la ley de la materia para expedir a su favor la licencia de conductor.

El presente Acuerdo busca disminuir el gasto de las familias morelenses en lo referente al pago de derechos por servicio de expedición de licencias para conducir, de manera que al cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento de Tránsito y Transportes para el Estado de Morelos los estudiantes del Sistema Educativo Estatal gocen de un subsidio fiscal que propiciará que sus familias apliquen ese gasto para la satisfacción de otras necesidades más apremiantes.

En virtud de lo anteriormente expuesto y fundado, tengo a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE OTORGAN SUBSIDIOS FISCALES A LOS ESTUDIANTES DEL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL EN EL PAGO DE DERECHOS POR LA EXPEDICIÓN DE LICENCIAS PARA CONDUCIR, ASÍ COMO DE SU RESPECTIVO IMPUESTO ADICIONAL.**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Los estudiantes de las instituciones educativas estatales que para obtener la licencia de conducir cumplan con los requisitos de la Ley de Tránsito y Transportes del Estado de Morelos así como su Reglamento y que, en términos del artículo 424 fracción I de la Ley General de Hacienda del Estado así como de la Ley de Ingresos del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal del año 2005, estén obligados a pagar los derechos para su expedición, gozarán de un subsidio fiscal con cargo al presupuesto del Gobierno del Estado de Morelos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El subsidio fiscal para la expedición de licencias contemplado en el artículo anterior se otorgará de conformidad con la siguiente tabla:

a) Expedición de licencias de chofer por cinco años y su impuesto adicional respectivo.	Hasta un 50%
b) Expedición de licencias de chofer por tres años y su impuesto adicional respectivo.	Hasta un 50%
c) Expedición de licencias de automovilista por cinco años y su impuesto adicional respectivo.	Hasta un 50%
d) Expedición de licencias de automovilista por tres años y su impuesto adicional respectivo.	Hasta un 50%

**ARTÍCULO TERCERO.** Los interesados que deseen obtener los subsidios fiscales a que se refiere el presente Acuerdo, deberán presentar a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Morelos, por conducto de la Subsecretaría de Ingresos, la solicitud correspondiente para el otorgamiento del subsidio fiscal, firmando bajo protesta de decir verdad que son ciertos los datos aportados, además de anexar el documento con el que se demuestre su carácter de estudiante de alguna institución educativa perteneciente al Sistema Estatal de Educación, el cual podrá consistir en credencial vigente expedida por la institución educativa a la que pertenece, constancia de estudios vigente o recibo de pago con el que se acredite su inscripción.

ARTÍCULO CUARTO. Corresponde a la Secretaría de Finanzas y Planeación, a través de la Subsecretaría de Ingresos, la recepción, análisis y resolución de las solicitudes presentadas, valorando cada una de ellas en particular y registrando los subsidios otorgados.

#### TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano informativo del Gobierno del Estado de Morelos.

SEGUNDO. La vigencia de este Acuerdo iniciará al día siguiente de su publicación y concluirá el día veintitrés de septiembre del presente año.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Estatal, en la Ciudad de Cuernavaca, Capital del Estado de Morelos, a los once días de agosto del dos mil cinco.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL  
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS  
LIC. SERGIO ALBERTO ESTRADA CAJIGAL  
RAMÍREZ.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
LIC. JESÚS GILES SÁNCHEZ.

EL SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACIÓN  
L.C. JOSÉ ALEJANDRO JESÚS VILLARREAL  
GASCA.  
RÚBRICAS.

Al margen superior izquierdo un escudo del Estado de Morelos que dice.- "Tierra y Libertad".- La tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos.-

ACUERDO DE COORDINACIÓN QUE CON EL OBJETO DE ESTABLECER LAS BASES PARA EJECUTAR ACCIONES DE LOS NIVELES FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL DE GOBIERNO TENDIENTES A FOMENTAR EL DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL Y REGIONAL, MEDIANTE ACCIONES DE FORMULACIÓN, ACTUALIZACIÓN, INSTRUMENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROGRAMAS QUE PROPICIEN LA PLANEACIÓN Y EL DESARROLLO MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MORELOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE MORELOS, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "COPLADEMOR", REPRESENTADO POR EL LIC. SERGIO ALBERTO ESTRADA CAJIGAL RAMÍREZ, EN SU CARÁCTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MORELOS Y PRESIDENTE DEL COPLADEMOR, ASISTIDO DEL L.C. JOSÉ ALEJANDRO JESÚS VILLARREAL GASCA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACIÓN Y COORDINADOR GENERAL DEL COPLADEMOR Y DEL L.A. JESÚS VALDEMAR CASTAÑEDA TRUJILLO, EN SU CARÁCTER DE DELEGADO ESTATAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y SECRETARIO TÉCNICO

DEL COPLADEMOR; Y POR LA OTRA PARTE, EL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DE MAZATEPEC, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "COPLADEMUN", REPRESENTADO POR EL C. LIC. JORGE TOLEDO BUSTAMANTE, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MAZATEPEC, MORELOS Y PRESIDENTE DEL COPLADEMUN, ASISTIDO DEL C. YOLANDA ARELLANO SOTELO, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR GENERAL DEL COPLADEMUN, DE CONFORMIDAD CON LAS CONSIDERACIONES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### CONSIDERANDO

El Convenio de Desarrollo Social suscrito entre los titulares del Poder Ejecutivo Federal y del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, tiene por objeto promover el desarrollo regional a través del impulso y promoción de las capacidades de la participación social organizada; la promoción de las capacidades de participación Estatal y Municipal en la definición de la política social para la superación de la pobreza; acciones y proyectos que fomenten el aprovechamiento de las potencialidades productivas e impulsen la generación de empleos; la promoción de las acciones y recursos para que el desarrollo social se oriente preferentemente a las regiones prioritarias y de atención inmediata, así como hacia aquellas áreas o grupos sociales identificados por condiciones de rezago y marginación; concentrar en paquetes integrales de atención social los esfuerzos institucionales, programáticos y presupuestarios de los órdenes de Gobierno Federal, Estatal y Municipal; vincular las acciones de los programas sectoriales, regionales, institucionales y especiales que lleven acabo las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal y Estatal con la Planeación Municipal, a fin de que las acciones que en esta materia se realicen, sean congruentes con la Planeación Estatal del Desarrollo y coadyuven al cumplimiento de los objetivos señalados en el Plan Estatal de Desarrollo 2001-2006.

#### DECLARACIONES

I.- DECLARA "COPLADEMOR" QUE:

I.1.- Es un organismo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de promover y coadyuvar en la formulación, actualización, instrumentación y evaluación del Plan Estatal de Desarrollo, buscando compatibilizar a nivel local, los esfuerzos que realicen los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal, tanto en el proceso de planeación, programación, evaluación e información, como en la ejecución de obras y la prestación de servicios públicos, proporcionando la colaboración de los diversos sectores de la sociedad, conforme al artículo 1 de su decreto de creación.

I.2.- Sus representantes cuentan con la suma de facultades para suscribir el presente instrumento jurídico conforme a lo dispuesto por los artículos 2 de su decreto de creación y 3, 6 fracciones I y VIII, 7 fracciones II y VI y 8 fracciones I y II de su Reglamento Interior.

I.4.- Para los efectos del presente Acuerdo señala como su domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno, Mezanine, Plaza de Armas sin número, colonia Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos.

## II.- DECLARA "EL COPLADEMUN" QUE:

II.1.- Es un organismo auxiliar del Ayuntamiento de Mazatepec, Morelos, que tiene por objeto promover y efectuar la formulación, actualización, instrumentación y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo, compatibilizando las acciones y esfuerzos que realicen los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal y la ciudadanía organizada en materia de planeación, programación, evaluación, ejecución y seguimiento de obras y programas y la prestación de servicios públicos, propiciando la convergencia armonizada de los diversos sectores de la sociedad, en términos de los artículos 58 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos.

II.2.- El 30 de mayo del 2005 el Ayuntamiento de Mazatepec, Morelos celebró sesión extraordinaria de cabildo, en la que se autorizó a sus representantes llevar a cabo la celebración del presente instrumento.

II.3.- Sus representantes cuentan con la suma de facultades para obligarse mediante el presente instrumento en términos de lo dispuesto por los artículos 38 fracciones VIII y LX, 41 fracción IX, 43 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos.

II.4.- Para los efectos del presente Acuerdo señala como su domicilio el ubicado en Plaza de la Constitución No. 1 Col. Centro Mazatepec, Morelos.

## CLÁUSULAS

### Capítulo I

#### Estipulaciones Generales

PRIMERA.- El presente Acuerdo tiene por objeto impulsar y fomentar el desarrollo integral de la Entidad y el municipio de Mazatepec, Morelos, mediante la coordinación de acciones entre los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal, para la realización de programas de trabajo que promuevan la Planeación Municipal y el Desarrollo Social.

Para lo anterior el "COPLADEMOR" y el "COPLADEMUN":

1. Coordinarán los esfuerzos a través de la integración de un programa de trabajo para la formulación, instrumentación y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo 2003-2006.

2. Coordinarán los esfuerzos que se realicen en el proceso de Planeación, Programación, Presupuesto, Evaluación e Información sobre obras y acciones autorizadas dentro del Presupuesto de Egresos, e insertos en los Convenios de Desarrollo Social Federación-Estado para los ejercicios Fiscales 2004, 2005 y 2006.

3. Establecerán mecanismos de participación que propicien la colaboración de los sectores social y privado en los procesos anteriormente mencionados.

4. Promoverán la participación de la sociedad mediante la Consulta Ciudadana, que permita la integración de Comités de Obra, encargados de vigilar la ejecución y operación de las obras contempladas dentro de los convenios de Desarrollo Social 2004, 2005 y 2006.

5. Promoverán y propondrán mecanismos de participación que propicien la colaboración de los sectores público, social y privado en el establecimiento de los procesos que integren y consoliden un Sistema de Capacitación para el Desarrollo Municipal y un Sistema de Información Municipal.

SEGUNDA.- Las acciones y programas de desarrollo social, materia de este Acuerdo, se encuadran en la estructura administrativa sectorial del Poder Ejecutivo Estatal y los representantes del Poder Ejecutivo Federal.

En consecuencia, se podrán convenir acciones para la realización de programas con los Subcomités Sectoriales del "COPLADEMOR" coordinados por las siguientes Dependencias:

Coordinación General del "COPLADEMOR": representada por la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Secretariado Técnico: representado por la Delegación Estatal de la Secretaría de Desarrollo Social.

Coordinador Operativo del "COPLADEMOR": representado por el Subsecretario de Planeación y Desarrollo.

Subcomité Sectorial de Desarrollo Político Participativo: representado por el Secretario de Gobierno.

Subcomité Sectorial de Desarrollo Económico Sustentable: representado por las Secretarías de Desarrollo Económico y de Desarrollo Agropecuario, así como por la Comisión Estatal de Agua y Medio Ambiente.

Subcomité Sectorial de Seguridad y Procuración de Justicia Efectiva: representado por la Secretaría de Seguridad Pública y la Procuraduría General de Justicia.

Subcomité Sectorial de Desarrollo Social Integral: representado por las Secretarías de Salud, Educación y Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

Subcomité Sectorial de Modernización de la Administración Pública: representado por la Secretaría de la Contraloría, Oficialía Mayor, la Coordinación General de Modernización y Desarrollo Científico y Tecnológico, la Secretaría de Finanzas y Planeación, Consejería Jurídica, Comunicación Social y la Coordinación de Asesores.

TERCERA.- Las partes convienen que, para efectos de regionalización del desarrollo, la división territorial aceptada es la del ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y el desarrollo urbano de los centros de población, definida en el Programa Estatal de Desarrollo Urbano, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad".

CUARTA.- Las partes aceptan las bases y los procedimientos generales relacionados para la formulación de los programas e instrumentación de acciones que se deriven del presente Acuerdo, que se refieren a la forma y términos en que los mismos deberán llevarse a cabo.

#### Capítulo II

De la Planeación Democrática en el Municipio

QUINTA.- El "COPLADEMOR" y el "COPLADEMUN" con el fin de promover el desarrollo de la Entidad, impulsar la descentralización de la actividad gubernamental y avanzar en la consolidación del Sistema Estatal de Planeación Democrática, convienen en Coordinar sus acciones para el fortalecimiento del Sistema Municipal de Planeación Democrática.

Las partes acuerdan que las características del Sistema Municipal de Planeación Democrática sean similares, en lo conducente, a las del Sistema Estatal de Planeación Democrática, con los atributos que lo definen como tal, participativo y democrático, a fin de que sus partes esenciales permitan una adecuada vinculación entre ambos sistemas y de estos con el Sistema Nacional de Planeación Democrática.

El "COPLADEMOR" con intervención del "COPLADEMUN" operarán como una institución de vinculación y comunicación permanente entre dichos sistemas en el marco de la Planeación Democrática.

SEXTA.- El "COPLADEMOR" se compromete a:

a) Formular e instrumentar a través de su Coordinación General, con el "COPLADEMUN", los mecanismos de coordinación que se refiere a las bases generales para el desarrollo y operación del Sistema Municipal de Planeación Democrática, a fin de armonizar su funcionamiento y adecuada vinculación con el Sistema Estatal de Planeación Democrática.

b) Proporcionar el apoyo técnico necesario para adoptar o promover las resoluciones jurídico-administrativas, a efecto de que entre ambos sistemas exista una vinculación eficaz.

c) Coordinar acciones con el "COPLADEMUN" para compatibilizar, en el ámbito local, los esfuerzos de las tres instancias de Gobierno, en el marco del Sistema Nacional de Planeación Democrática, así como para promover la realización de las acciones y programas a que se refiere el presente Acuerdo, propiciando en estas tareas, la participación de los sectores social y privado.

d) Revisar, o en su caso adecuar las diversas disposiciones jurídico-administrativas, para establecer mecanismos de coordinación Estado-Municipio.

e) Instrumentar las medidas necesarias, para ampliar la participación en el "COPLADEMUN" de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y promover la integración de aquellas que se encuentren vinculadas con el fin de que intervengan como canales eficaces de comunicación, negociación y definición en materias de su competencia, así como en lo conducente, incorporen en sus políticas y bases jurídico-administrativas, las formas de participación de dichas entidades y cumplimiento de las funciones que tienen encomendadas.

f) Mantener informado al "COPLADEMUN" sobre los lineamientos normativos Federales y Estatales de política económica, para armonizar las acciones que realizan las diferentes instancias de Gobierno.

g) Proporcionar al "COPLADEMUN", a través de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal y Estatal, información y asesoría técnica, para coadyuvar en la formación y permanente actualización de los Planes Municipales de Desarrollo, así como incorporar los planteamientos que emanen de los mismos en el Plan Estatal de Desarrollo, con el objeto de propiciar la retroalimentación entre los Sistemas Estatal y Municipal.

h) Coadyuvar a través de su Coordinación General, con el Municipio de Mazatepec, Morelos para establecer los lineamientos y procedimientos que orienten la formulación de los Programas Operativos Anuales de los Municipios.

i) Promover a través de su Coordinación General en coordinación con el "COPLADEMUN", el establecimiento de un servicio de información sobre obras y acciones de Gobierno, con apoyo en medios magnéticos, donde el Municipio de Mazatepec podrá consultar información normativa, programas de trabajo, sobre inversiones y otras temáticas relativas al desarrollo municipal.

j) Iniciar los trabajos en coordinación con el "COPLADEMUN" para la constitución de instancias de planeación regional donde puedan analizar y articular sus planes y programas de trabajo.

SÉPTIMA.- El "COPLADEMUN" se compromete a:

a) Suscribir con el "COPLADEMOR" un Acuerdo de Coordinación que se referirá a las bases generales para el desarrollo y operación del Sistema Municipal de Planeación Democrática, a fin de armonizar su funcionamiento con los Sistemas Nacional y Estatal de Planeación, para lo cual adoptarán o promoverán las resoluciones jurídico-administrativas conducentes.

b) Adoptar las medidas que sean necesarias a fin de consolidarse como la instancia para hacer compatibles, en el ámbito local, la coordinación de los tres niveles de Gobierno en el marco de la Planeación Democrática, y dar impulso a las acciones y programas a que se refiere el presente Convenio, propiciando en estas tareas la participación de los sectores social y privado.

c) Instrumentar las medidas necesarias para ampliar la participación del Municipio de Mazatepec en la planeación y desarrollo social del Estado, con el apoyo del "COPLADEMOR", como canal de comunicación, para la negociación y definición en materias de su competencia, así como para incorporar en sus políticas y bases jurídico-administrativas las formas de participación tanto en la integración de los diferentes órganos del Comité, como en el cumplimiento de las funciones que éste tiene encomendadas.

d) Informar al "COPLADEMOR" sobre los lineamientos locales de política económica y social, y poner a su disposición los planes y programas elaborados por el Municipio de Mazatepec, a efecto de coordinar las acciones que realizan los Gobiernos Estatal y Municipal.

e) Proporcionar información al "COPLADEMOR" para que coadyuve a la formulación y permanente actualización de los Planes Municipales de Desarrollo.

f) Proponer las medidas necesarias para que el "COPLADEMOR" coadyuve al establecimiento de lineamientos y procedimientos que orienten la formulación de los Programas Operativos Anuales de los Municipios.

g) Adoptar y promover las medidas jurídico-administrativas a que haya lugar, para establecer los lineamientos metodológicos que permitan, en el seno del "COPLADEMOR", coordinar las acciones para la elaboración y la ejecución de los Programas Operativos Anuales del Municipio.

h) Integrarse al sistema de información computarizada sobre obras y acciones del Gobierno Municipal, así como del padrón único de beneficiarios, enviando al "COPLADEMOR" la información mensual de los avances físicos y financieros de las mismas (y de la relación de los beneficiarios una sola vez), utilizando medios magnéticos para ese efecto.

i) Mantener integrado, estructurado y en condiciones de operación y consulta sus directorios y programas de actividades, de manera que periódicamente en los tiempos y modalidades que se acuerden, pueda ser informado el "COPLADEMOR".

j) Promover la participación, establecimiento y operación del Subcomité Regional del "COPLADEMOR" con la intención de armonizar sus planes y programas de trabajo con los otros municipios que integran la región.

k) Aplicar los lineamientos y documentos metodológicos que le correspondan de acuerdo a la instrumentación de los recursos del Ramo 33 en sus diferentes Fondos.

### Capítulo III

#### De la Participación Social en la Planeación Democrática

OCTAVA.- El "COPLADEMOR" y el "COPLADEMUN" acuerdan mantener e incrementar las acciones de estímulo a la participación social en la planeación y ejecución de las acciones de los tres ámbitos de Gobierno, integrándola a un esfuerzo colectivo de acuerdo a sus respectivos ámbitos de acción.

NOVENA.- Las partes coinciden en que la participación social es la manera como los diferentes sectores sociales del Estado convienen objetivos y tareas comunes, por lo que se comprometen a considerar como mínimo, la promoción y realización de las siguientes acciones para propiciar la participación de la sociedad:

- A través de la consulta en Foros Temáticos a la ciudadanía para integrar y adecuar planes y programas;
- En la ejecución de planes y programas a través de mecanismos de concertación que permitan a la población organizada contribuir con recursos o trabajo al desarrollo de su comunidad; y
- En el control y evaluación de la obra pública.

DÉCIMA.- La participación social se canalizará a través del "COPLADEMUN", el cual fungirá como instrumento de apoyo a todas las organizaciones existentes, con la facultad de proponer, sugerir y opinar, reservándose para el pleno del "COPLADEMUN" las atribuciones de aprobación y decisión.

### Capítulo IV

#### De la Revisión y Evaluación del Convenio

DÉCIMA PRIMERA.- El "COPLADEMOR" mediante el Subcomité Especial de Control y Evaluación y la Contraloría Social del "COPLADEMUN", podrá evaluar en todo tiempo el cumplimiento del presente Acuerdo, precisando los objetivos, metas alcanzadas y, en su caso, las razones por las cuales alguno de ellos no se hayan realizado; además conviene en establecer los mecanismos de control y seguimiento físico y financiero de los programas prioritarios dentro de los Subcomités Municipales, a fin de avanzar en la consolidación de los Sistemas Estatal y Municipal de Planeación Democrática.

Para tal efecto, el "COPLADEMOR" se compromete a apoyar al "COPLADEMUN" en la elaboración de los lineamientos generales de programación y presupuesto para llevar a cabo la evaluación de los programas prioritarios, así como otorgar asesoría y apoyo técnico, para el diseño e instrumentación de un Sistema Municipal de Control y Seguimiento.

El "COPLADEMUN" informará periódicamente al "COPLADEMOR", independientemente de lo estipulado en las reglas de operación, los resultados de la evaluación del avance físico-financiero del ejercicio, con la finalidad de mantener actualizada la base de datos de los distintos ramos y fondos insertos en el Convenio de Desarrollo Social 2004, 2005 y 2006, así como del Ramo General 33 Fondos III, IV y V.

### Capítulo V

#### Estipulaciones Finales.

DÉCIMA SEGUNDA.- EL presente Acuerdo iniciará su vigencia a partir de la fecha de su firma y concluirá el 30 de septiembre del 2006.

DÉCIMA TERCERA.- Las Coordinaciones Generales del "COPLADEMOR" y el "COPLADEMUN" acuerdan realizar las acciones necesarias para cumplir con los compromisos pactados en este Acuerdo, así como de los que de aquí se deriven.

DÉCIMA CUARTA.- El presente Acuerdo podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las partes y por escrito.

DÉCIMA QUINTA.- El personal que llegase a contratar cualquiera de las partes para la ejecución del presente Acuerdo, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó, por lo que deberá de asumir su responsabilidad como único patrón, excluyendo a la otra parte como responsable solidario o patrón sustituto.

DÉCIMA SEXTA.- Al momento que por caso fortuito o de fuerza mayor se motivara el incumplimiento de alguna de las obligaciones específicas que asumen las partes, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones, manifestando por escrito las circunstancias que motivaron dicho proceder a la brevedad posible.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Las controversias que surjan con motivo de la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, se resolverán de común acuerdo.

Leído que fue el presente Acuerdo de Coordinación a las partes que en él intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman en dos tantos, en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos a los 30 días del mes de mayo del año dos mil cinco.

POR EL "COPLADEMOR"

LIC. SERGIO ALBERTO ESTRADA CAJIGAL  
RAMÍREZ

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
DE MORELOS

Y PRESIDENTE DEL COPLADEMOR

L.C. JOSÉ ALEJANDRO JESÚS VILLARREAL  
GASCA

SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACIÓN Y  
COORDINADOR GENERAL DEL COPLADEMOR  
L.A. JESÚS VALDEMAR CASTAÑEDA TRUJILLO  
DELEGADO DE LA SEDESOL EN MORELOS Y  
SECRETARIO TÉCNICO DEL COPLADEMOR

POR EL "COPLADEMUN"

C.LIC. JORGE TOLEDO BUSTAMANTE  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE  
MAZATEPEC Y PRESIDENTE DEL COPLADEMUN  
C YOLANDA ARELLANO SOTELO  
COORDINADOR GENERAL DEL COPLADEMUN  
RÚBRICAS.

Al margen superior izquierdo un escudo del Estado de Morelos que dice.- "Tierra y Libertad".- La tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos.-

SERGIO ALBERTO ESTRADA CAJIGAL RAMÍREZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 70 FRACCIÓN XVII Y XXVI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE MORELOS; 12 FRACCIÓN V Y 15 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; 8 Y 9 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MORELOS; 36 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACIÓN; 8 FRACCIÓN XVIII Y 39 FRACCIÓN VIII DE LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL ESTADO DE MORELOS, Y



**CONSIDERANDO**

Que el marco jurídico constitucional y reglamentario en materia de desarrollo urbano, económico y social establece que la planeación del desarrollo y la ordenación del territorio nacional se llevará a cabo con base en los Planes Nacional, Estatal y Municipal de Desarrollo y los que de éstos se deriven.

Que los Planes y los Programas de Desarrollo Urbano son instrumentos legales mediante los que se prevé en la esfera administrativa, la exacta observancia de la Ley de Planeación.

Que el Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Tepoztlán, Morelos, aprobado por Decreto el nueve de agosto de mil novecientos noventa y tres, no corresponde cabalmente a la problemática actual del municipio.

Que el municipio de Tepoztlán requiere para ordenar su crecimiento urbano actual y planear su desarrollo futuro, de instrumentos normativos que permitan regular los usos del suelo, regularizar integralmente las áreas urbanizadas sin planeación, construir las obras públicas que se requieren y orientar la inversión privada y social.

Que con fecha dieciséis de marzo del año dos mil cinco, en cumplimiento de las disposiciones normativas establecidas en el artículo 39, fracción VII de la Ley de Ordenamiento Territorial y Asentamientos Humanos del Estado de Morelos, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, emitió el Dictamen Técnico de Congruencia del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Tepoztlán, respecto al Programa Estatal de Desarrollo Urbano 2001 – 2006.

Que con fecha veintiocho de mayo del dos mil cinco, el Honorable Cabildo del municipio de Tepoztlán, conforme a las disposiciones legales aplicables, en Sesión Ordinaria, aprobó el Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Tepoztlán.

Por lo anteriormente expuesto y en función de la congruencia con el marco normativo que establecen los Programas Nacional y Estatal de Desarrollo Urbano vigentes; tengo a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO PARA LA PUBLICACIÓN DEL  
PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO  
URBANO DE TEPOZTLÁN**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se acuerda publicar la versión abreviada del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Tepoztlán, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" y en dos diarios de mayor circulación en la Entidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 39 fracción VIII de la Ley de Ordenamiento Territorial y Asentamientos Humanos del Estado de Morelos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Una vez publicada la versión abreviada del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Tepoztlán, se instruye a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas para que, por su conducto, se realice el trámite de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos, de la versión completa del Programa y demás documentos derivados del mismo que así se requieran.

**ARTÍCULO TERCERO.** En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 39 fracción VIII, de la Ley de Ordenamiento Territorial y Asentamientos Humanos del Estado de Morelos, el municipio de Tepoztlán editará el Programa para su difusión y lo mantendrá en consulta permanente.

**ARTÍCULO CUARTO.** Para efectos de la difusión y consulta del Programa se encontrará a disposición del público en general, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en la sección correspondiente; en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Gobierno del Estado y en la Dirección de Obras Públicas del municipio de Tepoztlán.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Se abroga el decreto del nueve de agosto de mil novecientos noventa y tres, que contiene el Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Tepoztlán y todas aquellas disposiciones que se opongan o contravengan al presente.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los veintinueve días del mes julio del dos mil cinco.

**GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS  
LIC. SERGIO ALBERTO ESTRADA CAJIGAL  
RAMÍREZ  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
LIC. JESÚS GILES SÁNCHEZ  
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA  
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y  
OBRAS PÚBLICAS  
ING. PEDRO LEETCH BALCÁZAR  
RÚBRICAS.**

Al margen superior izquierdo un escudo del Estado de Morelos que dice.- "Tierra y Libertad".- La tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos.-

**PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO  
URBANO DE TEPOZTLÁN**

1. Bases Generales  
Marco Jurídico

Las bases jurídicas que sustentan al Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Tepoztlán son:

Ley General de Asentamientos Humanos, Ley de Ordenamiento Territorial y Asentamientos Humanos del Estado de Morelos, Ley Estatal de Planeación, Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos.

Condicionantes de otros niveles de planeación

Se refiere a los Objetivos, Políticas y Estrategias de otros niveles de planeación incidentes en el desarrollo urbano y en el área de estudio; y son el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, Programa Nacional de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio 2001 – 2006, Plan Estatal de Desarrollo 2001-2006, Programa Estatal de Desarrollo Urbano 2001-2006 y el Plan Municipal de Desarrollo de Tepoztlán 2003 - 2006.

Antecedentes de la planeación urbana en el municipio

Se refiere a los instrumentos de planeación y propuestas del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Tepoztlán, aprobado mediante decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Morelos de fecha 05 de enero de 1994.

## 2. Diagnóstico

### Ámbito regional

El municipio de Tepoztlán forma parte de la Región Centro Poniente establecida en el Programa Estatal de Desarrollo Urbano. Esta región se integra además por los municipios de Huitzilac, Cuernavaca, Jiutepec, Emiliano Zapata, Temixco y Xochitepec; cubre una extensión territorial de 931.670 Km<sup>2</sup>. Tepoztlán representa el 18.79 % del territorio estatal.

La Región Centro Poniente registró una población de 735,510 habitantes lo que representa una densidad de 809 hab/Km<sup>2</sup> para la región. Observando la tendencia de crecimiento demográfico que experimentó la región durante el período 1990-2000, se tiene que la tasa de crecimiento fue de 3.20 %, superior al promedio estatal que fue de 2.67 % para el mismo período.

### Ámbito Municipal

El municipio de Tepoztlán colinda al norte con el Distrito Federal, al sur con Jiutepec y Yautepec, al oriente con Tlalnepantla y Tlayacapan y al poniente con Cuernavaca y Huitzilac. Se localiza a unos 90 km al sur de la ciudad de México y a 18 km hacia el noreste de Cuernavaca.

### Medio físico natural

En la mayor parte de Tepoztlán el clima es semicálido subhúmedo, el cual se caracteriza por ser intermedio en cuanto a humedad, con lluvias en verano y un porcentaje de lluvia invernal menor de 5 mm; sólo en la parte norte el clima es templado subhúmedo, debido a la diferencia de alturas. Los meses calurosos son marzo, abril y mayo, con vientos dominantes de norte a sur, excepto en el valle de Tepoztlán que son vientos del este, registra una temperatura media anual de 28°C. Presenta una precipitación media anual de 1,384 mm.

Dentro del municipio encontramos alturas que van de los 3,000 a los 1,500 metros. La parte norte está cubierta por las faldas de la serranía del Ajusco y las alturas más importantes son los cerros Zohuaquillo, Otlayucan, Quimixtepec, Chichinautzin, Tepozteco, Huitzilac, Maninaltepec, Tlaquiletepec, Ometuzco, Pilares, Zoapapalotl, Popotlán y Tecuilo.

Del cerro del Tepozteco hacia el sur se forma una cordillera que se prolonga por todo el centro del Estado. Forman parte de esta cordillera los cerros del Chalchitzin, el Cematzin, el Yehualtécatl y en la parte sur el cerro Barriga con una altura de 1,570 m. En la parte occidental del municipio pasa una corriente de lava que se prolonga hasta las llanuras de Tejalpa.

El municipio cuenta con los escurrimientos del valle de Tepoztlán que son canalizados en dos barrancas: una que pasa por Ixcatepec y Santiago Tepetlapa y que baja a Yautepec, la otra baja hacia el Texcal de Tejalpa. Se encuentra también el arroyo Atongo, que atraviesa la cabecera municipal. Otros recursos son los manantiales que nacen en las faldas de la sierra del Tepozteco en San Andrés de la Cal y Amatlán.

### Medio Biológico

La flora está constituida principalmente por: bosque de pino, bosque mixto de pino – encino, bosque de encino y bosque tropical caducifolio. La fauna se constituye por: el tlacuache, conejo, cacomixtle, tejón, zorrillo, ardilla, víbora de cascabel, culebra, escorpión, codorniz listada, chupamirto prieto y el zacatonero de collar.

### Patrimonio natural y paisaje

El valor natural y paisajista de Tepoztlán se conjunta con su clima, destacando con ello las áreas ocupadas por bosques de abundante vegetación localizada en el centro y norte del municipio.

En Morelos se ha establecido la protección de algunas áreas naturales, ya sea decretándolas como áreas naturales protegidas o estableciéndolas dentro de los programas de desarrollo urbano como área de preservación ecológica.

En el municipio de Tepoztlán se localiza el Parque Nacional El Tepozteco declarado el 22 de enero de 1937, y el Área de Protección de Flora y Fauna Silvestre, denominada Corredor Biológico del Chichinautzin ubicada también en los municipios de Huitzilac, Jiutepec, Tlalnepantla, Yautepec, Tlayacapan y Totolapan, en el Estado de Morelos, aprobada por decreto presidencial el 30 de noviembre de 1988.

### Recursos naturales aprovechables

Dentro del Corredor Biológico Chichinautzin sobre la parte norte de los municipios de Tlalnepantla y Tepoztlán se ubican tierras fértiles en donde actualmente se siembra nopal, actividad que se debe impulsar en su producción y comercialización, lo que permitirá dar alternativas de empleo e incrementar la captación de recursos en beneficio de los trabajadores del sector primario en el municipio.

Otro potencial natural lo constituye la explotación de maderas, ya que se dan especies de pino y pino encino que constituyen un recurso natural renovable, por lo que se debe aprovechar de manera racional y moderada, promoviendo la reforestación.

El clima, la vegetación y la topografía son recursos naturales que deben aprovecharse en el municipio, ya que ofrecen en su conjunto paisajes de una gran belleza que son admirados por los visitantes.

Vocación del suelo  
 Uso actual del suelo

Clasificación de usos del suelo en el municipio

Uso del suelo	Superficie (Ha)	%
Agrícola de temporal	4,481.78	18.48
Selva baja caducifolia	8,891.50	36.65
Bosque	9,016.98	37.16
Pastizal	29.17	0.12
Preservación ecológica de barrancas	218.00	0.89
Uso urbano	1,627.17	6.70
Total	24,264.60	100.00

Uso potencial del suelo

De las capacidades potenciales identificadas en el territorio se pueden definir las siguientes:

Zonas potenciales para preservación ecológica: Se constituyen por los usos agrícolas, forestales y pastizales, los cuales juegan un papel importante en la sustentabilidad del territorio por lo que es necesario se manejen y aprovechen de forma racional.

Zonas potenciales para uso turístico - recreativo: Se integran por zonas poseedoras de paisajes, y vegetación, que pueden ser desarrolladas turísticamente; dentro de estas zonas se encuentran los cerros Zohuaquillo, Otlayucan, Quimixtepec, Chichinautzin, Tepozteco, Huitzilac, Maninaltepec, Tlaquiltepec, Ometuzco, Pilares, Zoapalotl, Popotlán y Tecuilo. Se cuenta además con las zonas de campamento de Meztitla y Camohmila.

En lo que se refiere al turismo, Tepoztlán es uno de los integrantes en el ámbito nacional del Programa Pueblos Mágicos que impulsa la Secretaría de Turismo en coordinación con los gobiernos estatal y municipal.

También se ubica en la llamada Ruta del Volcán Popocatepetl, ya que cuenta con el exconvento de La Natividad situado en la cabecera municipal, el cual es uno de los 14 conventos declarados como Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO. A espaldas de este exconvento se encuentra el museo Carlos Pellicer, y en la localidad de Amatlán se encuentra el museo Amatlán de Quetzalcóatl.

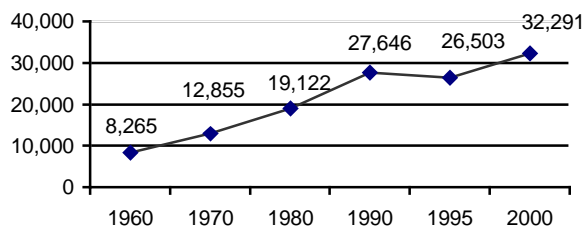
Zonas potenciales para uso urbano: Se definen también como áreas aptas para el desarrollo urbano, factibles para la ocupación con usos habitacionales y usos mixtos del suelo; dentro del municipio estas zonas se localizan principalmente al norte, sur y poniente de la cabecera municipal.

Subsistema social  
 Aspectos demográficos

De acuerdo con los datos de los Censos Generales de Población y Vivienda de 1990 y 2000, la población del municipio de Tepoztlán fue de 27,646 y 32,921 habitantes respectivamente; lo que representó una tasa de crecimiento de 1.76 %, inferior al promedio estatal que fue de 2.67 por ciento.

En la gráfica siguiente se puede observar como se ha desarrollado la población de Tepoztlán desde los años sesentas, notando que durante la década 1960 -1970 el incremento fue de 55.53 %, durante el período 1970 -1980 éste bajó al 48.75 %, disminuyendo nuevamente en el período 1980 -1990 en donde el porcentaje fue de 44.58 %; el cual baja aún más para el período 1990 - 2000 en donde el incremento fue de 19.08 por ciento. La suma total de incremento poblacional en los últimos 40 años fue de 24,656 habitantes, lo que representó un incremento total de 2.98 veces.

Gráfica de la evolución de la población del municipio de Tepoztlán



Fuente: Censos Generales de Población y Vivienda 1960, 1970, 1980, 1990 y 2000. INEGI. Censo de Población y Vivienda 1995. INEGI

En los últimos cuarenta años el municipio ha presentado una tasa de crecimiento poblacional diferenciada, en donde la mayor se presentó en el período 1960-1970 que fue de 4.52 %, esta disminuye a 4.04 % en la siguiente década 1970-1980, en el período 1980-1990 la tasa de crecimiento se presenta con el 3.76 %, y en el período 1990-2000 con el 1.76 % esta última inferior a la media estatal que durante el mismo período fue de 2.67 por ciento.

Municipio	Tasas de crecimiento			
	60 - 70	70 - 80	80 - 90	90 - 00
Tepoztlán	4.52	4.05	3.76	1.76
Total Estado de Morelos	4.78	4.39	2.35	2.67

Fuente: INEGI. Censos Generales de Población y Vivienda 1960, 1970, 1980, 1990, 2000

El municipio cuenta con un total de 58 localidades de las cuales tres son consideradas como mixtas por contar con una población superior a los 2,500 habitantes e inferior a los 14,999 habitantes, el resto se consideran como rurales por contar con una población inferior a los 2,500 habitantes. Las localidades mixtas son la cabecera municipal con 14,958 habitantes, Santa Catarina con 4,144 y la Unidad Habitacional Rinconada Acolapa con 3,499 habitantes.

Del total de la población registrada en el año 2000 del municipio de Tepoztlán, que es de 32,921 habitantes, el 49.07 % se conforma por población masculina (16,155 habitantes); y el 50.93 % se conforma por población femenina (16,766 habitantes).

**Subsistema Económico**

De acuerdo a las cifras del XII Censo General de Población y Vivienda 2000, Tepoztlán cuenta con una población de 12,115 habitantes que conforman la población económicamente activa que representa el 36.80 % del total de la población del municipio, de los cuales 11,960 conforman la población económicamente activa ocupada, de esta población, 2,113 habitantes se encuentran ocupados en el sector primario, 3,186 en el sector secundario, 6,409 en el sector terciario y 252 no están especificados.

Municipio	P.E.A.	Población ocupada
Tepoztlán	12,115	11,960
Total Estado de Morelos	558,754	550,831
% con respecto al total del Estado	2.17	2.08

Fuente: XII Censo General de Población y Vivienda 2000. INEGI

El municipio de Tepoztlán aporta el 2.17 %, del total de la PEA estatal y el 2.08 % de la población ocupada.

Del total de población ocupada que para el año 2000 fue de 11,960 habitantes, se observa que el 13.37 % no recibe ingresos y que el grupo de ingresos con mayor población en el municipio fue el que recibió más de un salario y hasta dos salarios mínimos, sumando un total de 3,810 habitantes, siguiendo en orden descendente está el de dos y menos de tres salarios, seguido por el de tres a cinco salarios mínimos.

**Niveles de ingreso. 2000**

Población Ocupada	Recibe ingresos de:							No recibe
	Menos de 1 s.m.	Más de 1 y hasta 2 s.m.	Más de 2 y menos de 3 s.m.	De 3 a 5 s.m.	Más de 5 y hasta 10 s.m.	Más de 10 s.m.	N.E.	
11,960	1,249	3,810	1,941	1,662	793	326	579	1,600
% con respecto a la población ocupada del municipio	10.43	31.85	16.23	13.89	6.63	2.72	4.84	13.37

Fuente: XII Censo General de Población y Vivienda 2000. INEGI

De acuerdo con el XII Censo General de Población y Vivienda 2000:

El 17.67 % de la población económicamente activa ocupada se dedica a actividades propias del sector primario en el año 2000, cantidad inferior a la presentada en 1990 que fue 26.27 por ciento.

El sector secundario se integró en el año 2000 por el 26.64% de la población ocupada, cifra que fue del 26.55 % en 1990.

Por su parte, el sector terciario está integrado por el grueso de la población económicamente activa ocupada, ya que el 53.59 % labora en actividades propias de este sector y en 1990 fue del 43.94 por ciento.

El 2.10 % corresponde al grupo de la población que no especificó ocupación alguna en el XII Censo General de Población y Vivienda 2000, cantidad que en 1990 se presentó con un total de 3.24 por ciento.

Como se puede observar, el sector primario ha disminuido paulatinamente en los últimos 10 años, al bajar el número de población dedicada a las actividades propias del sector, principalmente por los cambios generados por la globalización a partir de la década de 1990, surgiendo nuevas condiciones de mercado como el establecimiento de la apertura comercial en el sector, mediante la desregulación a la importación de granos, que permitió la entrada de los fertilizantes al libre mercado y sobretodo la desaparición del esquema de precios de garantía.

PEA 2000	Población Ocupada 2000				
	Total	Sector I (Habs)	Sector II (Habs)	Sector III (Habs)	N.E. (Habs)
12,115	11,960	2,113	3,186	6,409	252
%	100	17.67	26.64	53.59	2.10

Fuente: XII Censo General de Población y Vivienda 2000. INEGI

**Patrimonio histórico y cultural (Potencial turístico del municipio)**

**Áreas de preservación ecológica**

Estas áreas están constituidas por: El Parque Nacional El Tepozteco y el Área de Protección de Flora y Fauna Silvestre Corredor Biológico Chichinautzin.

**Zonas arqueológicas**

La pirámide de El Tepozteco, fue construida en la cima de una de las montañas que rodean a la cabecera municipal y está rodeada de una frondosa vegetación desde donde se observa el paisaje de todo el valle.

**Monumentos arquitectónicos**

Localidad	Patrimonio
Tepoztlán	Templo y exconvento de la Natividad. Dedicado a la Virgen de la Natividad, fue construido entre 1555 y 1580.
	Museo de arte prehispánico Carlos Pellicer.
	Capilla de San Sebastián. Ubicada en el barrio de San Sebastián, es una construcción del siglo XVI.
	Capilla de San Pedro. Ubicada en el barrio de San Pedro, es una construcción de los siglos XVI y XVIII.
	Capilla de San Miguel. Ubicada en el barrio de San Miguel, es una construcción de los siglos XVI y XVIII.
	Capilla de Santo Domingo. Ubicada en el barrio de Santo Domingo, es una construcción del siglo XVII.
	Capilla de la Santísima. Ubicada en el barrio de La Santísima.
	Capilla de Santa Cruz. Ubicada en el barrio de La Cruz es una construcción de los siglos XVI y XVIII.
	Capilla de los Santos Reyes. Ubicada en el barrio de los Reyes, es una construcción del siglo XVIII.
	Capilla de San José. Ubicada en el barrio de San José.
San Juan Tlacotenco	Iglesia de San Juan.
San Andrés de la cal	Capilla de San Andrés.

**Subsistema de ciudades**

Dentro de la estructura del Sistema Urbano Estatal de Ciudades (Establecida en el Programa Estatal de Desarrollo Urbano 2001-2006), el municipio de Tepoztlán se cataloga como localidad con nivel de servicios de tipo medio, dependiendo de Cuernavaca como ciudad con nivel de servicios estatales.

**Infraestructura y servicios públicos**

Municipio / Tepoztlán	Total de viviendas particulares habitadas	No. de viviendas particulares habitadas		
		Que cuentan con Agua Entubada	Que cuentan con Drenaje	Que disponen de Energía Eléctrica
Total	7,556	5,192	5,569	7,420
%	100	68.71	73.70	98.20

Fuente: XII Censo General de Población y Vivienda 2000. INEGI

Con respecto a los servicios se tiene que del total de viviendas particulares habitadas en el municipio de Tepoztlán, el 68.71 % cuentan con agua entubada, el 73.70 % cuentan con drenaje y el 98.20 % dispone de energía eléctrica.

### Vialidad

En lo referente a la infraestructura vial con que cuenta el municipio, se tiene un total de 73.10 km de vialidades, de las cuales 41.70 km de carreteras alimentadoras estatales y 31.40 km de carreteras federales de cuota.

Dentro del entramado de vialidades federales que comunican el territorio municipal con el resto del Estado se pueden mencionar:

La autopista 115D México-La Pera-Cuautla; la carretera federal Cuernavaca-Tepoztlán.

La red secundaria o carreteras estatales que comunican a las diferentes localidades del municipio son las siguientes: la carretera estatal Tepoztlán-Yautepec y las carreteras vecinales: Tepoztlán – Ixcatepec – Amatlán; Santo Domingo Ocotitlán – Amatlán; Santa Catarina-San Andrés de la Cal; Tepoztlán – San Juan Tlacotenco; San Andrés de la Cal – Santiago Tepetlapa. Complementan el sistema carretero municipal los caminos rurales y los caminos de saca, que en ocasiones sirven de acceso a localidades menores, como: Xolatlaco, Amilcingo, Tierra Blanca, El Chichco, entre otras.

El volcán Popocatepetl, por su condición de volcán activo, ha representado un peligro latente para la zona nororiente de la entidad, sobre todo en los últimos 10 años cuando ha incrementado su actividad, el municipio de Tepoztlán se encuentra en una ubicación estratégica ya que es atravesado por una de las rutas de evacuación establecidas, la cual es:

Ruta Núm. 2 Tetela del Volcán-Ocuituco-Yecapixtla-carretera federal 115-autopista 115D-Tepoztlán – Cuernavaca-Temixco.

Las especificaciones y situación actual de las carreteras con que cuenta el municipio deben adecuarse a los requerimientos actuales. Las condiciones de velocidad vehicular, intensidad de los flujos, volúmenes y peso de carga han variado considerablemente con lo planteado en el proyecto original, lo que aunado al crecimiento sustancial del número de automotores que circulan en la actualidad representan un factor que contribuye al deterioro de las carreteras.

### Equipamiento urbano

#### Equipamiento educativo

Nivel Educativo	Inmuebles	Aulas	Grupos
Preescolar	15	48	53
Primaria	17	130	147
Secundaria	7	40	48
Medio terminal/Técnico	1	4	4
Medio superior/Bachillerato	1	8	7

Considerando la relación entre el equipamiento existente en el municipio y los requerimientos que surgen para una población de 32,921 habitantes que se registraron en el año 2000 en Tepoztlán, de acuerdo a las Normas de Equipamiento Urbano de la Sedesol, el equipamiento existente cubre los requerimientos que las normas establecen, sin embargo la mayor parte del mismo se concentra en la cabecera municipal.

En cuanto a instituciones de Educación Superior, en Tepoztlán no se requiere de una institución de esta categoría en virtud de que sólo el 1.24 % de la población del municipio se encuentra en edad escolar para este nivel, los cuales acuden a la ciudad de Cuernavaca a continuar sus estudios.

#### Equipamiento de salud

Municipio	Centro de salud	Clínica general
Tepoztlán	7	1 (IMSS)

Fuente: H. Ayuntamiento de Tepoztlán

De acuerdo al número de habitantes existentes en el municipio y a los requerimientos establecidos en las Normas de Equipamiento Urbano de la Sedesol, existe un déficit importante en este aspecto, ya que se debería de contar con un hospital general para dar una adecuada cobertura del servicio a la población.

#### Equipamiento para la cultura

Municipio	Bibliotecas	Museos	Otros
Tepoztlán	4	2	1 auditorio 3 plazas cívicas

Con respecto al equipamiento cultural es importante señalar la falta de espacios de este tipo, los cuales son necesarios para que exista una mayor convivencia al interior de las comunidades favoreciendo a la integración familiar.

#### Equipamiento para la recreación y el deporte

Municipio	Cancha deportiva
Tepoztlán	14

Referente al equipamiento para la recreación y el deporte, es importante señalar la falta de una unidad deportiva en el municipio que permita la práctica de los deportes a la población de manera regional.

#### Equipamiento de abasto y el comercio

Municipio	Tianguis	Mercado	Rastro
Tepoztlán	7	----	1

No se cuenta con un mercado que dé servicio a la población, en la actualidad se cuenta con puestos semifijos ubicados en la plaza pública que dan el servicio de abasto. El servicio que se proporciona no es el adecuado y además da un aspecto desagradable a la imagen urbana del centro de la cabecera municipal.

También se tiene un rastro municipal que requiere mejorar sus instalaciones para un buen funcionamiento. El edificio requiere de un acondicionamiento de las áreas, para que se pueda dar el servicio de una manera adecuada y evitar que proliferen los mataderos clandestinos que no cuentan con las medidas de higiene y salubridad que se requieren.

#### Tenencia de la tierra

Régimen de tenencia	Superficie (ha)	Porcentaje
Ejidal	2,012.86	8.30
Comunal	22,251.74	91.70
Total	24,264.60	100.00

Con respecto a la tenencia de la tierra dentro del municipio existe una superficie ejidal de 2,012.86 ha localizadas al suroriente. Los terrenos de propiedad comunal se encuentran distribuidos por todo el municipio con una superficie de 22,251.74 hectáreas. No existe propiedad privada, lo que ha ocasionado irregularidad en la tenencia de la tierra.

Suelo urbano

Localidad	Población 2000 (Habs)	Área urbana (Ha)	Densidad de población (Hab/Ha)
Tepoztlán <sup>1</sup>	14,958	710.32	21
Santa Catarina	4,144	221.20	19
Unidad Habitacional Rinconada Acolada <sup>2</sup>	3,499	14.60	240
San Juan Tlacotenco	1,723	138.08	12
Santo Domingo Ocotitlán	1,317	68.69	19
Col. Obrera	1,234	28.37	43
San Andrés de la Cal	1,226	91.42	13
Amatlán de Quetzalcóatl	867	89.57	10
Col. Angel Bocanegra (Adolfo López Mateos)	842	8.02	105
Santiago Tepetlapa	824	51.59	15
Tetecolala	420	22.86	18
Loma bonita	406	30.03	13
Col. Del Carmen	185	25.65	7
Col. Los Ocotes	117	11.26	10
Col. Tecmilco	117	2.48	47
Huachinatitla	103	10.20	10
Col. Chichco (Chisco)	90	6.47	14
Palapa La	85	7.31	12
Tlaltépetl	77	15.87	5
Vista al Valle (Tlaxomolco)	64	1.98	32
Otras localidades menores <sup>3</sup>	658	71.20	22
Total	32,921	1,627.17	20

<sup>1</sup> Incluye: Achichipico, Col. Huilotepic, Col. Navidad, Col. El Tesoro, Ixcatepec, Tejería, Tierra Blanca, Xolatlaco, Huehuexoco, Montaña Sagrada, Tashirat y Jardín del Sol.

<sup>2</sup> Incluye: Lomas de Acolapan.

<sup>3</sup> Localidades menores a 50 habitantes.

Vivienda

Número de viviendas en el municipio, 1970 - 2000

1970	1980	1990	2000
2,215	3,412	5,694	7,556

En el lapso de 30 años, se incrementó la cantidad de viviendas en 5,341 unidades, al pasar de 2,215 en el año de 1970 a un total de 7,556 viviendas en el año 2000, cantidad que representa en números absolutos un incremento del 341 %, en este mismo período la población creció en un total del 256 por ciento.

Considerando el tipo de tenencia, de las 7,556 viviendas contadas en el censo del año 2000 el 84.00 % corresponden a viviendas propias (6,346), el 15.49 % a viviendas no propias (1,171) y el 0.51 % no fueron especificadas (39); esto nos indica que la mayor parte de la población (85.80 %) cuenta con una vivienda propia; sin embargo, no obstante que existe vivienda construida, el 13.61 % de la población no cuenta con una vivienda de su propiedad.

Síntesis de la problemática

En los últimos 40 años, Tepoztlán ha incrementado en 400 % su población, la cual se encuentra distribuida en 58 localidades, de las cuales sólo la cabecera municipal, Santa Catarina y la Unidad Habitacional Rinconada Acolapa están consideradas como localidades mixtas, el resto se consideran localidades rurales.

Importantes son los cambios que ha sufrido Tepoztlán, tanto en el número de habitantes que se cuadruplicó en los últimos cuarenta años, como en el tamaño de los asentamientos y distribución territorial de los mismos, así como en la distribución de la población que tan solo en tres localidades acumula a más del 68 % de sus habitantes.

La actividad económica del municipio se ha modificado con el cambio de la actividad predominante, pasando del sector primario al sector terciario. Actualmente el 53.59 % de la población se ocupa en el sector terciario, el 26.64 % en el secundario y el 17.67 % en el primario, el resto (2.10 %) no fue especificado; estas cifras muestran que la economía municipal se orienta principalmente al comercio y los servicios como principal actividad que se realiza, mientras que las actividades del sector secundario están en segundo lugar y pasando al último lugar las actividades propias del sector agropecuario, provocando con esto un paulatino abandono del campo.

El municipio cuenta con importantes recursos naturales que no se han sabido explotar de manera racional; la topografía que se presenta en el territorio municipal es un factor determinante para el desarrollo de las actividades económicas, principalmente las agropecuarias; también influye en la introducción de la infraestructura de los servicios básicos, por el tipo de pendientes y la composición de los suelos. La presencia de barrancas que atraviesan el territorio municipal, son un elemento natural que puede ser una problemática importante por el alto riesgo que representan para el establecimiento de asentamientos humanos, sin embargo también pueden ser utilizadas de manera positiva por su belleza escénica.

De acuerdo con las características de suelo, vegetación y clima, se podría desarrollar un proyecto eco turístico en la zona boscosa que permitiera la generación de fuentes de empleo y un lugar de esparcimiento y recreación para la población.

No obstante que la tendencia histórica de crecimiento de la población tiende a disminuir porcentualmente, el municipio de Tepoztlán tiene una localización estratégica que le ha traído grandes ventajas como la infraestructura vial que le permite tener acceso directo y rápido a la zona más poblada de la República como es la zona metropolitana de la Ciudad de México, pero al mismo tiempo, esta ubicación también ha generado una gran demanda de suelo urbano para los habitantes del resto del Estado como para el Distrito Federal y el Estado de México principalmente. Esta demanda de tierra ha provocado la proliferación de asentamientos humanos irregulares, que en la actualidad no aportan una gran cantidad de población por ser ocupados como casas de fin de semana o como inversión inmobiliaria; sin embargo, por la cantidad de tierra que se ha vendido y lotificado esta situación debe ser considerada de manera especial, ya que en un futuro cercano la ocupación de la misma puede incrementar de manera importante la cantidad de población que existe en el municipio.

Es importante señalar los problemas que se tienen con el basurero municipal, ya que no cuenta con dispositivos de protección al medio ambiente; por lo que se debe buscar la solución a esta problemática y evitar que siga la contaminación actual.

En lo que se refiere al turismo, Tepoztlán cuenta con características especiales para desarrollar esta actividad, tales como: accesibilidad, clima y patrimonio histórico y cultural importantes. Dentro de los atractivos que se cuentan, existen zonas boscosas, ríos y barrancas con bellos paisajes naturales, sitios arqueológicos, monumentos arquitectónicos de gran importancia, ferias y festividades y una importante tradición gastronómica.

En la actualidad se hacen grandes esfuerzos por reactivar la actividad turística, con programas como el de Pueblo Mágico de Tepoztlán, mediante el cual se realizan obras de mejoramiento de la imagen urbana, como el de infraestructura básica en el primer cuadro de la cabecera municipal. Dentro de las importantes obras que se plantean, está la de captar, conducir y tratar las aguas negras de esta zona. Lo anterior promoverá la reactivación de la actividad turística en el municipio.

Debido a las características de la topografía de Tepoztlán, se carece de una adecuada planeación en la circulación vial, ya que no existen rutas alternas que permitan desahogar la circulación vehicular, situación que se hace más notoria en las épocas de festividades locales, lo anterior por la existencia de sólo dos caminos de acceso a la localidad en el sentido poniente-oriental los cuales presentan un trazo irregular, grandes pendientes y un limitado ancho de la zona de rodamiento.

Por lo anterior es importante establecer programas de modernización, ampliación y mantenimiento de las vialidades, como la ampliación a cuatro carriles de la carretera Cuernavaca-Tepoztlán y la búsqueda de vialidades alternas al interior de la localidad, que permitan una circulación fluida con la localidad de Yautepec y con el resto de las localidades de Tepoztlán.

La circulación de vehículos de gran tamaño como los camiones de pasajeros de la ruta Ometochtli y la México-Zacatepec, provocan que se acentúe la problemática vial en la cabecera municipal, por lo que se debe promover una adecuación a las rutas de estas empresas, para evitar el tráfico de estos vehículos al interior de la cabecera municipal.

Otros problemas detectados en el municipio son:

La vivienda vernácula o tradicional tiende a desaparecer por el cambio de uso o por la modernización de la misma.

Existe un creciente desorden en la zona centro por la ocupación de las áreas públicas por el comercio informal que tiende a crecer día con día, ocasionando la contaminación visual y pérdida de la imagen urbana.

Expansión de la mancha urbana sobre las zonas agrícolas y forestales, principalmente a lo largo de las carreteras y caminos rurales, un creciente desorden vial en la zona urbana de la cabecera municipal generado por la existencia de calles angostas y carentes de mantenimiento.

### 3. Pronóstico

Hipótesis de la estructura y funcionamiento del sistema urbano Escenario tendencial.

De continuar con la tendencia de crecimiento presentada en el último decenio, el municipio de Tepoztlán albergará para el año 2006 una población de 37,649 habitantes, misma que se incrementará a 43,619 habitantes en el año 2012, llegando a un total de 65,150 habitantes en el año 2024.

Localidad	Población 2000 (Habs)	*TC 1990 - 2000	*Proyección de población		
			2006	2012	2024
Tepoztlán <sup>1</sup>	14,958	1.97	16,811	18,894	23,866
Santa Catarina	4,144	2.55	4,819	5,603	7,575
Unidad Habitacional Rinconada Acolada <sup>2</sup>	3,499	1.76	3,885	4,314	5,319
San Juan Tlacotenco	1,723	1.90	1,929	2,160	2,709
Santo Domingo Ocotitlán	1,317	2.49	1,526	1,769	2,376
Col. Obrera	1,234	1.76	1,370	1,521	1,876
San Andrés de la Cal	1,226	1.77	1,362	1,513	1,867
Amatlán de Quetzalcóatl	867	2.55	1,008	1,173	1,587
Col. Angel Bocanegra (Adolfo López Mateos)	842	3.26	1,021	1,237	1,818
Santiago Tepetlapa	789	2.49	914	1,060	1,424
Tetecolala	420	1.76	466	518	638
Loma bonita	406	1.76	451	501	617
Col. Del Carmen	185	1.76	205	228	281
Col. Los Ocotes	117	17.66	310	824	5,803
Col. Tecmíco	117	3.01	140	167	238
Huachinatitla	103	1.76	114	127	157
Col. Chichco (Chisco)	90	14.13	199	440	2,140
Palapa La	85	16.79	216	548	3,527
Tlaltepétl	77	4.62	101	132	228
Vista al Valle (Tlaxomolco)	64	1.76	71	79	97
Otras localidades menores <sup>3</sup>	658	1.76	731	811	1,000
<b>Total</b>	<b>32,921</b>	<b>1.76</b>	<b>37,649</b>	<b>43,619</b>	<b>65,150</b>

Fuente: XII Censo General de Población y vivienda 2000, INEGI

\* Cálculos Sdudv, Dirección General de Ordenamiento Territorial.

<sup>1</sup> Incluye Achichipico, Col. Huilotepec, Col. Navidad, Col. El Tesoro, Ixcatepec, Tejería, Tierra Blanca, Xolatlaco, Huehuexoco, Montaña Sagrada, Tashirat y Jardines del Sol.

<sup>2</sup> Incluye Lomas de Acolapan

<sup>3</sup> Localidad menores a 50 habitantes

Considerando las proyecciones de población señaladas en el cuadro anterior, para el año 2024 se incrementará la población del municipio en 32,229 habitantes, llegando a un gran total de 65,150 esto es si no se suscita algún evento de tipo económico o social que altere la inercia observada históricamente.

Si se contempla la densidad de población municipal, que para el año 2000 fue de 20 hab./ha, se requerirán 2,033.76 hectáreas para albergar a los 32,229 habitantes que se incrementarán a la población actual durante el período 2000-2024. Los requerimientos de suelo por localidad serán los siguientes:

Requerimiento de suelo urbano (Tendencia actual)

Localidad	Incremento total	Densidad de población actual	Requerimiento de suelo
Tepoztlán	8,908	21	424.19
Santa Catarina	3,431	19	180.58
Unidad Habitacional Rinconada Acolada	1,820	240	7.58
San Juan Tlacotenco	986	12	82.17
Santo Domingo Ocotitlán	1,059	19	55.74
Col. Obrera	642	43	14.93
San Andrés de la Cal	641	13	49.31
Amatlán de Quetzalcóatl	720	10	72.00
Col. Angel Bocanegra (Adolfo López Mateos)	976	105	9.30
Santiago Tepetlapa	635	15	42.33
Tetecolala	218	18	12.11
Loma bonita	211	13	16.23
Col. Del Carmen	96	7	13.71
Col. Los Ocotes	5,686	10	568.60
Col. Tecmilco	121	47	2.57
Huachinatitla	54	47	1.14
Col. Chichco (Chisco)	2,057	14	146.93
Palapa La	3,442	12	286.83
Tlaltépetl	151	5	30.20
Vista al Valle (Taxomolco)	33	32	1.03
Otras localidades menores	342	21	16.28
Total	32,229	20	2,033.76

Cálculos Ssdv, Dirección General de Ordenamiento Territorial.

Escenario propuesto para el municipio de Tepoztlán

Considerando las proyecciones de población señaladas en el escenario tendencial y modificando las densidades actuales de cada localidad, para el año 2024 las áreas necesarias para el crecimiento de la población se desglosan en el siguiente cuadro.

Localidad	Incremento total	Densidad de población actual	Requerimiento de suelo
Tepoztlán	8,908	65	137.05
Santa Catarina	3,431	98	35.01
Unidad Habitacional Rinconada Acolada	1,820	306	5.95
San Juan Tlacotenco	986	98	10.06
Santo Domingo Ocotitlán	1,059	98	10.81
Col. Obrera	642	98	6.55
San Andrés de la Cal	641	98	6.54
Amatlán de Quetzalcóatl	720	98	7.35
Col. Angel Bocanegra (Adolfo López Mateos)	976	98	9.96
Santiago Tepetlapa	635	195	3.26
Tetecolala	218	98	2.22
Loma bonita	211	98	2.15
Col. del Carmen	96	130	0.74
Col. Los Ocotes	5,686	65	87.48
Col. Tecmilco	121	98	1.23
Huachinatitla	54	98	0.59
Col. Chichco (Chisco)	2,057	195	10.55
Palapa La	3,442	195	17.65
Tlaltépetl	151	65	2.32
Vista al Valle (Tlaxomolco)	33	65	0.50
Otras localidades menores	342	33	10.36
Total	32,229	98	368.29

La densidad de 98 hab/ha representa un lote mínimo de 300 m<sup>2</sup>

La densidad de 130 hab/ha representa un lote mínimo de 200 m<sup>2</sup>

La densidad de 195 hab/ha representa un lote mínimo de 150 m<sup>2</sup>

La densidad de 306 hab/ha representa un lote mínimo de 90 m<sup>2</sup>

Cálculos SSDUV- Dirección General de Ordenamiento Territorial, 2000

De los dos planteamientos presentados, observamos que conservando la densidad de población actual el requerimiento de suelo al 2024 será de 2,033.76 hectáreas, y modificando un incremento en dichas densidades el requerimiento se reduce a sólo 368.29 hectáreas.

Con base en este análisis y en las tendencias de crecimiento observadas se identificaron áreas susceptibles de incorporarse al desarrollo urbano, las cuales no obstante que se encuentran en zonas agrícolas de temporal, éstas han disminuido su rendimiento y se han mantenido en desuso durante varios años.

El total de la superficie apta para el desarrollo urbano propuesta es de 463.62 has, de las cuales 368.77 has se destinan a uso habitacional, esta superficie es ligeramente mayor al requerimiento municipal del escenario propuesto.

Áreas aptas para uso urbano

Zona o localidad	Superficie y localización
Tepoztlán	278.86 has. de áreas aptas para desarrollo urbano (44.71 ubicadas al norponiente, 37.38 al norte y 196.77 al nororienté de la cabecera municipal).
San Martín Caballero	9.46 has. de áreas aptas para el desarrollo urbano, ubicadas al norte de la localidad.
Santa Catarina	29.62 has de áreas aptas para el desarrollo urbano, ubicadas al norponiente de la localidad.
Subtotal	317.94 has
Usos especiales	
Tepoztlán	50.83 has. de UE1 usos especiales con baja densidad (habitacionales, recreativos, turísticos, culturales y asociados a actividades primarias). Ubicadas al sur de la cabecera municipal.
	17.08 has. de UE2 usos especiales para la ubicación de equipamiento regional (salud, educación, administración y abasto) ubicadas al poniente de la cabecera municipal.
San Martín Caballero	28.50 has. de UE2 ubicadas al poniente de la localidad.
Huehuxoco	4.00 has. de UE1 ubicadas al oriente de la localidad.
La Palapa	7.31 has. de UE1 ubicadas al poniente de la localidad.
Santiago Tepetlapa	0.85 has. de UE1 Ubicadas al oriente de la localidad.
Subtotal	108.57 has.
Áreas urbanas para consolidación	
Tepoztlán	37.11 has. de áreas urbanas para consolidación ubicadas al centro de la cabecera municipal.
Subtotal	37.11 has
Total	463.62 has

4. Objetivos

En el presente Programa Municipal de Desarrollo Urbano se plantean cuales deben ser los objetivos generales que permitan lograr el ordenamiento del territorio municipal, aprovechando eficientemente su potencialidad y generando las condiciones para la sustentabilidad de su desarrollo.

En este contexto, los objetivos de desarrollo urbano para el municipio, se circunscriben en el marco de los lineamientos establecidos en los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo, en el Programa Nacional de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio y en el Programa Estatal de Desarrollo Urbano 2001– 2006.

Objetivos generales

El objetivo general del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Tepoztlán, es el de constituirse en un instrumento normativo que permita ordenar y regular los usos y destinos del suelo, orientar la constitución de reservas territoriales e incidir en la inversión pública.

Promover el desarrollo urbano ordenado y sustentable de los centros de población del municipio.

Preservar el entorno natural previendo el impacto de los factores externos y el crecimiento natural de la población.

5. Políticas

Ordenamiento territorial

Políticas para el ámbito interurbano

De impulso

Esta política se aplicará para mejorar las actividades agropecuarias existentes en el poniente y surponiente de la cabecera municipal, con la finalidad de que sean impulsadas dichas actividades mediante la implementación de sistemas tecnificados.



**De consolidación**

Esta política será aplicada a las localidades que por su nivel actual de desarrollo sólo requieren de un ordenamiento en su estructura básica, previendo los efectos negativos de la concentración, pero sin afectar su dinámica actual, captando internamente, además el potencial de su actual proceso de desarrollo; se aplicará en Santa Catarina, San Juan Tlacotenco, Santo Domingo Ocotitlán y San Andrés de la Cal; localidades en donde se considera necesario consolidar las áreas urbanas actuales mediante la saturación de lotes baldíos.

**De preservación**

Esta política se aplicará en las laderas de los ríos y barrancas existentes en el municipio.

**Desarrollo urbano de los centros de población****Políticas de desarrollo urbano****De conservación**

Esta política se aplicará en las áreas forestales existentes, así como en las áreas ubicadas entorno a las áreas urbanas actuales, que contienen elementos de la vegetación natural que contribuyen a su equilibrio ecológico. Se incluyen además dentro de esta política algunos elementos del patrimonio histórico y cultural como son: la zona arqueológica del Tepozteco, el exconvento y el templo de la Natividad y las capillas ubicadas en cada uno de los barrios de la cabecera municipal entre otras.

**De mejoramiento**

Esta política se aplicará en todas las localidades del municipio y también en el mejoramiento de los centros históricos de la cabecera municipal, Santa Catarina, San Andrés de la Cal y Amatlán de Quetzalcóatl y en las vialidades con la finalidad de mejorar la circulación vehicular.

**Política de crecimiento**

En todas las localidades del municipio la política que se recomienda es en primera instancia saturar los lotes baldíos existentes al interior de cada localidad. En la cabecera municipal como en Santa Catarina y en San Martín Caballero, se recomienda (además de lo anterior) en segunda instancia, la utilización de las áreas que se han determinado para el crecimiento de las zonas urbanas.

**6. Estrategias para el ordenamiento territorial y el desarrollo urbano****Clasificación básica de aptitudes del suelo (ámbito interurbano)**

Con base en lo establecido en la Ley General de Asentamientos Humanos y en la Ley de Ordenamiento Territorial y Asentamientos Humanos del Estado de Morelos, el Programa Estatal de Desarrollo Urbano, así como en el Diagnóstico y Pronóstico de este Programa Municipal de Desarrollo Urbano, para el cumplimiento de sus objetivos se define una clasificación básica de aptitudes del suelo, que gráficamente quedan señalados en la Carta de Ordenamiento Territorial, que forma parte de su anexo gráfico.

**La clasificación es la siguiente:****Áreas urbanas**

Localidad	Área urbana (Ha)	Tendencias de crecimiento
Tepoztlán <sup>1</sup>	710.32	Principalmente hacia el norte, sur y poniente de la cabecera municipal.
Santa Catarina	221.20	Al suroriente, dirigidas hacia la cabecera municipal.
Unidad Habitacional Rinconada Acolada <sup>2</sup>	14.60	Las tendencias de crecimiento de estas localidades se han dirigido principalmente a la ocupación de predios al interior del área urbana actual.
San Juan Tlacotenco	138.08	
Santo Domingo Ocotitlán	68.69	
Col. Obrera	28.37	
San Andrés de la Cal	91.42	
Amatlán de Quetzalcóatl	89.57	
Col. Angel Bocanegra (Adolfo López Mateos)	8.02	
Santiago Tepetlapa	51.59	
Tetecolala	22.86	
Loma bonita	30.03	
Col. Del Carmen	25.65	
Col. Los Ocotes	11.26	
Col. Tecmilco	2.48	
Huachinatitla	10.20	
Col. Chichco (Chisco)	6.47	
Palapa La	7.31	
Tlaltépetl	15.87	
Vista al Valle (Tlaxomolco)	65.07	
Otras localidades menores	71.20	Población dispersa en el territorio municipal.
<b>Total</b>	<b>1,627.17</b>	

<sup>1</sup> Incluye Achichipico, Col. Huilotepec, Col. Navidad, Col. El Tesoro, Ixcatepec, Tejería, Tierra Blanca, Xolatlaco, Huehuexoco, Montaña Sagrada, Tashirat y Jardines del Sol.

<sup>2</sup> Incluye Lomas de Acolapan

**Áreas aptas para uso urbano (Zonas urbanizables)**

Zona o localidad	Superficie y localización
Tepoztlán	278.86 has. de áreas aptas para desarrollo urbano (44.71 ubicadas al norponiente, 37.38 al norte y 196.77 al nororiente de la cabecera municipal).
San Martín Caballero	9.46 has. de áreas aptas para el desarrollo urbano, ubicadas al norte de la localidad.
Santa Catarina	29.62 has de áreas aptas para el desarrollo urbano, ubicadas al norponiente de la localidad.
<b>Subtotal</b>	<b>317.94 has</b>
<b>Usos especiales</b>	
Tepoztlán	50.83 has. de UE1 usos especiales con baja densidad (habitacionales, recreativos, turísticos, culturales y asociados a actividades primarias). Ubicadas al sur de la cabecera municipal.
	17.08 has. de UE2 usos especiales para la ubicación de equipamiento regional (salud, educación, administración y abasto) ubicadas al poniente de la cabecera municipal.
San Martín Caballero	28.50 has. de UE2 ubicadas al poniente de la localidad.
Huehuexoco	4.00 has. de UE1 ubicadas al oriente de la localidad.
La Palapa	7.31 has. de UE1 ubicadas al poniente de la localidad.
Santiago Tepetlapa	0.85 has. de UE1 Ubicadas al oriente de la localidad.
<b>Subtotal</b>	<b>108.57 has.</b>
<b>Total</b>	<b>426.51 has.</b>

De las 426.51 hectáreas que corresponden al suelo apto para uso urbano, 368.77 hectáreas corresponden a usos compatibles con la vivienda y 45.58 hectáreas a usos especiales para la ubicación de equipamiento regional como salud, educación, administración y abasto.

**Áreas no urbanizables**

Uso del suelo	Localización
Agrícola de temporal	4,212.76has ubicadas al oriente, poniente y sur del municipio.
Bosque	8,832.69 has ubicadas al norte del municipio.
Selva baja caducifolia	8,881.19 has ubicadas al oriente, poniente y sur del municipio.
Pastizal	29.17 has ubicadas al poniente de la cabecera municipal.
Preservación ecológica de barrancas	218.00 has. dispersas en el municipio
<b>Total</b>	<b>22,173.81 has.</b>

Para los casos donde se requiera superficie de construcción en el ámbito interurbano se establece la siguiente normatividad:

Para instalaciones ligadas a las actividades del sector primario (agricultura, huertos, viveros e invernaderos):

El coeficiente de ocupación del suelo (COS) máximo permitido será de 0.10

El coeficiente de utilización del suelo (CUS) máximo permitido será de 0.20

Para el caso de instalaciones relacionadas con la recreación, turismo, educación y cultura.

El coeficiente de ocupación del suelo (COS) máximo permitido será de 0.20

El coeficiente de utilización del suelo (CUS) máximo permitido será de 0.40

En el caso específico de las granjas avícolas que es un tipo de uso agroindustrial.

El coeficiente de ocupación del suelo (COS) máximo permitido será de 0.40

El coeficiente de utilización del suelo (CUS) máximo permitido será de 0.80

Para la vivienda unifamiliar asociada con las actividades productivas del sector primario (permitida por excepción):

El coeficiente de ocupación del suelo (COS) máximo permitido será de 0.05

El coeficiente de utilización del suelo (CUS) máximo permitido será de 0.05

**Estrategias para los centros de población**

A fin de contar con lineamientos de estrategia actualizados que permitan incidir en la regulación de los usos y destinos del suelo, dentro del presente Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Tepoztlán, se incluye este capítulo, el cual analiza a Santa Catarina, además de establecer lineamientos normativos generales para el resto de sus localidades. La información de la cabecera municipal no se incluye en este apartado por estar considerada de manera específica en el Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Tepoztlán (elaborado de manera paralela a este programa).

**Santa Catarina**

Estructura urbana, usos, destinos y reservas

**Estructura urbana**

La estructura urbana contará con un centro urbano en la zona centro de la localidad donde se permiten usos mixtos del suelo, sobre el corredor de servicios existente se permitirá la instalación de comercios y servicios, sobre una franja de 50 metros (en ambos lados) a partir del alineamiento de la carretera (sólo predios con frente a la carretera).

Estructura urbana	Densidad (Hab/Ha)	Viv/Ha	Lote tipo M <sup>2</sup>	COS	CUS
Centro urbano	98	23	300	0.50	1.00
Corredor de servicios	260	61	100	0.40	0.80

**Usos**

En la localidad predomina el uso habitacional con bajas densidades de población; en este sentido, se promoverá una mayor utilización del suelo en base a las siguientes densidades:

Usos	Densidad (Hab/Ha)	Viv/Ha	Lote Tipo M <sup>2</sup>	CUS
Habitacional	98	23	300	1.00

**Destinos**

Los destinos del suelo corresponden a las vialidades urbanas y carreteras, equipamiento urbano y servicios, mismos que se establecen en la Carta denominada Lineamientos normativos para el desarrollo urbano de los centros de población de Santa Catarina.

**Áreas aptas para el desarrollo urbano**

Las áreas aptas para el desarrollo urbano quedan indicadas en la carta denominada Lineamientos normativos para el desarrollo urbano de los centros de población de Santa Catarina.

En el área apta para el desarrollo urbano (AADU), en general se autorizarán usos mixtos del suelo, predominando los usos habitacionales.

Área	Densidad (Hab/Ha)	Viv/ha	Lote tipo M <sup>2</sup>	COS	CUS
AADU	98	23	300	*0.50	*1.00

\* A excepción de aquellos usos previstos para actividades económicas generadoras de empleo donde dichos coeficientes podrán elevarse sin menoscabo de cumplir con los requerimientos de cajones de estacionamiento.

**Lineamientos normativos para el resto de las localidades**

Aunque el resto de las localidades del municipio no están sujetas a una fuerte presión de crecimiento urbano, es conveniente que cuenten con lineamientos normativos básicos que regulen su crecimiento.

Con respecto a la densidad de población, aunque el propósito es conservar el patrón de crecimiento de los poblados rurales, en donde predominan las densidades de población bajas dadas las características de superficie y ocupación de los predios, se considera conveniente estimular la construcción de vivienda, además de permitir la división, subdivisión, lotificación y fraccionamiento de predios. Es conveniente señalar que en las comunidades rurales, aunque los predios suelen ser de dimensiones mayores a 500 M<sup>2</sup>, lo habitan diversas familias que finalmente requieren de contar con las escrituras de su fracción.

Localidad	Densidad de población máxima permitida (Hab/Ha)	COS	CUS	Usos del suelo restringidos
Unidad Habitacional Rinconada Acolapa	Hasta 306	0.50	1.00	Usos agrícolas, forestales, extractivos o que cumplan funciones de preservación ecológica (no urbanizables).
San Juan Tlacotenco	Hasta 98			
Santo Domingo Ocotitlán	Hasta 98			
Col. Obrera	Hasta 98			
San Andrés de la Cal	Hasta 98			
Amatlán de Quetzalcóatl	Hasta 98	0.50	1.00	Usos agrícolas, forestales, extractivos o que cumplan funciones de preservación ecológica (no urbanizables).
Col. Ángel Bocanegra (Adolfo López Mateos)	Hasta 98			
Col. Chichco (Chisco)	Hasta 195			
Palapa La	Hasta 195			
Col. San Martín Caballero	Hasta 98			
Otras localidades menores	Hasta 33			

Nota: La normatividad será aplicable en las áreas urbanas existentes, donde en general se autorizarán usos mixtos del suelo, predominando los usos habitacionales con la densidad y coeficientes establecidos.

La densidad de hasta 33 hab/ha, corresponde a lotes tipo de hasta 1000 m<sup>2</sup> y a 8 viviendas por hectárea.

La densidad de hasta 98 hab/ha, corresponde a lotes tipo de hasta 300 m<sup>2</sup>, y a 23 viviendas por hectárea.

La densidad de hasta 195 hab/ha, corresponde a lotes tipo de hasta 150 m<sup>2</sup> y a 46 viviendas por hectárea.

La densidad de hasta 306 hab/ha, corresponde a lotes tipo de hasta 90 m<sup>2</sup>, y a 72 viviendas por hectárea

### Condiciones Generales

Es conveniente señalar, que a fin de establecer el equilibrio entre el desarrollo urbano y la protección al medio ambiente, los usos y destinos del suelo estarán condicionados a solucionar de manera efectiva el tratamiento y desalojo de los residuos líquidos, quedando sujetos a la supervisión de las autoridades federales, estatales y municipales con competencia en la materia. Igualmente importante lo es solucionar el abastecimiento de agua potable, para lo cual se deberá garantizar, en cantidad y calidad, el gasto necesario para las poblaciones de proyecto, y en su caso, convenir el destino de las demasías para beneficiar a la población ubicada en el área de influencia de cada uno de los proyectos que se lleguen a generar en la zona.

Los rellenos sanitarios deberán ubicarse en las zonas que para dicho uso establezca la Comisión Estatal de Agua y Medio Ambiente. (CEAMA), la Comisión Nacional del Agua (CNA) y la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat); quedando condicionados a realizar los estudios técnicos correspondientes.

Aquellos predios que puedan ser afectados por los proyectos contenidos o señalados en este Programa, podrán ser utilizados por sus propietarios o poseedores en los usos de suelo predominantes en su entorno, en tanto no se les notifique oficialmente la afectación correspondiente. Bajo tal condición, la autoridad responsable de la regulación de los usos del suelo podrá emitir la licencia o dictamen señalando en la misma, las condiciones futuras de que podrá ser objeto su predio.

Deberán respetarse los derechos de vía y zonas federales que determine la Comisión Federal de Electricidad y la Comisión Nacional del Agua, mismos que quedan excluidos de las áreas urbanas indicadas en los anexos gráficos.

En los corredores de servicios establecidos en la estructura urbana, se considerarán predios completos con frente a la vialidad, en caso de que la distancia establecida abarque gráfica y físicamente otra manzana, se considerará únicamente el primer predio con frente a la vialidad de la primer manzana.

Para aquellos proyectos que por su ubicación y uso se establezca un coeficiente de ocupación de uso del suelo máximo de 0.75, será obligatorio prever un sistema que permita la captación y canalización de escurrimientos pluviales hacia el subsuelo, sin menoscabo de la posibilidad de su almacenamiento y aprovechamiento.

Se establece que las áreas libres de construcción de cualquier zona deberán dedicarse preferentemente a áreas verdes, debidamente arborizadas (como mínimo el 5 %).

El mismo caso será aplicable a aquellos proyectos que por su uso requieran de grandes superficies pavimentadas como es el caso de talleres mecánicos, estacionamientos públicos, patios de maniobras etcétera.

El área comprendida dentro del centro histórico, incluye los predios completos a ambos lados de las vialidades indicadas como límites de las poligonales.

Cualquier proyecto de desarrollo, venta de predios, notificación o subdivisión, fraccionamiento o similar, que se pretenda realizar en cualquiera de las áreas que integran el Programa de Desarrollo Urbano de Tepoztlán, deberá contar con la autorización de la Dirección General de Fraccionamientos, Condominios y Conjuntos Habitacionales del Gobierno del Estado, sin menoscabo de las autoridades municipales correspondientes.

En caso de zonas donde existan vestigios prehispánicos, y/o elementos con valor histórico, se deberán aplicar las restricciones marcadas por el Instituto Nacional de Antropología e Historia.

Lo anterior refleja la necesidad de regular los usos del suelo en las áreas aledañas a las zonas arqueológicas o de conservación; por lo que se establece una zona de protección.

Dicha zona comprende la primer manzana periférica a la zona de conservación; cuya normatividad es la siguiente:

Deberá solicitarse el permiso del INAH.

Las edificaciones no deberán ser mayores de un nivel de altura.

Para las zonas consideradas como áreas aptas para el desarrollo urbano, la normatividad aplicable será la anterior, además de: Establecerse una franja de 5 metros en la zona periférica a la zona arqueológica o de preservación, en donde los usos permitidos serán los espacios abiertos (canchas deportivas, huertos e invernaderos o estacionamientos).

Normas complementarias de vialidad

Para efectos de planeación de nuevos desarrollos en las áreas previstas para las áreas aptas para el desarrollo urbano (AADU), así como al interior de las áreas urbanas de Tepoztlán, Santa Catarina y localidades menores, se preverá para la nueva proyección de vialidades secundarias (calles) una sección de 12.00 metros de ancho mínimo, como lo establece la Ley de Ordenamiento Territorial y Asentamientos Humanos del Estado de Morelos y 18.00 metros para vialidades primarias (avenidas).

Especificaciones vialidad primaria:

Banquetas de 2.00 m de ancho, con una circulación peatonal de 1.20 m y una franja jardinada (opcional) de setos de 0.80 m que permita separar la circulación vehicular de la peatonal.

Vialidades laterales en ambos sentidos de 6.50 m de ancho total por sección.

Camellón central de 1.00 m

Especificaciones vialidad secundaria:

Banquetas de 1.50 m de ancho según normatividad de SEDESOL, que establece una circulación peatonal mínima de 0.90 m y zona jardinada mínima de 0.60 m

Arroyos de 9.00 m de ancho con dos carriles de circulación y uno para estacionamiento momentáneo.

Derechos de Vía de las Líneas de Alta Tensión:

De acuerdo con la Ley de Ordenamiento Territorial y Asentamientos Humanos del Estado de Morelos, Los derechos de vía de las líneas de alta tensión, previo dictamen del organismo competente, se podrán utilizar como vialidades u otros usos o destinos (previando el respeto de su propio derecho de vía), que preferentemente no impliquen estancia prolongada de personas.

Nota: Los proyectos definitivos propuestos deberán ser avalados por las instancias correspondientes.

Restricciones de construcción en vialidades:

Los desarrolladores y propietarios de predios con frente a autopistas, carreteras federales o estatales deberán respetar un área libre de construcción al frente de su predio como franja de amortiguamiento, es decir, conservar áreas verdes, estacionamientos, vialidades, huertos, viveros o cualquier otro uso que no requiere de construcción. Deberán respetarse como mínimo las siguientes dimensiones:

Autopistas: 25 metros

Carreteras federales y estatales: 5 metros

Protección de ríos, arroyos y barrancas:

A lo largo de los escurrimientos naturales, se propone la implementación de vialidades ribereñas (ambas riberas) que impidan la invasión de las zonas federales por asentamientos irregulares y la consabida contaminación del agua, por lo que aunado a los ejes viales, se pueden implementar andadores, ciclopistas, áreas deportivas, parques y jardines y en general áreas abiertas y verdes.

Las actividades que en estas zonas pueden ser realizadas incluyen juegos infantiles, actividades deportivas, ejercicios gimnásticos, compra venta de alimentos y otras no dañinas al ambiente. En el mismo cauce del cuerpo de agua es factible construir represas para aumentar la superficie de evaporación y para generar remansos dedicados a la práctica del remo. En la implementación de estos proyectos podrán participar inversionistas privados que deseen manejar la concesión.

Estas vialidades ribereñas deberán contar mínimo con las siguientes especificaciones:

Ancho mínimo de 10.40 metros (En ambos lados del afluente).

Andadores de 2.00 metros que permitan la circulación de un vehículo, para realizar trabajos de limpieza, mantenimiento y vigilancia. Con base compactada y capa de 2 cm mínimo de tezontle.

Secciones de arroyos de 6.00 metros con pavimentos de concreto hidráulico o asfalto.

Banquetas (con guarniciones) de concreto con un ancho de 1.20 metros.

Postes de iluminación a cada 50 metros.

Murete de protección y descanso en ambos lados del afluente, con altura mínima de 60 cm.

Reforestación de taludes y plataformas con plantas nativas.

Si las condiciones no son favorables, se puede adoptar como opción mínima las siguientes especificaciones:

Ancho mínimo de 3.70 metros (en ambos lados del afluente).

Andador de 2,50 metros que permita la circulación de un vehículo para realizar trabajos de limpieza, mantenimiento y vigilancia. Con base compactada y capa de 2 cm. mínimo de tezontle.

Banquetas (con guarniciones) de concreto con un ancho de 1.20 metros.

Postes de iluminación a cada 50 metros.

Reforestación de taludes y plataformas con plantas nativas.

Etapas de Desarrollo

Considerando que las necesidades de la población son apremiantes, se plantean tiempos propuestos para la ejecución de las acciones y programas, correspondiendo al corto plazo el período al 2006, a mediano plazo el 2012, y a largo plazo el 2024; buscando con esto garantizar la continuidad de la estrategia planteada.

Cabe señalar que las etapas de desarrollo aquí planteadas podrán modificarse de acuerdo a las condiciones políticas, económicas y sociales que se vayan presentando en el municipio, debiendo preverse necesariamente los requerimientos de infraestructura básica, además de mitigar los efectos negativos que impacten el medio ambiente.

Considerando lo señalado se propone ir abriendo áreas al desarrollo urbano de acuerdo a la dinámica de crecimiento económico y social, misma que requerirá de espacios para realizar todas sus actividades.

Tomando en cuenta la ubicación de las áreas aptas para el desarrollo urbano y considerando su accesibilidad y la posibilidad de dotación de servicios urbanos se podrán atacar diferentes frentes.

De acuerdo a las áreas aptas para el desarrollo urbano relacionadas en el capítulo 5, Políticas, zonas urbanizables del apartado de clasificación básica de aptitudes del suelo y al contenido de la carta de ordenamiento territorial, se marcan los siguientes porcentajes de ocupación:

El 40 % del área apta para el desarrollo urbano para el corto plazo.

El 20 % del área apta para el desarrollo urbano para el mediano plazo y

El 40 % del área apta para el desarrollo urbano para el largo plazo.

Cabe mencionar que las etapas de desarrollo están estrechamente ligadas a la existencia de la infraestructura, equipamiento y servicios urbanos, por lo que al contar o no con estos elementos, se acortan o alargan los tiempos para el desarrollo de estas áreas.

### 7. Programas y corresponsabilidad sectorial

Para lograr el reordenamiento territorial de los asentamientos humanos y orientar el futuro desarrollo de los centros de población comprendidos en el territorio municipal, de acuerdo a los objetivos planteados en el presente documento, es necesaria la coordinación de los sectores de la administración pública y la concertación con los sectores social y privado.

La presentación de los programas a corto, mediano y largo plazo, constituye el marco de referencia para la ejecución de éstos, de acuerdo a las prioridades establecidas y a la disponibilidad de la inversión.

Considerando lo anterior y en función de la organización sectorial de la administración pública, los programas se han clasificado de la siguiente manera:

Obras de servicio	Vivienda digna
Proyectos especiales	Infraestructura educativa
Protección y preservación Ecológica	Infraestructura deportiva
Agua potable	Asistencia social y servicios comunitarios
Alcantarillado	Abasto y comercialización
Urbanización	Tratamiento de aguas residuales
Electrificación	Caminos rurales

Algunas de las obras que se proponen para fortalecer la infraestructura del municipio son: Construcción de un libramiento que una la carretera de acceso al municipio con la carretera a Yauatepec, desde San Andrés de la Cal. Bordeando la localidad por el sur de ésta y subiendo hacia el nororiente hasta la línea de conducción eléctrica 230 kv. 2 C.T.A. continuando por ésta, hasta el entronque con la carretera a Yauatepec; en una distancia aproximada de 5,500 metros, y Ampliación a cuatro carriles de la autopista La Pera - Cuautla en el tramo correspondiente al municipio de Tepoztlán.

### 8. Mecanismos de instrumentación

Este apartado comprende todos aquellos instrumentos que permiten fundamentar, ejecutar y evaluar el Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Tepoztlán, sean éstos jurídicos, financieros, administrativos o de cualquier otro carácter. No todos ellos existen actualmente, por lo que será necesario formularlos en el futuro inmediato, de acuerdo a las necesidades y posibilidades del mismo Ayuntamiento, con apoyo del Gobierno Estatal, o Federal, en su caso.

Instrumentos jurídicos

Instrumentos administrativos

Instrumentos financieros

Instrumentos de participación ciudadana

### 9. Mecanismos de seguimiento y evaluación

Dentro de la etapa de operación, el sistema de seguimiento y evaluación que al efecto se establezca deberá garantizar una plena objetividad de los logros alcanzados y de los propios rezagos.

Para asegurar que las políticas y programas de gobierno se cumplan, deberá incidirse en la inversión pública a través de los diversos programas de desarrollo urbano, lo que se traducirá en obras y acciones de beneficio social; así mismo, se vigilará que los recursos autorizados se apliquen correcta y oportunamente en el tiempo y en los espacios programados, cuantificando metas y beneficios y su vinculación con la estrategia de desarrollo urbano planteada en este Programa Municipal.

1.- Seguimiento y control programático y presupuestal

2.- Seguimiento y control físico-financiero

3.- Seguimiento y control de la operación.

4.- Seguimiento y control en los usos y destinos del suelo.

Al margen superior izquierdo un escudo del Estado de Morelos que dice.- "Tierra y Libertad".- La tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos.-

SERGIO ALBERTO ESTRADA CAJIGAL RAMÍREZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 70 FRACCIONES XVII Y XXVI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE MORELOS; 12 FRACCIÓN V Y 15 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; 8 Y 9 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MORELOS; 36 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACIÓN; 8 FRACCIÓN XVIII Y 39 FRACCIÓN VIII DE LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL ESTADO DE MORELOS, Y

### CONSIDERANDO

Que el marco jurídico constitucional y reglamentario en materia de desarrollo urbano, económico y social establece que la planeación del desarrollo y la ordenación del territorio nacional se llevará a cabo con base en los Planes Nacional, Estatal y Municipal de Desarrollo y los que de éstos se deriven.

Que los Planes y los Programas de Desarrollo Urbano son instrumentos legales mediante los que se prevé en la esfera administrativa, la exacta observancia de la Ley de Planeación.

Que el Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Tepoztlán, Morelos, aprobado por Decreto el nueve de agosto de mil novecientos noventa y tres, no corresponde cabalmente a la problemática actual del ámbito de aplicación del centro de población de Tepoztlán.

Que el centro de población de Tepoztlán requiere para ordenar su crecimiento urbano actual y planear su desarrollo futuro, de instrumentos normativos que permitan regular los usos del suelo, regularizar integralmente las áreas urbanizadas sin planeación, construir las obras públicas que se requieren y orientar la inversión privada y social.

Que con fecha dieciséis de marzo del año dos mil cinco, en cumplimiento de las disposiciones normativas establecidas en el artículo 39, fracción VII de la Ley de Ordenamiento Territorial y Asentamientos Humanos del Estado de Morelos, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, emitió el Dictamen Técnico de Congruencia del Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Tepoztlán, respecto al Programa Estatal de Desarrollo Urbano 2001 – 2006.

Que con fecha veintiocho de mayo del año dos mil cinco, el Honorable Cabildo del municipio de Tepoztlán, conforme a las disposiciones legales aplicables, en Sesión Ordinaria, aprobó el Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Tepoztlán.

Por lo anteriormente expuesto y en función de la congruencia con el marco normativo que establecen los Programas Nacional y Estatal de Desarrollo Urbano vigentes; tengo a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO PARA LA PUBLICACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN DE TEPOZTLÁN**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se acuerda publicar la versión abreviada del Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Tepoztlán, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" y en dos diarios de mayor circulación en la Entidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 39 fracción VIII de la Ley de Ordenamiento Territorial y Asentamientos Humanos del Estado de Morelos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Una vez publicada la versión abreviada del Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Tepoztlán, se instruye a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas para que, por su conducto, se realice el trámite de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Morelos, de la versión completa del Programa y demás documentos derivados del mismo que así se requieran.

**ARTÍCULO TERCERO.** En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 39 fracción VIII, de la Ley de Ordenamiento Territorial y Asentamientos Humanos del Estado de Morelos, el Municipio de Tepoztlán editará el Programa para su difusión y lo mantendrá en consulta permanente.

**ARTÍCULO CUARTO.** Para efectos de la difusión y consulta del Programa se encontrará a disposición del público en general, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en la sección correspondiente; en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Gobierno del Estado y en la Dirección de Obras Públicas del municipio de Tepoztlán.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Se derogan todos los apartados relativos al ámbito de aplicación del centro de población de Tepoztlán, contemplados en el Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Tepoztlán, con Decreto el nueve de agosto de mil novecientos noventa y tres, y todas aquellas disposiciones que se opongan o contravengan al presente.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil cinco.

**GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS**  
**LIC. SERGIO ALBERTO ESTRADA CAJIGAL RAMÍREZ**  
**SECRETARIO DE GOBIERNO**  
**LIC. JESÚS GILES SÁNCHEZ**  
**ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS**  
**ING. PEDRO LEETCH BALCÁZAR RÚBRICAS.**

Al margen superior izquierdo un escudo del Estado de Morelos que dice.- "Tierra y Libertad".- La tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos.-

**PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN DE TEPOZTLÁN**

**1. BASES GENERALES**

**Marco jurídico**

Los instrumentos jurídicos que sustentan el presente Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población son: la Ley General de Asentamientos Humanos, la Ley de Ordenamiento Territorial y Asentamientos Humanos del Estado de Morelos, la Ley Estatal de Planeación y las Leyes Federal y Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, y la Ley Orgánica Municipal.

**Condicionantes de otros niveles de planeación**

Se refieren a los planes, programas y proyectos que tienen injerencia en el desarrollo urbano del área de estudio como el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, el Programa Nacional de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio 2001-2006, Plan Estatal de Desarrollo 2001-2006, el Programa Estatal de Desarrollo Urbano 2001-2006 y el Plan Municipal de Desarrollo de Tepoztlán 2003 – 2006.

**Antecedentes de la planeación urbana en el municipio**

Se refiere a los instrumentos de planeación y propuestas del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Tepoztlán.

**2. DIAGNÓSTICO**

**Ámbito regional y municipal**

Tepoztlán se ubica en la región centro poniente que está conformada además por los municipios de Cuernavaca, Jiutepec, Temixco, Emiliano Zapata, Xochitepec y Huitzilac. Esta región ocupa el 18.79 % de la superficie de la entidad y concentra el 48.45 % del total de la población del Estado.

El municipio de Tepoztlán se ubica geográficamente entre el paralelo 18°59' de latitud norte y 99°05" de longitud oriente del meridiano de Greenwich, a una altura de 1,701 metros sobre el nivel del mar. Tiene una superficie de 242.646 kilómetros cuadrados, cifra que representa el 4.90 % del total del Estado. Limita al norte con el Distrito Federal; al sur con Jiutepec y Yauhtepec; al oriente con Tlalnepantla y Tlayacapan; y al poniente con Cuernavaca y Huitzilac.

**Superficie del centro de población**

La superficie contemplada para el centro de población es de 5,617.16 has., lo que representa el 23.15 % de la superficie municipal e integra las localidades de: la cabecera municipal, Tepepatlaxco, Huehucóyotl, Km. 14, Km. 15, Tecuezcontitla, Farallones de Santiago, Tlaltépetl, colonia Los Ocotes, colonia Tecmilco, colonia del Carmen y Santiago Tepetlapa.

**Aspectos socioeconómicos**

De acuerdo a los datos censales del INEGI, el centro de población de Tepoztlán, agrupó un total de 10,961 habitantes en el año de 1980 que representó el 57.32% de la población municipal para el mismo año (19,122)

Para 1990 la localidad registró una población de 13,210 habitantes que representó el 47.78% del total municipal que para este año fue de 27,646 habitantes.

En el año 2000 se contó con 16,401 habitantes en Tepoztlán, lo que representó el 49.82% de los 32,921 a nivel municipal.

**Tabla de crecimiento demográfico del centro de población de Tepoztlán (Tendencia histórica)**

Población			Tasa de crecimiento	
1980	1990	2000	80 - 90	90 - 2000
10,961	13,210	16,401	1.88	2.19

Fuente: Inegi. Censos Generales de Población y Vivienda 1980, 1990, 2000.

Las localidades del centro de población de Tepoztlán en el año 2000 son:

Localidad Tepoztlán	
Tepoztlán	14,776 habitantes
Achichipico	39 habitantes
Col. Huilotepec	45 habitantes
Huehuexoco	15 habitantes
Xolatlaco	83 habitantes
Subtotal	14,958 habitantes
Otras localidades	
Tepepatlaxco	7 habitantes
Huehucóyotl	17 habitantes
Km. 14	20 habitantes
Km. 15	46 habitantes
Tecuezcontitla	33 habitantes
Farallones de Santiago	35 habitantes
Tlaltépetl	77 habitantes
Colonia Los Ocotes	117 habitantes
Colonia Tecmilco	117 habitantes
Colonia del Carmen	185 habitantes
Santiago Tepetlapa	789 habitantes
Subtotal de otras localidades	1,443 habitantes
<b>Total</b>	<b>16,401 habitantes</b>

Fuente: XII Censo General de Población y Vivienda 2000. INEGI

**Evolución de la tasa de crecimiento 1980 – 2000**

Localidad	Tasa de crecimiento	
	80 - 90	90 - 00
Centro de población de Tepoztlán	1.88	2.19
Municipio	3.76	1.76

Fuente: INEGI. Censos Generales de Población y Vivienda 1980, 1990, 2000.

**Población flotante**

El municipio de Tepoztlán es considerado a nivel nacional como un lugar místico que atrae a un gran número de visitantes, los cuales después de disfrutar de su clima y belleza escénica deciden adoptarlo como lugar de descanso o residencia, por lo que se pueden observar casas que son utilizadas como de descanso o simplemente que sirven como una buena inversión a futuro para los habitantes de los estados vecinos. Estas propiedades nos generan una gran cantidad de habitantes que no tienen su residencia definitiva en el Estado, pero que sí son usuarios de los servicios y la infraestructura básica que proporcionan las autoridades.

En los últimos años se ha incrementado la venta irregular de la tierra en Tepoztlán y localidades vecinas, proliferando nuevas colonias como: Huehucóyotl, Tepepatlaxco, Tlaltépetl y colonia Santa Cecilia entre otras. Otro tipo de población flotante, lo representan los residentes del Estado que emigran al país vecino del norte en busca de trabajo.

**Inmigración**

Residencia actual y lugar de nacimiento	Población Total
En la entidad	12,790
En otra entidad	2,879
No especificados	732
Centro de población de Tepoztlán	16,401

De la población nacida en otra entidad, el mayor porcentaje lo aportó el Distrito Federal con 931 habitantes que representan el 32.33 % de la población inmigrante, le sigue en orden descendente Guerrero y el Estado de México con 708 y 337 habitantes respectivamente, que representan el 24.60 % y el 11.69 por ciento.

**Emigración**

Municipio/centro de población	Población de 5 años y más	Total de población de emigrantes
Tepoztlán	28,051	1,692
Centro de población	13,347	764
%*	47.58	45.15

\*Porcentaje del centro de población con respecto al municipio

**Población económicamente activa (PEA) ocupada por sector del centro de población de Tepoztlán**

Centro de población	P.E.A	Población ocupada	Población ocupada			N.E
			Sector I	Sector II	Sector III	
Tepoztlán	6,008	5,951	783	1,522	3,523	123
Tepepatlaxco	7	7	0	0	0	7
Huehucóyotl	6	6	0	0	0	6
Km. 14	11	11	2	4	5	
Km. 15	25	25	3	6	16	
Tecuezcontitla	12	12	0	2	10	
Farallones de Santiago	13	13	0	5	7	1
Tlaltépetl	25	25	8	4	13	
Colonia Los Ocotes	44	43	9	14	20	
Colonia Tecmilco	37	37	4	3	27	3
Colonia del Carmen	49	49	11	18	20	
Santiago Tepetlapa	277	273	53	71	143	6
<b>Total</b>	<b>6,507</b>	<b>6,452</b>	<b>873</b>	<b>1,649</b>	<b>3,790</b>	<b>140</b>
Porcentaje		100	13.53	25.56	58.74	2.17

Niveles de ingreso del centro de población de Tepoztlán

Centro de población	No recibe ingresos	Recibe (VSM):					N.E.
		- de 1	+ de 1 y hasta 2	+ de 2 y hasta 5	+ de 5 y hasta 10	+ de 10	
Tepoztlán	608	638	1,894	1,938	366	182	325
Tepapatlaxco	0	0	0	0	0	0	7
Huehucóyotl	1	0	2	2	1	0	0
Km. 14	1	1	3	4	1	0	1
Km. 15	3	7	4	8	2	1	0
Tecuezcontitla	2	2	3	4	0	0	1
Tlaltépetl	4	5	7	7	2	0	0
Colonia Los Ocotes	7	9	15	10	1	0	1
Colonia Tecmilco	8	1	8	8	5	3	4
Colonia del Carmen	1	3	20	20	1	1	3
Santiago Tepetlapa	15	48	106	80	9	7	25
Total del centro de población	650	714	2,062	2,078	388	193	367
Total del municipio	1,600	1,249	3,810	3,603	793	326	579
% con respecto al centro de población	10.07	11.07	31.96	32.21	6.01	2.99	5.69
% con respecto al municipio	5.43	5.97	17.24	17.37	3.24	1.61	3.06

Sectores económicos

Su distribución por actividad es la siguiente:

El 13.53 %, de la población económicamente activa ocupada se dedicó a actividades propias del sector primario en el año 2000, cantidad inferior a la presentada en el año 1990 que fue de 24.88 por ciento. El sector secundario se integró en el año 2000 por el 25.56 % de la población económicamente activa ocupada, que para 1990 fue de 24.46 por ciento. Por su parte, el sector terciario está integrado por el grueso de la población económicamente activa ocupada, ya que el 58.74 %, labora en actividades propias de este sector y que en 1990 fue de 46.71 por ciento. El 2.17 % corresponde al grupo de población que no especificó ocupación alguna en el XII Censo General de Población y Vivienda del año 2000.

Medio físico natural

La temperatura media anual de 28°C.

La precipitación pluvial es de 1,384 milímetros anuales y el período de lluvias se desarrolla en los meses de junio a octubre.

La localidad de Tepoztlán forma parte de las zonas planas del municipio, al sur de la cabecera municipal se ubican el cerro Chalchiltepec y el cerro Cematzin, y al norte las elevaciones del cerro del Tepozteco.

El arroyo Atongo atraviesa la localidad de Tepoztlán; uniéndose al sur con el río Apanctezalco y posteriormente al río Yautepec, pasando por Ixcatepec y Santiago Tepetlapa.

Medio biológico

La flora se constituye por: bosque de pino encino y bosque de pino, bosque mesófilo de montaña, bosque de encino y matorral crasicauale.

La fauna predominante la constituyen: mapaches, zorrillos, ardillas, el puma o león americano, codorniz Moctezuma, gallinita del monte, paloma bellotera, urraca azul, jilguero, mulato floricano, primavera roja, víbora de cascabel, víbora ratonera, ranas y lagartijas.

Dentro del municipio se identifican el Parque Nacional El Tepozteco declarado el 22 de enero de 1937, con una superficie total de 24,000 hectáreas, de las cuales 23,800 se encuentran en Morelos.

El 30 de noviembre de 1988, por decreto presidencial se crea el área de protección de la flora y fauna silvestre, ubicada en los municipios de Huitzilac, Tepoztlán, Jiutepec, Tlalnepantla, Yautepec, Tlayacapan y Totolapan en el estado de Morelos; denominándose Área de Protección de Flora y Fauna Silvestre, Corredor Biológico Chichinautzin con una superficie total de 37,302-40-62.5 hectáreas que une a los parques nacionales Laguna de Zempoala y El Tepozteco y en el cual se ratifica la declaratoria del Parque Nacional El Tepozteco. Cabe hacer mención que la totalidad del área del centro de población se ubica al interior del área natural protegida.

Vocación del suelo

Clasificación de usos del suelo en el centro de población

Uso de suelo	Superficie (ha)	Porcentaje
Forestal	2,801.21	49.88
Agrícola de temporal	1,006.74	17.92
Selva baja caducifolia	805.82	14.35
Pastizal	19.98	0.35
Preservación de barrancas	129.37	2.30
Zona urbana	854.04	15.20
Total	5,617.16	100.00

Uso potencial del suelo

- Zonas potenciales para preservación ecológica: se constituyen por los usos forestales, agrícolas y pastizales, los cuales juegan un papel importante en la sustentabilidad del territorio por lo que es necesario se manejen y aprovechen de forma racional.

- Zonas potenciales para uso turístico-recreativo.- En la parte norte de la cabecera municipal se encuentran las elevaciones del cerro del Tepozteco, es una zona con grandes bondades para realizar actividades recreativas por su belleza paisajística y fácil accesibilidad. Tepoztlán forma parte de la ruta del volcán Popocatepetl y del Programa Pueblos Mágicos, en virtud de que posee motivos históricos y religiosos, además de contar con un patrimonio arquitectónico y arqueológico, cuenta también con una adecuada oferta de servicios y carreteras accesibles y un patrimonio urbano que se ha logrado preservar.

Infraestructura básica

Agua potable

Del total de viviendas ocupadas registradas en el XII Censo General de Población y Vivienda del año 2000, que fueron 4, 045 en el área de estudio, el 76.42 % de las viviendas contaban con el servicio de agua entubada. En la cabecera existen tres principales formas de abastecimiento de agua para su uso doméstico. Servicio de agua potable (SAP) del ayuntamiento, manantiales y pozos privados.



En el SAP, se encuentran registradas 3,044 tomas de agua (cifras al 11 de junio de 2002), las cuales están divididas según el tipo de predio, para el pago de su cuota mensual.

#### Drenaje y alcantarillado

Se cuenta con el servicio de drenaje únicamente en la parte central de la cabecera municipal, y el tratamiento que reciben las aguas residuales se realiza mediante fosas sépticas, que no reciben un mantenimiento periódico, además muchas de las descargas se realizan a la calle o a las barrancas existentes.

#### Energía eléctrica y alumbrado público

Del total de las viviendas existentes el 94.56 % de las viviendas cuenta con energía eléctrica; que es suministrada por la Comisión Federal de Electricidad. En cuanto al alumbrado público, se cuenta con un servicio eficiente.

#### Comunicaciones

La cabecera municipal cuenta con el servicio de teléfono, correo y telégrafo, señales de radio y de televisión.

#### Vivienda

En el año de 1980 se registraron un total de 1,740 viviendas incrementándose a 4,045 en el año 2000. Considerando el tipo de tenencia, en el centro de población, del total de viviendas habitadas el 75.67% son propias, el 6.77% son viviendas rentadas y el 17.56% son viviendas que no especificaron su tenencia.

El censo del 2000 nos indica que: Con respecto a los materiales utilizados en techos, el 2.97 % de las viviendas contaron con techos de material de desecho y lámina de cartón; el 97.03 % restante están construidas de un material resistente. En lo referente a los materiales que predominaron en la construcción de paredes, el 97.75 % presentaron un material duradero; el 2.25 % contó con paredes de material de desecho y lámina de cartón. De acuerdo a los materiales predominantes en pisos, el 92.58 % del total de las viviendas registró pisos diferentes de tierra.

El centro de población de Tepoztlán presenta porcentajes más altos que el promedio estatal, tanto en los materiales usados en los techos como en los muros y pisos, ya que para el mismo año se tuvo un promedio de 66.62 %, 92.92 % y 86.10% , respectivamente.

Del total de las viviendas contadas en las localidades que forman parte del centro de población de Tepoztlán, el 94.56 % contaron con el servicio de energía eléctrica, el 76.42 % contaron con el servicio de agua potable entubada y el 80.42 % del total contaron con algún tipo de drenaje.

#### Vialidad y transporte

Como vialidades primarias se cuenta con las calles: 5 de mayo, Revolución de 1910, Tepozteco y Zaragoza. De las vías secundarias, cabe señalar a las calles Matamoros, Aniceto Villamar, Netzahualcóyotl y calle del Paraíso.

La cabecera municipal cuenta con el servicio de transporte foráneo y suburbano proporcionado por la línea México-Zacatepec y Ometochtli.

#### Pavimentación

La localidad cuenta con una cobertura del 70 % aproximadamente de calles pavimentadas, a base de empedrados, sin embargo el 20 % requiere de su rehabilitación.

#### Imagen urbana

La zona urbana se conforma a partir de ocho barrios tradicionales y tres colonias que conservan el orden establecido desde tiempos de la colonia. El medio construido se constituye por un pintoresco poblado que conserva sus características rurales, conformado por sinuosas calles y callejones revestidos de piedra que unen los ocho barrios que lo conforman.

En términos generales se aprecia una falta de orden en la estructura urbana ya que la mala calidad visual de la mayoría de las construcciones realzan un deterioro de la imagen urbana, que se acentúa por el mal estado de algunos pavimentos y banquetas y la existencia de lotes semiocupados sucios y sin bardear.

El área comprendida dentro del centro histórico incluye los centros de barrio históricos de Tepoztlán que son: Santo Domingo, la Santísima, Santa Cruz, San Miguel, los Reyes, San Pedro, San Sebastián y San José.

#### Estructura urbana

La localidad de Tepoztlán, incluye una concentración de actividad urbana, en donde existe una mezcla variada de vivienda comercio y servicios, destacando edificaciones con valor histórico, como el exconvento de La Natividad el cual ha representado un papel importante en la conformación de su traza urbana.

#### Usos urbanos del suelo

Las 854.04 hectáreas del área urbana del centro de población comprenden la siguiente diversidad de uso del suelo: el 81 % del total del área urbana, las áreas destinadas al equipamiento urbano ocupan el 1.08 % de la superficie urbana total, las áreas de usos comerciales y de servicios comprenden el 7.38 % del total.

Respecto a la vialidad propiamente urbana, en conjunto suman 89.98 hectáreas que representan el 10.54 %. Debido a las diferentes etapas de crecimiento ha sido posible definir las colonias y barrios, siendo éstos los que se muestran en la tabla anexa, observándose que las de mayor densidad son: Xolatlaco, colonia Tierra Blanca, San Sebastián, San Miguel y San José, y los de menor densidad son: colonia Huilotepec, Achichipico y Huehuxoco.

**Densidades de población 2000 (por Ageb urbana)**

Barrios/colonias	Población	Superficie	Densidad actual hab/ha.
Barrio Santo Domingo	6,688	295.06	23
Barrio de San Miguel	1479	60.05	25
Barrio La Santísima	1196	52.68	23
Barrio de San Sebastián	775	27.64	28
Barrio Los Reyes	331	15.89	21
Barrio Santa Cruz	423	20.32	21
Barrio San Pedro	635	30.05	21
Barrio San José	627	25.33	25
San Salvador Ixcatepec	837	40.22	21
Colonia Santa Cecilia	326	15.58	21
Colonia La Presa	792	37.3	21
Colonia Huilotepec	45	51.4	1
Colonia El Tesoro	323	15.04	21
Colonia Tierra Blanca	269	10.54	26
Colonia Navidad	75	3.62	21
Xolatlaco	83	2.73	30
Achichipico	39	5.76	7
Huehuxoco	15	1.11	14
Subtotal	14,958	710.32	21

Fuente: Datos por Ageb urbana. XII Censo General de Población y Vivienda 2000

**Localidades que forman parte del ámbito territorial de aplicación del centro de población**

Localidades	Población	Superficie	Densidad actual hab/ha.
Cabecera municipal	14,958	710.32	21
Santiago Tepetlapa	789	51.59	16
Tepepatlaxco	7	0.48	15
Huehucóyotl	17	1.5	15
Km. 14	20	11.25	2
Km. 15	46	5.37	9
Tecuezcontitla	33	18.27	2
Farallones de Santiago	35	1.00	35
Tlaltépetl	77	15.87	5
Los Ocotes	117	11.26	10
Colonia del Carmen	185	25.65	7
Col Tecmilco	117	2.48	47
Total	16,401	854.04	19

Fuente: XII Censo General de Población y Vivienda 2000

**Tenencia de la tierra**

**Tenencia de la tierra del área de estudio del centro de población**

Régimen de tenencia de la tierra					
Ejidal	%	Comunal	%	Propiedad privada	%
24.24	0.43	5,592.92	99.57	0	0

**Equipamiento urbano.**

El centro de población de Tepoztlán, cuenta con tres Cendis, seis jardines de niños, siete primarias, dos secundarias, un Conalep y una preparatoria por cooperación; el equipamiento de salud se encuentra constituido por siete consultorios, un Centro de Salud, una Clínica General del IMSS, una Clínica General del ISSSTE y un Laboratorio de Análisis Clínicos; en cuanto a equipamiento de cultura existe una biblioteca, un museo, un auditorio y una plaza cívica; los espacios recreativos son dos parques con juegos infantiles ubicados en la colonia Tierra Blanca y en Ixcatepec, un parque público, ubicado en la cabecera municipal, 10 canchas deportivas y se encuentra en proceso de construcción una unidad deportiva; los miércoles y domingos se establece un tianguis que da servicio a las localidades de la región, además de dar servicio al turismo que llega el fin de semana de visita, se cuenta también con un rastro municipal, el cual requiere del mejoramiento de sus instalaciones. Se cuenta además con una comandancia de policía y un cementerio municipal, el cual se encuentra saturado.

**Riesgos y vulnerabilidad**

El centro de población de Tepoztlán se encuentra en una zona con una precipitación de 1,384 mm de lluvia anual, por lo que se puede presentar un riesgo de inundación pluvial.

Alrededor del 99 % de los incendios forestales son ocasionados por el ser humano, sea en forma accidental o intencional y su número va en aumento cada año. Tepoztlán por su entorno es un área susceptible de sufrir este tipo de incendios. En los últimos años no se ha presentado ningún incendio de este tipo.

En el área de estudio, los accidentes que con mayor frecuencia se presentan, son en la parte del entronque de la carretera federal a Yautepec y la autopista La Pera-Cuatla, esto se debe a la poca visibilidad que presenta ese tramo, otro de los lugares comunes de accidentes es en la carretera Cuernavaca-Tepoztlán debido principalmente al exceso de velocidad de los conductores que la transitan y a lo angosto y sinuoso de la carretera.

En Tepoztlán las concentraciones masivas de población se presentan en la época de carnaval y festividades de los barrios que se dan en el transcurso del año, debido a la gran concentración de visitantes que se dan cita en la localidad, provenientes tanto de los municipios vecinos como de otras entidades de la República.

### Problemática ambiental

La mancha urbana de Tepoztlán se ha extendido hacia el norte, principalmente sobre las carreteras que van a San Juan Tlacotenco y Santo Domingo Ocotitlán, también presenta un crecimiento incipiente en la carretera de acceso a la cabecera municipal y en las faldas de los cerros.

Uno de los problemas más críticos a que se enfrenta la cabecera es el problema de contaminación, principalmente del agua, porque hoy en día muchas viviendas realizan sus descargas a la vía pública o a las barrancas. Existe un basurero municipal, para la disposición de residuos sólidos, sin embargo éste no cuenta con dispositivos de protección al ambiente, por lo que ocasiona contaminación de los mantos freáticos, contaminación del aire y del ambiente en general. Existe también un centro de composteo ubicado en el predio de La Mina, sobre la carretera libre a Yautepec.

El municipio de Tepoztlán cuenta con la Dirección de Protección Civil Municipal, y la Regiduría de Bienestar Social, que se encargan de dar seguimiento a los programas estatales en materia de protección civil y organizan programas de prevención de desastres en beneficio de la población. Los programas que mantiene vigentes este consejo, son los siguientes: atención de emergencias urbanas, atención de incendios tanto en las zonas urbanas y el campo, atención de emergencias pluviales y fluviales, además de contar con su Atlas de Riesgos en los que señalan las zonas de riesgos, de inundación, deslaves y derrumbes, dentro del centro de población.

### Síntesis de la problemática

En los últimos 20 años, el centro de población, ha incrementado en un 50 % su población, y únicamente la cabecera municipal está considerada como localidad mixta, el resto se consideran localidades rurales.

Históricamente Tepoztlán se ha convertido en un polo de atracción no sólo de visitantes, sino también de interesados en ubicar en esta zona su residencia, en primer término de manera eventual, para pasar a una residencia formal. También ha presentado una gran demanda como inversión inmobiliaria; no obstante los altos costos de la tierra producto de la misma demanda.

Las tendencias de crecimiento que se observan en el área de estudio son principalmente al oriente, sur y surponiente de la cabecera, sobre terrenos agrícolas de temporal.

La actividad económica en el centro de población actualmente se inclina al sector terciario y después al sector secundario, por lo que será conveniente impulsar las actividades agroindustriales y turísticas, y así poder absorber mano de obra del lugar evitando la emigración a otros lugares, que se da de manera parcial o total siempre en busca de mejores niveles de vida. En virtud de lo cual es necesario gestionar apoyos y programas que permitan fomentar las actividades del sector primario, así como la introducción de tecnología de punta para desarrollar la agricultura de riego.

Utilizando el promedio de cuatro miembros por familia para obtención de un déficit en la zona, el cual, de acuerdo al dato de densidad domiciliaria que presentó al año 2000 de 4.06 hab/viv tendríamos que existe un déficit de tan solo 58 viviendas, el cual se incrementa con 274 viviendas no propias que fueron contadas en el censo 2000; lo que representa que para este año se tiene que existe un déficit de 332 viviendas en el centro de población, cantidad que nos representa el 8.21% del total de viviendas contadas.

### 3. PRONÓSTICO

Tendencias de crecimiento.

Escenario tendencial

Crecimiento demográfico (tendencia histórica)

Localidad	**T/C	Proyección de población		
	90 - 2000	2006	2012	2024
Tepoztlán <sup>1</sup>	1.97	16,811	18,894	23,866
Santiago Tepetlapa	2.49	914	1,060	1,424
Col. Del Carmen	1.76	205	228	281
Col. Los Ocotes	17.66	310	824	5,803
Col. Tecmilco	3.01	140	167	238
Tlaltépetl	4.62	101	132	228
Tecuezcontitla	1.76	37	41	50
Farallones de Santiago	1.76	38	42	51
Kilómetro 14	1.76	22	25	30
Huehuecáyotl	1.76	19	21	26
Kilómetro 15	1.76	51	57	70
Tepepatlaxco	1.76	8	9	11
Total <sup>3</sup>	2.19	18,656	21,500	32,078

Considerando las proyecciones de población señaladas en el cuadro anterior, para el año 2024 se incrementará la población de Tepoztlán en 15,677 habitantes, llegando a un gran total de 32,078 habitantes. Tomando en cuenta que el suelo urbano es el elemento primordial para el desarrollo de la población, tenemos que si se considera la densidad de población del centro de población que actualmente se tiene, se requerirá de 1,099.31 hectáreas para albergar a los 15,677 habitantes que aumentarán la población actual durante el período 2000-2024.

**Requerimiento de suelo (tendencia histórica)**

Localidad	Densidad de población actual hab /ha	Incremento de población al 2024	Superficie de suelo requerido (en has)
Tepoztlán	21	8,908	424.19
Santiago Tepetlapa	15	635	42.33
Col. del Carmen	7	96	13.71
Col. Los Ocotes	10	5,686	568.60
Col. Tecmilco	47	121	2.57
Tlaltépetl	5	151	30.20
Tecuezcontitla	2	17	8.50
Farallones de Santiago	35	16	0.46
Km. 14	2	10	5.00
Huehucóyotl	11	9	0.82
Km. 15	9	24	2.66
Tepepatlaxco	15	4	0.27
<b>Total</b>		<b>15,677</b>	<b>1,099.31</b>

**Escenario Conapo**

**Crecimiento demográfico (escenario Conapo)**

Localidades	Población 2000	Proyecciones de población			
		t/c 2.87	t/c 2.58	2.06	
		2006	2012	2024	
Tepepatlaxco	7	8	10	12	
Huehucóyotl	17	20	24	30	
Km 14	20	24	28	36	
Tecuezcontitla	33	40	46	59	
Farallones de Santiago	35	42	49	62	
Kilómetro Quince	46	55	64	82	
Tlaltépetl	77	92	107	137	
Col. Tecmilco	117	140	163	209	
Col. Los Ocotes	117	140	163	209	
Col. Del Carmen	185	222	258	330	
Santiago Tepetlapa	789	945	1,101	1,047	
Tepoztlán	14,958	17,920	20,879	26,667	
<b>Total</b>	<b>16,401</b>	<b>19,648</b>	<b>22,892</b>	<b>29,240</b>	

Fuente: Proyecciones realizadas por la SSDUV con tasas de crecimiento del Consejo Nacional de Población

Tomando en cuenta las proyecciones de población señaladas en el escenario tendencial y modificando las densidades actuales de cada localidad, para el año 2024 las áreas necesarias para el crecimiento de la población se desglosan en el siguiente cuadro.

**Escenario propuesto (hipótesis con densidades propuestas)**

Localidad	Densidad de población propuesta hab /ha	Incremento de población al 2024	Superficie de suelo requerido (en has)
Tepoztlán	195	8,908	45.68
Santiago Tepetlapa	65	635	9.76
Col. del Carmen	98	96	0.98
Col. Los Ocotes	65	5,686	87.48
Col. Tecmilco	65	121	1.86
Tlaltépetl	65	151	2.32
Tecuezcontitla	98	17	0.26
Farallones de Santiago	65	16	0.25
Km. 14	65	10	0.15
Huehucóyotl	65	9	0.14
Km. 15	65	24	0.36
Tepepatlaxco	33	4	0.12
<b>Total</b>		<b>15,677</b>	<b>149.36</b>

Lo anterior en virtud de que la mayor concentración de población y equipamiento existente, se encuentra dentro de la cabecera municipal; por lo anterior, se identificaron las siguientes áreas susceptibles de incorporarse al desarrollo urbano.

ÁREAS APTAS PARA EL DESARROLLO URBANO		
Localidad	Superficie y localización	
Tepoztlán	278.86 has	De áreas aptas para desarrollo urbano: 44.71 ubicadas al norponiente, 37.38 al norte y 196.77 al nororiente de la cabecera municipal.
<b>Subtotal</b>	<b>278.86 has</b>	
ÁREAS URBANAS PARA CONSOLIDACION		
Tepoztlán	37.11 has	De área urbana para consolidación, en la parte centro de la cabecera municipal
<b>Subtotal</b>	<b>37.11 has</b>	
USOS ESPECIALES		
Tepoztlán	62.99 has	UE1 50.83 has al sur de la cabecera municipal, 4.00 has en la parte oriente de la cabecera en el camino a Santo Domingo Ocotitlán, 7.31 has al oriente de la cabecera en el camino a Amatlán y 0.85 has al sur oriente de la cabecera sobre la carretera Tepoztlán-Yautepec; aptos para usos habitacionales, con baja densidad, recreativos, turísticos, culturales y asociados a actividades primarias.
Tepoztlán	45.58 has	UE2 Ubicadas al poniente y sur de la cabecera municipal con acceso por la carretera Tepoztlán-Yautepec
<b>Subtotal</b>	<b>108.57 has</b>	
<b>Total</b>	<b>424.54 has</b>	

**Escenario urbano  
Requerimiento de vivienda**

Localidad	2000		Requerimiento de vivienda		
	Núm. de viv	Núm. de hab/ Viv	2006	2012	2024
Tepoztlán	4,045	4.18	546	622	1,516

Considerando los incrementos de población, la demanda adicional que se tendrá de agua potable para satisfacer el incremento poblacional que tendrá Tepoztlán en el año 2024 será de 27.53 lts/seg.

En lo que se refiere a drenaje, se requerirá la infraestructura necesaria para conducir y tratar un gasto de 22.02 lts/seg; en materia de energía eléctrica, Tepoztlán requerirá le sea suministrado un total de 7, 929 Kva en el 2024; el total de desechos sólidos que se requerirá sean recolectados, y tratados para el 2024 será de 23.78 ton/día, adicionales a las actuales

**Requerimiento de equipamiento urbano**

De acuerdo a las normas de equipamiento urbano de la Secretaría de Desarrollo Social, los requerimientos de equipamiento necesarios para una localidad como Tepoztlán, que en el año 2000 contó con 16,401 habitantes y que se espera que para el 2024 sean 32,078, son los siguientes:

Sub-sistema	Elemento	Nivel	
		Medio de 10,000 a 50,000 hab.	
		Elemento Indispensable	Elemento Condicionado
EDUCACIÓN Y CULTURA	Jardín de Niños	•	
	Escuela Primaria	•	
	Centro de Capacitación para el Trabajo		■
	Telesecundaria		■
	Secundaria General o Técnica	•	
	Preparatoria General		■
	Biblioteca Pública Municipal	•	
	Biblioteca Pública Regional		■
	Museo local	•	
	Museo de sitio		■
	Casa de la Cultura	•	
	Museo de Arte		■
	Centro Social popular	•	
SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL	Auditorio Municipal		■
	Centro de Salud Rural Población Concentrada SSA		■
	Centro de Salud Urbano	•	
	Centro de Salud con Hospitalización SSA	•	
	Hospital General SSA	•	
	Centro Asistencial para Desarrollo Infantil DIF	•	
COMERCIO Y ABASTO	Centro de Desarrollo Comunitario DIF	•	
	Plaza de usos públicos (Tianguis o Mercado sobre ruedas)	•	
	Mercado Público	•	
	Tienda Conasupo		■
	Tienda Rural Regional	•	
	Tienda o Centro Comercio ISSSTE	•	
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	Rastro		■
	Agencia de Correos	•	
	Sucursal de Correos		■
	Centro Integral de Servicios		■
	Administración de Correos	•	
	Oficina radiofónica o telefónica	•	
	Administración telegráfica	•	
	Unidad Remota de Líneas Telmex	•	
	Oficina Comercial Telmex		■
	Central de Autobuses de Pasajeros	•	
RECREACIÓN Y DEPORTE	Central de Servicios de Carga		■
	Aeropuerto de Corto Alcance		■
	Plaza Cívica	•	
	Juegos Infantiles	•	
	Jardín Vecinal	•	
	Parque de Barrio	•	
	Parque Urbano		■
	Cine	•	
SERVICIOS URBANOS	Módulo Deportivo	•	
	Gimnasio Deportivo		■
	Alberca Deportiva		■
	Cementerio	•	
	Central de Bomberos		■
	Comandancia de Policía	•	
SERVICIOS URBANOS	Basurero Municipal	•	
	Estación de Servicio (Gasolinera)	•	

#### 4. OBJETIVOS Y METAS PARA EL CENTRO DE POBLACIÓN

##### Objetivos generales

Dictar las medidas necesarias para el ordenamiento de los asentamientos humanos y establecer las adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos.

Planear y regular la conservación, mejoramiento y crecimiento de la población.

Definir el área urbana actual, la necesaria para el crecimiento futuro y la de preservación ecológica.

Distribuir la población y sus actividades, tanto en el espacio urbano como en el tiempo.

Establecer este programa como un proceso permanente de planeación.

Mejorar y preservar las condiciones del medio ambiente en el área urbana actual y futura.

Promover el desarrollo urbano integral y equilibrado del centro de población.

Coordinar y conciliar las acciones de los sectores público y privado para su integración espacial.

Establecer la mejor relación entre el crecimiento socio económico y el desarrollo urbano consecuente.

Lograr un mayor y mejor aprovechamiento de los recursos financieros, técnicos, materiales y humanos que intervienen en el desarrollo urbano.

Propiciar una mejor relación entre beneficios y costos en el uso de recursos (eficiencia) y una mejor relación entre el logro de objetivos y los costos correspondientes (eficacia).

Redistribuir los beneficios del desarrollo urbano en forma más equitativa.

Promover la participación ciudadana en la solución de los problemas del desarrollo urbano.

##### Objetivos particulares

Normar el crecimiento urbano para asegurar que la utilización del suelo no origine inadecuaciones entre la demanda social con el medio natural.

Utilizar plena y racionalmente el suelo urbano, aprovechando las áreas semiocupadas como las de uso futuro, sin alterar de manera general los actuales patrones de ocupación.

Promover una baja en la especulación de la tierra contigua al uso urbano, a través de la ubicación de las áreas aptas para futuro crecimiento.

Prever una propuesta de crecimiento racional del suelo urbano, de acuerdo a las tendencias previstas de crecimiento poblacional.

Promover programas de regularización de la tenencia de la tierra, a fin de proporcionar certeza jurídica a los habitantes.

Densificar racionalmente el suelo urbano subutilizado.

Satisfacer las demandas de suelo urbano, de acuerdo a las necesidades presentes y futuras.

Mejorar las condiciones de las viviendas existentes.

Reducir a mediano plazo la demanda de vivienda.

Lograr la participación de los habitantes en la planeación, ejecución y administración de programas de mejoramiento de viviendas.

Dotar en forma racional la infraestructura básica necesaria a las zonas carentes de ella y a las áreas de crecimiento poblacional.

Utilizar la infraestructura, el equipamiento y los servicios como factor de apoyo y fomento al ordenamiento y crecimiento propuestos para el centro de población.

Dotar a la localidad de equipamiento y servicios requeridos, sobre todo aquellos sectores en donde existan carencias, previendo los incrementos en la demanda por parte de la población futura, de modo que sean congruentes con las estrategias y etapas de desarrollo urbano propuestas.

Optimizar el uso de la infraestructura vial existente dando prioridad y seguridad al peatón y evitando conflictos viales.

Superar conflictos viales por inoperancia de la red vial de acuerdo a las condiciones locales de movimiento de origen y destino.

Prever los requerimientos viales para la adecuada distribución del tránsito, evitando el paso de vehículos mayores de transporte público y de carga por la zona centro.

Localizar propuestas de vialidades alternas, que permitan un mejor tráfico vehicular.

Mejorar el servicio de transporte público de pasajeros, evitando el paso de vehículos mayores por el primer cuadro de la localidad.

Establecer un sistema de reglamentación que dé la norma para la rehabilitación de los elementos actuales y el desarrollo de obra nueva, con el fin de mantener la imagen urbana característica del centro de población.

Fomentar un desarrollo armónico con las condiciones climatológicas y los materiales característicos de la región.

Mantener y fomentar las características de la traza urbana actual, así como de sus sitios y áreas típicas y el valor histórico de la zona central.

Conservar y rehabilitar las áreas y edificios de valor patrimonial con la participación de la ciudadanía.

Fortalecer en la administración municipal, las dependencias de planeación y desarrollo urbano y ecología, para que desempeñen las acciones de programación y planeación de las obras derivadas del presente programa, así como una correcta administración urbana, aprovechando el presente documento.

Estimular y sensibilizar a la población para que participe en el proceso de planeación urbana, de acuerdo a las necesidades de los diferentes grupos socioeconómicos.

Incorporar a la comunidad en un proceso continuo de seguimiento, control y evaluación del presente programa.

Orientar y regular el crecimiento físico del centro de población de modo que no ocupen innecesariamente las áreas de productividad agrícola y patrimonio natural.

Mejorar, incrementar y conservar los lugares de atractivo turístico.

Preservar las márgenes del río Atongo y afluentes.

Fomentar la previsión de áreas verdes como modificadores benéficos del medio ambiente.

Evitar la contaminación de las aguas en las barrancas que cruzan la población, generada por el vertimiento de aguas negras y basuras, especialmente en el río Atongo y afluentes.

Evitar la contaminación del suelo y mantos de agua subterráneos, generados por la acumulación de basuras e infiltración de aguas negras en las orillas del río Atongo y afluentes.

Evitar la proliferación de basureros dentro y fuera del área urbana y proporcionar un sistema de recolección de basura más eficiente especialmente en las colonias que integran la localidad de Tepoztlán, así como también localizar el lugar más adecuado para establecer un relleno sanitario.

Controlar los asentamientos humanos a lo largo de las zonas vulnerables a desastres y riesgos como son las zonas aledañas al río Atongo y afluentes.

Mejorar y preservar las condiciones del medio ambiente en el área urbana actual y futura, coordinando las acciones de los sectores público, social y privado.

#### Metas

Controlar el crecimiento de los asentamientos humanos existentes, principalmente los que se ubican a lo largo de la carretera a Santo Domingo Ocotitlán y a lo largo de la carretera de acceso a la cabecera.

Contar con un documento normativo que establezca la ubicación de las áreas aptas para el desarrollo, para lograr la adquisición de reservas territoriales que permitan planear el desarrollo del centro de población de Tepoztlán.

Inducir el crecimiento de la población, en primer término hacia el interior de las áreas urbanas de la cabecera municipal, con la finalidad de aprovechar los lotes baldíos y la infraestructura instalada.

Mejorar la infraestructura vial urbana, mediante proyectos de ingeniería de tránsito que permitan solucionar los conflictos viales dentro del centro de población de Tepoztlán, y la infraestructura carretera interurbana, mediante proyectos de ampliación y construcción de nuevas vialidades.

Incrementar la actividad económica del sector primario, mediante la promoción de programas y proyectos que utilicen tecnología de punta.

Integración de zonas que concentren la ubicación de equipamiento regional.

Establecer la creación de franjas de restricción de construcción a lo largo de las carreteras y líneas férreas, con la finalidad de aprovecharlas para la ampliación de caminos y carreteras y/o la construcción de vías de comunicación alternas.

Proteger las márgenes de los escurrimientos naturales como ríos y barrancas, con la finalidad de que la mancha urbana no los invada y se provoque la contaminación de los mismos.

Establecer proyectos de saneamiento ambiental que impidan la contaminación de los escurrimientos naturales.

## 5. POLÍTICAS

### Políticas de Mejoramiento

Estas políticas se aplicarán a las áreas carentes de servicios urbanos, equipamiento e infraestructura, con contaminación ambiental, con deterioro urbano en general, con vivienda precaria y asentamientos en terrenos no aptos para desarrollo urbano; en Tepoztlán estas áreas se localizan en la periferia de la localidad. En esta política se incluye a la cabecera municipal de manera prioritaria, con la finalidad de que se establezcan los programas necesarios para la construcción de plantas de tratamiento que sean necesarias para captar aguas negras de la localidad, también deberá mejorarse el improvisado rastro municipal por el riesgo latente que existe para la salud de la población y en las vialidades, con la finalidad de mejorar la circulación vehicular.

### Política de Conservación

En el centro de población, la política de conservación se aplica a las zonas de preservación, integradas por las zonas de bosque, agricultura de temporal y pastizales, ubicadas en torno al área urbana actual. También se aplicará a las riberas de los ríos y barrancas que pasan por zonas urbanas, con la finalidad de protegerlas de la ocupación urbana y aprovecharlas como paseos ribereños.

### Política de Crecimiento.

Esta política atenderá el crecimiento de las localidades, mediante la determinación de las áreas necesarias para su expansión física; ésta se dará en tres formas: por expansión territorial, por ocupación de lotes baldíos y por densificación de áreas urbanas subocupadas. En primer término se recomienda la saturación de los lotes baldíos existentes al interior de la localidad; en segunda instancia, la utilización de las áreas que se han determinado por el crecimiento de las zonas urbanas.

## 6. ESTRATEGIAS PARA EL DESARROLLO URBANO

Límite del centro de población (zonificación primaria)

La delimitación del centro de población de Tepoztlán queda determinada por los siguientes componentes:

Áreas urbanizadas: Conformadas por áreas urbanas actuales. Estas áreas pertenecen a la cabecera municipal y localidades aledañas a la misma, como Tepepatlaxco, Huehucóyotl, Km. 14, Km. 15, Tecuezcontitla, Tlaltépetl, colonia del Carmen, colonia Los Ocotes, colonia Tecmilco y Santiago Tepetlapa.

Áreas urbanizables: áreas que se reservarán para su expansión futura. Estas áreas se ubican alrededor de la localidad de Tepoztlán, y contemplan además áreas de usos especiales que se ubican al sur y oriente de la misma, (habitacionales, turísticos, recreativos y asociados a actividades primarias).

Áreas no urbanizables: Se integran por áreas que cumplen funciones de preservación de las condiciones ecológicas del mismo centro de población. Se incluyeron la zona norte, oriente y sur del área de estudio cubierta por bosque y una vegetación de selva baja caducifolia. De la misma forma se incluyeron en las partes poniente y oriente del área de estudio, en las cuales se ubican las zonas agrícolas.

### Ámbito territorial de aplicación

El centro de población circunscribe al ámbito territorial de aplicación del presente programa y queda delimitado por los puntos que a continuación se describen:

V1, inicia en el cruce de la vía del FFCC México-Balsas (línea "C") y límite comunal Tepoztlán - San Juan Tlacotenco y continúa.

Al oriente, uniendo los vértices V1 y V2, sobre el eje de la vía de FFCC, hasta el cruce de la carretera Tepoztlán-San Juan Tlacotenco, en una distancia de 2,600 metros.

Al poniente, uniendo los vértices V2 y V3, por la carretera Tepoztlán-San Juan Tlacotenco, en una distancia de 3,200 metros, hasta su cruce con la curva de nivel 1,200.

Al oriente, uniendo los vértices V3 y V4, sobre la curva de nivel 2,100, en una distancia de 6,500 metros, hasta su cruce con la carretera Tepoztlán-Santo Domingo-Ocotitlán-Amatlán.

Al norte, uniendo los vértices V4 y V5, por la carretera Tepoztlán-Santo Domingo, hasta el cruce con el límite comunal Tepoztlán-Ocotitlán, en una distancia de 550 metros.

Al sur, uniendo los vértices V5 y V6, por el límite comunal Tepoztlán-Amatlán, en una distancia de 4,900 metros, hasta su cruce con la carretera Amatlán-Ixcatepec.

Al poniente uniendo los vértices V6 y V7, por el eje de la carretera Amatlán-Ixcatepec en una distancia de 350 metros hasta el cruce con la terracería que cruza con la autopista La Pera-Cuautla.

Al sur uniendo los vértices V7 y V8, por el camino de terracería que está entre la carretera Amatlán-Ixcatepec en una distancia de 2,200 metros hasta el cruce con el camino de terracería que cruza con la carretera Yautepec-Tepoztlán.

Al poniente uniendo los vértices V8 y V9, por el camino de terracería que cruza con la carretera estatal en una distancia 2,300 metros hasta su cruce con la carretera estatal Yautepec-Tepoztlán.

Al sur, uniendo los vértices V9 y V10, por el eje de la carretera estatal Yautepec- Tepoztlán, en una distancia de 2,900 metros, hasta su cruce con el eje de la línea de energía eléctrica.

Al norponiente, uniendo los vértices V10 y V11, por el eje de la línea de energía eléctrica, en una distancia de 2,550 metros, hasta su cruce con el límite comunal de San Andrés de la Cal.

Al norponiente, uniendo los vértices V11 y V12, por el límite comunal de San Andrés de la Cal, en una distancia de 5,000 metros, hasta su cruce con el eje de la línea de teléfono.

Al norponiente, uniendo los vértices V12 y V13, por el eje de la línea de teléfono, en una distancia de 2,600 metros, hasta su cruce con el límite comunal San Andrés de la Cal-Santa Catarina.

Al norte, uniendo los vértices V13 y V14, por el límite comunal San Andrés de la Cal-Santa Catarina, en una distancia de 4,450 metros hasta su cruce con el eje de la carretera federal Cuernavaca-Tepoztlán.

Al oriente, uniendo los vértices V14 y V15, sobre el eje de la carretera federal Cuernavaca-Tepoztlán, en una distancia de 250 metros hasta su cruce con el eje de la línea de energía eléctrica.

Al norte, uniendo los vértices V15 y V16, sobre el eje de la línea de energía eléctrica, en una distancia de 1,000 metros hasta su cruce con el eje de la carretera de cuota México-Cuernavaca (La Pera) y el límite comunal Tepoztlán-San Juan Tlacotenco.

Al oriente, uniendo los vértices V16 y V1, desde el cruce de la carretera de cuota México-Cuernavaca (La Pera) y límite comunal Tepoztlán-San Juan Tlacotenco, sobre el eje del límite comunal Tepoztlán-San Juan Tlacotenco, en una distancia de 2,250 metros hasta su cruce con el eje de la vía del FFCC.

El área total del ámbito territorial de aplicación es de 5,617.16 hectáreas.

El ámbito de aplicación está integrado por los siguientes usos:

Áreas urbanizadas	Superficie (hectáreas)
Área actual de Tepoztlán	710.32
Santiago Tepetlapa	51.59
Tepepatlaxco	0.48
Huehucóyotl	1.50
Km. 14	11.25
Km. 15	5.37
Tecuezcontitla	18.27
Tlaltépetl	15.87
Los Ocotes	11.26
Colonia del Carmen	25.65
Colonia Tecmilco	2.48
Subtotal	854.04

Áreas urbanizables	Superficie (hectáreas)
Áreas aptas para el desarrollo urbano	278.86
UE1. Usos especiales (habitacionales, recreativos, turísticos, culturales y asociados a actividades primarias).	62.99
Área urbana para consolidación	37.11
UE2. Usos especiales para equipamiento regional (usos administrativos, salud, educación y abasto)	45.58
Subtotal	424.54

Áreas no urbanizables	Superficie (hectáreas)
Forestal	2,616.12
Selva baja caducifolia	804.99
Agrícola de temporal	768.12
Pastizal	19.98
Preservación de barrancas	129.37
Subtotal	4,338.58

Total del ámbito territorial de aplicación del centro de población hectáreas	5,617.16
--	----------

Estructura urbana, usos, destinos y áreas aptas para desarrollo urbano (zonificación secundaria y densidades)

La estructura de Tepoztlán se compone por barrios habitacionales, centros de barrio, centro urbano, centro histórico y corredores urbanos.

Dentro del ámbito territorial de aplicación; se define la zonificación secundaria, que incluye al centro urbano, zonas de usos habitacionales, áreas de usos especiales, corredores de servicios, usos agroindustriales y áreas de preservación ecológica. Para cada zona se establecen normas sobre compatibilidad de usos y destinos del suelo, densidad de población (para usos habitacionales y servicios), así como las referidas a los coeficientes sobre intensidad de usos del suelo.

Se establecen además condicionantes generales, restricciones a las que quedan sujetos los inmuebles que se ubican en zonas o sitios arqueológicos, restricciones a las que quedan sujetos los propietarios / poseedores de inmuebles que se ubican en zonas o sitios arqueológicos de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, Restricciones a las que quedan sujetas las dependencias del sector público para la realización de obras en predios que se ubican en zonas o sitios arqueológicos e históricos de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas y Normas complementarias de vialidad

## 7. PROGRAMAS Y CORRESPONSABILIDAD SECTORIAL

Considerando el análisis realizado en el presente documento tanto en el diagnóstico como en la estrategia de desarrollo urbano del centro de población de Tepoztlán, en este capítulo se reúnen y ordenan las distintas propuestas de proyectos, obras y acciones que se deberán realizar para consolidar los lineamientos establecidos en la estrategia.

Con la finalidad de prever la inversión pública y privada en el ámbito territorial de aplicación del presente programa, se determinan los horizontes establecidos que obedecen al corto plazo hasta 2006, mediano plazo al 2012 y a largo plazo hasta el año 2024.

Dentro de la zonificación secundaria se han señalado las áreas susceptibles a incorporarse al desarrollo urbano, indicándose también los baldíos existentes, ya que representan un importante soporte ante la demanda del suelo para usos habitacionales y para comercio y servicios de nivel básico.



## 8. MECANISMOS DE INSTRUMENTACIÓN

Este apartado comprende todos aquellos instrumentos que permiten fundamentar, ejecutar y evaluar el Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Tepoztlán, sean estos jurídicos, financieros, administrativos o de cualquier otro carácter. No todos ellos existen actualmente, por lo que será necesario formularlos en el futuro inmediato, de acuerdo a las necesidades y posibilidades del mismo Ayuntamiento, con apoyo del Gobierno Estatal o Federal, en su caso.

### Instrumentos jurídicos

Acta de Cabildo del H. Ayuntamiento aprobando el Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Tepoztlán.

Oficio del C. Presidente Municipal dirigido al ejecutivo del Estado solicitándole el Acuerdo de Publicación correspondiente, para que el Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población sea publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y posteriormente inscrito en la sección V de Registro de Planes, del Registro Público de la Propiedad y el Comercio.

Convenio de Coordinación Gobierno del Estado-H. Ayuntamiento, mediante el cual se establecen las bases y procedimientos con los cuales el Gobierno del Estado apoyará al H. Ayuntamiento en el proceso de planeación del desarrollo urbano y la regulación de los usos y destinos del suelo.

Reglamento de Zonificación y Regulación de los Usos del Suelo.

Sistema Municipal de Normas para el Desarrollo Urbano.

### Instrumentos administrativos

Estructura administrativa: contar con un área técnica responsable de la planeación, seguimiento y control, evaluación y retroalimentación de los programas de desarrollo urbano del municipio.

Formular manuales de organización y procedimientos.

Contar con instrumentos de comunicación para difundir las tareas de desarrollo urbano entre la población.

Promover cursos de capacitación en materia de desarrollo urbano.

### Instrumentos financieros

Sistema Financiero Público

Convenio de Desarrollo Social

Programa de Inversión Pública Estatal (PIPE)

Programa Normal del Ayuntamiento

Sistema Financiero Privado

Apoyo y asistencia técnica de dependencias y organismos públicos, tanto federales como estatales

Instrumentos de participación ciudadana

Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio y Subcomités Sectoriales.

Consejo Municipal de Desarrollo Urbano

Comités por obra determinada

Organizaciones vecinales

Juntas de vecinos

Promotores voluntarios

## 9. MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Seguimiento, control y evaluación de acciones

Dentro de la etapa de operación, el sistema de seguimiento y evaluación que al efecto se establezca deberá garantizar una plena objetividad de los logros alcanzados y de los propios rezagos.

Para asegurar que las políticas y programas de gobierno se cumplan, deberá incidirse en la inversión pública a través de los diversos programas de desarrollo urbano, lo que se traducirá en obras y acciones de beneficio social; así mismo se vigilará que los recursos autorizados se apliquen correcta y oportunamente en el tiempo y los espacios programados, cuantificando metas y beneficios y su vinculación con la estrategia del desarrollo urbano planteada en este Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población.

Para el seguimiento y control se identifican cuatro fases principales:

1.- Seguimiento y control programático y presupuestal.

2.- Seguimiento y control físico-financiero.

3.- Seguimiento y control de la operación.

4.- Seguimiento y control en los usos y destinos del suelo.

Al margen superior izquierdo un escudo del Estado de Morelos que dice.- "Tierra y Libertad".- La tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos.

CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE REGULACIÓN DE LOS USOS Y DESTINOS DEL SUELO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, LICENCIADO SERGIO ALBERTO ESTRADA CAJIGAL RAMÍREZ, CON LA INTERVENCIÓN DEL LICENCIADO JESÚS GILES SÁNCHEZ, SECRETARIO DE GOBIERNO Y EL INGENIERO PEDRO LEETCH BALCÁZAR, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL GOBIERNO"; Y POR LA OTRA PARTE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLAYACAPAN, MORELOS, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, EL CIUDADANO AGUSTÍN SÁNCHEZ ORTÍZ, QUIEN COMPARECE ASISTIDO DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, CIUDADANO CRESCENCIANO CONTRERAS AYALA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO", LOS CUALES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### CONSIDERACIONES

Que el marco legal establecido en las tres instancias de Gobierno, se ha fortalecido notablemente para implementar el ejercicio de las facultades legales que corresponde a los H. Ayuntamientos en materia de regulación de los Usos y Destinos del Suelo.

Que el Gobierno del Estado de Morelos, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras y Públicas, en uso de las facultades que las Leyes le confieren, ha venido apoyando a los H. Ayuntamientos en la expedición de D

ictámenes de Usos y Destinos del Suelo, teniendo ahora el propósito de implementar un programa de apoyo tendiente a fortalecer la capacidad técnica y jurídica de los municipios, a fin de que éstos puedan ejercer eficazmente sus atribuciones en cuanto a la administración del uso de suelo en sus jurisdicciones territoriales.

Que el día tres de marzo del año dos mil cuatro, se llevó a cabo la reunión previa para la firma del convenio entre el Gobierno del Estado y el H. Ayuntamiento para el ejercicio de las atribuciones en materia de regulación de usos y destinos del suelo, con la finalidad de presentar al H. Ayuntamiento, las modalidades con las que se cuentan para que pueda ejercer sus atribuciones, las cuales son:

- a) Ventanilla Única de Recepción;
- b) Pre-dictamen de Uso de Suelo;
- c) Emisión directa de la Licencia Municipal de Usos de Suelo y;
- d) Dictamen Estatal del Uso del Suelo.

Que en sesión de cabildo celebrada el día diez de junio del año dos mil cinco, fueron presentadas ante el Cabildo de "EL AYUNTAMIENTO", las modalidades para el ejercicio de atribuciones en materia de regulación de usos y destinos del suelo y aprobó por unanimidad la opción c) Emisión directa de la Licencia Municipal de Usos del Suelo.

En virtud de las consideraciones anteriores, las partes suscriben el presente Convenio de Coordinación, al tenor de las siguientes:

### DECLARACIONES

#### I.- DECLARA "EL GOBIERNO" QUE:

A). De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, fracciones VI y XII, de la Ley de Ordenamiento Territorial y Asentamientos Humanos del Estado de Morelos, el Gobierno del Estado tiene atribuciones para coordinarse con los Municipios para el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y el desarrollo urbano de los centros de población, así como apoyar a las autoridades municipales en la administración y planeación del desarrollo urbano.

B). Con base en los artículos 71 y 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 5 fracción I, párrafo primero y 8 fracciones VI, XII y XV de la Ley de Ordenamiento Territorial y Asentamientos Humanos del Estado de Morelos; 3, 10, 25, 26 y 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos, sus representantes tienen facultad para la celebración del presente Convenio.

C). A solicitud de "EL AYUNTAMIENTO", el Gobierno del Estado proporcionará la Asesoría que les permita realizar en forma individual, coordinada o asociada, las funciones de su competencia.

D). A través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas se ha implementado un programa de apoyo a "EL AYUNTAMIENTO" para capacitar al personal que ejercerá las facultades constitucionales que les corresponden en materia de regulación de los usos y destinos del suelo, este proceso de capacitación se desarrollará en etapas y habilitará al personal técnico designado por "EL AYUNTAMIENTO" para la operación de la Emisión directa de la Licencia Municipal de Usos de Suelo.

E). De conformidad con el artículo 43 fracción II, 165 y QUINTO transitorio de la Ley de Ordenamiento Territorial y Asentamientos Humanos del Estado de Morelos, los órganos de planeación urbana solicitarán los proyectos de desarrollo urbano que generen un impacto significativo en la estructura urbana, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas desempeñará funciones normativas, de coordinación, supervisión y apoyo a las autoridades municipales y participará en la dictaminación de los expedientes que por su impacto urbano requieran la aplicación de niveles superiores de planeación.

#### II.- DECLARA "EL AYUNTAMIENTO" QUE:

A). De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 fracción IV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, 9 fracciones X y XXII de la Ley de Ordenamiento Territorial y Asentamientos Humanos del Estado de Morelos, corresponde a los municipios negar, condicionar y expedir las autorizaciones de Licencias de Uso de Suelo, de conformidad con las disposiciones contenidas en los programas de desarrollo urbano, informado a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas en su carácter de dependencia normativa.

B). Asimismo, en términos de lo dispuesto por el artículo 10 fracción XXIII de la Ley de Ordenamiento Territorial y Asentamientos Humanos del Estado de Morelos, el municipio deberá convenir con "EL GOBIERNO", los mecanismos a través de los cuales se expedirán las Licencias de Uso de Suelo.

C). Sus representantes se encuentran facultados para la celebración del presente Convenio en términos de lo dispuesto por los artículos 41, 43, 76 y 78 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos.

D). Mediante sesión de cabildo celebrada con fecha diez de junio del año dos mil cinco, se faculta al Presidente Municipal y al Secretario del Ayuntamiento a suscribir el presente Convenio de Coordinación con "EL GOBIERNO" para la administración del Uso del Suelo.

### III. DECLARAN AMBAS PARTES QUE:

ÚNICO. Por lo considerado en las declaraciones anteriores "EL GOBIERNO" y "EL AYUNTAMIENTO" celebran el presente Convenio de Coordinación de conformidad con las siguientes:

#### CLÁUSULAS:

PRIMERA. "EL GOBIERNO" se compromete a realizar las acciones necesarias para capacitar al personal técnico de "EL AYUNTAMIENTO", para que cuente con el personal especializado, que les permita al término de la capacitación, prestar el servicio público en la materia urbana que le compete, conforme al mecanismo que a continuación se señala:

a).- Una vez capacitados los cuadros técnicos del Ayuntamiento, e instalada la unidad administrativa correspondiente, la responsabilidad de la expedición de las Licencias de Uso del Suelo será de "EL AYUNTAMIENTO". La Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda desempeñará funciones normativas de coordinación, supervisión y apoyo a las autoridades municipales y participará en la administración de los expedientes que por su impacto urbano requieren la aplicación de niveles superiores de planeación.

b).- "EL AYUNTAMIENTO" enviará copia de cada Licencia Municipal de Uso del Suelo a la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, anexando copia del proyecto y croquis de localización del predio, quien utilizará dicha información para fines de evaluación del desarrollo urbano del municipio y sus localidades, así como para retroalimentar a los niveles superiores de planeación.

c).- "EL AYUNTAMIENTO" tendrá bajo su resguardo el expediente correspondiente.

SEGUNDA. "EL AYUNTAMIENTO" se obliga a llevar a cabo la expedición de las Licencias de Uso del Suelo, así como "EL GOBIERNO" se obliga a desempeñar funciones normativas, de coordinación, supervisión y apoyo a las autoridades municipales y participar en la dictaminación de los expedientes que por su impacto urbano requieren la aplicación de niveles superiores de planeación para que "EL AYUNTAMIENTO", en un plazo que no exceda de treinta días hábiles, pueda expedir las Licencias de Uso del Suelo.

TERCERA. "EL AYUNTAMIENTO" se obliga a verificar en campo, el estado actual del predio.

CUARTA. Una vez suscrito el presente Convenio de Coordinación deberá publicarse en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" Órgano Oficial del Gobierno del Estado de Morelos.

QUINTA. El presente Convenio de Coordinación estará vigente durante el tiempo que dure la gestión de la presente Administración Estatal, e iniciará la misma al día siguiente de su publicación.

Leído que fue el presente Convenio de Coordinación y enteradas las partes de su contenido, alcance y fuerza legal, lo firman en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los veinticinco días del mes de julio del año dos mil cinco.

POR "EL GOBIERNO ESTATAL"

LIC. SERGIO ALBERTO ESTRADA CAJIGAL  
RAMÍREZ

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL

DEL ESTADO DE MORELOS

LIC. JESÚS GILES SÁNCHEZ

SECRETARIO DE GOBIERNO

ING. PEDRO LEETCH BALCÁZAR

ENCARGADO DE DESPACHO DE LA  
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y

OBRAS PÚBLICAS

POR "EL AYUNTAMIENTO"

C. AGUSTÍN SÁNCHEZ ORTÍZ

PRESIDENTE MUNICIPAL DE TLAYACAPAN,  
MORELOS

C. CRESCENCIANO CONTRERAS AYALA

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE

TLAYACAPAN, MORELOS

RÚBRICAS.

Al margen izquierdo un emblema del Colegio Estatal de Seguridad Pública.

CESP/CG/DGA/0524/2005

Cuernavaca, Morelos; 16 de mayo 2005.

LIC. JESÚS GILES SÁNCHEZ

SECRETARIO DE GOBIERNO

PRESENTE

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Tercero Transitorio de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos reformada en sus artículos 25, 26, 27 y 31 mediante Decreto número setecientos noventa y cuatro y publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" con número 4230, de fecha 25 de Diciembre de 2002 y al acuerdo número 14<sup>a</sup>/85/JG determinado en la Décima Cuarta Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno de este Organismo, en el cual fueron aprobadas las Reglas para la Comprobación del Gasto Público del Colegio Estatal de Seguridad Pública y su respectiva publicación, me permito solicitar a Usted respetuosamente gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que se publiquen las mismas en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Órgano Informativo del Estado de Morelos.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial y respetuoso saludo.

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ LUIS DOMÍNGUEZ BELLOC  
COORDINADOR GENERAL DEL COLEGIO  
ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA  
RÚBRICA.

**REGLAS PARA LA COMPROBACIÓN DEL GASTO PÚBLICO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COLEGIO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA**

Con fundamento legal en la reforma al artículo 27 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público y el artículo Tercero Transitorio publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" de fecha 25 de diciembre de 2002 mediante el Decreto número Setecientos Noventa y Cuatro, El Colegio Estatal de Seguridad Pública ha establecido sus propios requisitos para llevar a cabo la comprobación del Gasto Público, en virtud de sus atribuciones.

Por lo anterior y en cumplimiento al artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación y al artículo 27 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, este Organismo considera imperante la necesidad de establecer las Reglas para la Comprobación del Gasto Público.

**REGLAS PARA LA COMPROBACIÓN DEL GASTO PÚBLICO EN APEGO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 29 y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y EL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE MORELOS.**

Regla 1. La comprobación del gasto que genere este Organismo por concepto de adquisición de bienes y servicios, se hará mediante la presentación de los documentos originales; o copias certificadas de los mismos, y deberán reunir los requisitos establecidos en el artículo 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; que a continuación se mencionan:

I.- Contener impreso el nombre, denominación o razón social, domicilio fiscal, clave y cédula del Registro Federal de Contribuyentes de quien lo expida; tratándose de contribuyentes que tengan más de un local o establecimiento, deberán señalar en los mismos, el domicilio del local o establecimiento en el que se expidan los comprobantes.

II.- Contener impreso el número de folio.

III.- Lugar y fecha de expedición.

IV.- Nombre, domicilio fiscal y clave del Registro Federal de Contribuyentes del Colegio Estatal de Seguridad Pública.

V.- Cantidad y clase de mercancías o descripción del servicio que amparen.

VI.- Valor unitario en número e importe total consignado en número y letra, así como el monto de los impuestos que en los términos de las disposiciones fiscales deban trasladarse, en su caso.

VII.- Número y fecha del documento aduanero, así como la aduana por la cual se realizó la importación, tratándose de ventas de primera mano de mercancías de importación.

VIII.- Fecha de impresión y datos de identificación del impresor autorizado.

Regla 2. En el caso de adquisiciones realizadas con personas que tributan en el Régimen de Pequeños Contribuyentes, estos documentos deberán reunir los requisitos establecidos en el artículo 139 fracción V de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; y los que se refieren a las fracciones I, II y III del artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, que a continuación se mencionan:

I.- Contener impreso el nombre, denominación o razón social, domicilio fiscal, clave del Registro Federal de Contribuyentes de quien lo expida.

II.- Contener impreso el número de folio.

III.- Lugar y fecha de expedición.

Regla 3. La comprobación que se realiza en pagos distintos de los señalados en la regla anterior, se realizará a través de la documentación siguiente:

a) Tratándose de bienes inmuebles. Bastará con la escritura pública notarial correspondiente, o en su caso, las sentencias o resoluciones judiciales respectivas.

b) Para el pago de sueldos y salarios. Mediante la nómina o recibos de nómina que expida este Organismo.

c) En el caso de Gastos de Transportación, por extensión a la jornada laboral y anexos con motivo de viajes en atención de comisiones inherentes a sus funciones de carácter menor sin exceder de un día. La comprobación del gasto se efectuará a través de los formatos que para tal efecto expida oficialmente el Organismo, acompañando, en su defecto, los comprobantes que se hubieran recaudado de terceros.

d) En el caso de Gastos por otros conceptos. Mediante recibo que contenga:

- Nombre completo del beneficiario
- Domicilio
- Lugar y fecha de expedición
- Concepto del pago
- Número de credencial para votar
- Firma y huella digital del beneficiario

Adicionalmente, deberá adjuntarse fotocopia de la credencial para votar mencionada, o, en su defecto, la de algún otro documento identificatorio expedido por la autoridad pública, y

e) En el caso de gastos excepcionales. Por medio del o los documentos justificatorios que determine este Organismo Público Descentralizado.

Regla 4. En el caso de comprobantes de gastos (formatos impresos prediseñados) sólo podrán ser aceptados por conceptos de gastos menores; y su importe no deberá ser mayor a \$50.00 (CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), debiendo especificar claramente el concepto o motivo del gasto, fecha, nombre y firma de quien recibe y autoriza.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- H. Ayuntamiento Municipal Constitucional Ayala, Mor.- 2003 – 2006.

EN CIUDAD AYALA, MUNICIPIO DE AYALA, EN EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, SIENDO LAS NUEVE HORAS CON - TRECE MINUTOS DEL DÍA MIÉRCOLES 22 DE AGOSTO DEL AÑO 2005, SE REUNIERON EN EL SALÓN PRESIDENTES DEL PALACIO MUNICIPAL, LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO PARA CELEBRAR LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO #105. ACTO SEGUIDO SE PROCEDIÓ A LA APERTURA DE LA MISMA, CONTINUANDO CON EL PASE DE LISTA Y DECLARÁNDOSE LA EXISTENCIA DE QUÓRUM LEGAL AL ESTAR LA MAYORÍA DE SUS INTEGRANTES, EXCEPTO LOS C.C. REGIDORES PROFRA. HÉCTOR LEANA DOMÍNGUEZ, PROFRA. MARÍA DEL CARMEN MORALES PABLOS Y PROFRA. ALTAGRACIA CABRERA BARRIENTOS, QUIENES SE ENCUENTRAN DE COMISIÓN. SE INICIO LA SESIÓN CON EL ANÁLISIS Y PUNTUALIZACIÓN DEL ACUERDO QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICAN LOS ACUERDOS ASUMIDOS PARA LA INTEGRACIÓN DE LA “UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA” DEL AYUNTAMIENTO DE AYALA MORELOS, REFERIDO EN EL ACTA DE CABILDO # 56 DE FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2004 Y DE LA CONFORMACIÓN DEL “CONSEJO DE INFORMACIÓN CLASIFICADA” DEL AYUNTAMIENTO DE AYALA MORELOS, APROBADA EN ACTA DE CABILDO # 83 DE FECHA 10 DE MARZO DEL AÑO 2005.

#### ÚNICO

ACUERDO: SE APRUEBA POR MAYORÍA LA MODIFICACIÓN EN LA CONFORMACIÓN DE LA “UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA”, QUEDANDO INTEGRADA DE LA SIGUIENTE MANERA:

1.- TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA:

§ EL JEFE DEL ÁREA DE INFORMÁTICA

2.- DOMICILIO:

§ OTILIO MONTAÑO No. 12, COL. CENTRO, CIUDAD AYALA, MORELOS.

3.- HORARIO DE ATENCIÓN:

§ 10:00 A 14:00 HRS.

4.- TELÉFONOS:

§ 01 735 3 08 23 42, EXT. 224

§ 01 735 3 08 23 44, EXT. 224

EN LO SUBSECUENTE QUIEN DESEMPEÑE EL CARGO DE JEFE DEL ÁREA DE INFORMÁTICA, HARÁ LAS VECES DE TITULAR DE LA UDIP, DEBIÉNDOSE NOTIFICAR CUALQUIER SUSTITUCIÓN AL IMIPE.

ACUERDO: SE APRUEBA POR MAYORÍA LA MODIFICACIÓN EN LA CONFORMACIÓN DEL “CONSEJO DE INFORMACIÓN CLASIFICADA”, QUEDANDO INTEGRADA DE LA SIGUIENTE MANERA:

1.- PRESIDENTE DEL CONSEJO:

§ EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

2.- COORDINADOR DEL CONSEJO:

§ EL DIRECTOR DE PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO Y COORDINADOR

GENERAL DEL COPLADEMUN

3.- SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO:

§ EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

4.- EL JEFE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA:

§ EL JEFE DEL ÁREA DE INFORMÁTICA

5.- EL TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO:

§ EL CONTRALOR MUNICIPAL

LO ANTERIOR TIENE COMO OBJETIVO PRINCIPAL, DAR CUMPLIMIENTO PUNTUAL A LO ESTABLECIDO EN LA “LEY DE INFORMACIÓN PÚBLICA, ESTADÍSTICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MORELOS”, EN SU TÍTULO V, CAPÍTULO PRIMERO, ARTÍCULO 68, CAPÍTULO SEGUNDO, ARTÍCULOS 74 Y 75, ASÍ COMO AL “REGLAMENTO DE INFORMACIÓN PÚBLICA, ESTADÍSTICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MORELOS”, EN SU TÍTULO TERCERO, CAPÍTULO I, RESPECTO DE LAS “UNIDADES DE INFORMACIÓN PÚBLICA (UDIP)” Y DE LOS “CONSEJOS DE INFORMACIÓN CLASIFICADA, (CIC)”, CONSIGNADOS EN EL ARTÍCULO 14.

FINALMENTE SIENDO LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS, DEL DÍA DE LA FECHA, SE DECLARA CLAUSURADA LA PRESENTE SESIÓN.....CONSTE.

C. P. PEDRO PIMENTEL RIVAS  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE AYALA, MORELOS  
RÚBRICA.

ING. VICENTE GUSTAVO DOMÍNGUEZ CAMPOS  
SÍNDICO PROCURADOR Y ENCARGADO DE LA  
COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO  
Y PATRIMONIO MUNICIPAL  
RÚBRICA.

PROFR. HÉCTOR LEANA DOMÍNGUEZ  
REGIDOR DE HACIENDA, PROGRAMACIÓN Y  
PRESUPUESTO, GOBERNACIÓN Y  
REGLAMENTOS PLANIFICACIÓN Y  
DESARROLLO  
SIN RÚBRICA.

C. P. JUAN PABLO ARAGÓN AYALA  
REGIDOR DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA  
OBRAS PÚBLICAS Y DERECHOS HUMANOS  
RÚBRICA.

C. JOSEFINA CELSO VILLEGAS

REGIDORA DE SERVICIOS PÚBLICOS  
MUNICIPALES  
RÚBRICA.  
PROFRA. MARÍA DEL CARMEN MORALES  
PABLOS  
REGIDORA DE BIENESTAR SOCIAL Y TURISMO  
SIN RÚBRICA.  
C. ESAÚ PALMA NÚÑEZ  
REGIDOR DE DESARROLLO ECONÓMICO Y  
PROTECCIÓN AMBIENTAL  
RÚBRICA.  
ROFRA. ROSSÍ LEONOR MERAZA GORDILLO  
REGIDORA DE ASUNTOS INDÍGENAS,  
COLONIAS Y POBLADOS Y PARTICIPACIÓN  
SOCIAL DE LA MUJER  
RÚBRICA.  
PROFRA. ALTAGRACIA CABRERA BARRIENTOS  
REGIDORA DE EDUCACIÓN, CULTURA,  
RECREACIÓN Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO  
CULTURAL  
SIN RÚBRICA.  
C. P. FEDERICO PASCUAL CASTILLO V.  
REGIDOR DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
RÚBRICA.  
C. RAYMUNDO LÁZARO BENITO  
REGIDOR DE COORDINACIÓN DE ORGANISMOS  
DESCENTRALIZADOS  
RÚBRICA.  
PROFR. MANUEL ABÚNDEZ CAMPOS  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
RÚBRICA.

---

E D I C T O

C. IRENE JUÁREZ CASTRO.

En los autos del juicio agrario 96/2004, relativo a la nulidad resultante de actos o contratos que contravienen las leyes agrarias, promovida por EVALIA RAQUEL HERRERA MAYORGA, el Tribunal Unitario Agrario Distrito 18, dictó un acuerdo en esta fecha, que en la parte conducente dice:

“...Por las razones que expresa la parte demandada y como lo solicita a efecto de que se cite a juicio como tercera interesada a IRENE JUÁREZ CASTRO, mediante la publicación de edictos que se harán a su costa en uno de los Diarios de Mayor Circulación en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos así como en el Periódico Oficial del Estado, fijándose igualmente en los estrados de este Tribunal y en las oficinas de la Presidencia Municipal de Emiliano Zapata, Municipio de su nombre, Morelos, háganse dichas publicaciones por DOS VECES dentro del término de DIEZ DÍAS, como lo establece el artículo 173 de la Ley Agraria para que comparezca a la

audiencia que se celebrará a las DIEZ HORAS DEL TRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, a deducir sus derechos, respecto de la constancia de posesión expedida a su favor con fecha trece de mayo de mil novecientos setenta y seis, apercibida que de omitir hacerlo se le tendrá por desinteresada de hacerlos valer en este juicio...”

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL  
DISTRITO 18.

CUERNAVACA, MORELOS, A 2 DE AGOSTO DEL  
2005

EL SECRETARIO DE ACUERDOS  
LIC. HÉCTOR DAVID SILVA BALDERAS  
RÚBRICA.

2-2

---

A V I S O N O T A R I A L

Mediante escritura Pública Número, 41,562 de fecha 10 de Agosto del año 2005, otorgada ante mi fe, se RADICÓ la Sucesión Testamentaria a Bienes de la señora JUSTINA CABRERA CAPISTRÁN también conocida como JUSTINA CABRERA CELIS, a solicitud de la señorita MARÍA DOLORES SALAS CABRERA y la señora MARÍA CONCEPCIÓN SALAS CABRERA, aceptan LA HERENCIA Y LEGADOS por su propio derecho Instituida en su favor, y en consecuencia se constituye formalmente como ÚNICOS y UNIVERSAL HEREDEROS.

En el mismo instrumento, la señorita MARÍA DOLORES SALAS CABRERA, se constituye formalmente como ALBACEA de dicha Sucesión, quien manifiesta que procederá a formar el INVENTARIO de los bienes que constituyen el haber hereditario.

Lo que mando a publicar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1003 del Código Procesal Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos.

Para su publicación, 2 veces de 10 en 10 días en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario de Morelos editado en esta Capital.

Cuernavaca, Mor., a 16 de Agosto del 2005.

LIC. PATRICIA MARISCAL VEGA.

MAVP-470830-7V7.

RÚBRICA.

2-2

## AVISO NOTARIAL

Yo, el Licenciado JOSÉ ANTONIO ACOSTA PÉREZ, Notario Público número Nueve de esta Primera Demarcación Notarial del Estado, con residencia en esta ciudad, actuando en sustitución y en el protocolo del señor Licenciado HUGO SALGADO CASTAÑEDA, Notario Público número Dos y del Patrimonio Inmobiliario Federal de esta misma Demarcación Notarial, quien actualmente se encuentra con licencia, hago saber: Que por escritura pública número 169,415, extendida el día 03 de agosto del 2005, otorgada ante mi fe se RADICÓ la Sucesión Testamentaria a bienes del señor AUGUSTO FERNÁNDEZ GUARDIOLA, que otorgaron los señores Don RODRIGO FERNÁNDEZ MAS y Doña MARÍA DEL CARMEN FERNÁNDEZ MAS, ésta última por sí en representación del señor DON AUGUSTO FERNÁNDEZ MAS, en su carácter de ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS en dicha sucesión, quienes reconocieron sus derechos hereditarios y la validez del testamento Público abierto, aceptando la herencia instituida a su favor; y el señor Don RODRIGO FERNÁNDEZ MAS, aceptó el cargo de ALBACEA que le fue conferido por el autor de la sucesión, protestando su fiel y leal desempeño, expresando que procederá a formular el Inventario y Avalúo de los bienes que forman el caudal hereditario. Lo que mando publicar de conformidad con lo establecido en el artículo 1003 del Código Procesal Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos.

NOTA: Para su publicación por dos veces consecutivas de diez en diez días, tanto en el Diario "La Unión de Morelos", de circulación Estatal, así como en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" Órgano de Comunicación Oficial del Gobierno del Estado de Morelos.

Cuernavaca, Mor., a 05 de Agosto del 2005.

Atentamente

LIC. JOSÉ ANTONIO ACOSTA PÉREZ  
 NOTARIO PÚBLICO NO. 9  
 SUSTITUTO DEL LIC. HUGO SALGADO  
 CASTAÑEDA.  
 NOTARIO PÚBLICO NO.2  
 RÚBRICA.

2-2

## AVISO NOTARIAL

Licenciado José Antonio Acosta Pérez, Notario Público Número NUEVE de ésta Primera Demarcación Notarial del Estado, con Residencia en esta Ciudad, actuando en Sustitución y en el Protocolo del señor Licenciado Hugo Salgado Castañeda, Notario Público Número DOS, y del Patrimonio Inmobiliario Federal de esta misma Demarcación Notarial, quien actualmente se encuentra con licencia, hago saber: Que por escritura pública número 169329, de fecha 27 de julio del 2005, otorgada ante mi fe, SE RADICÓ la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora MARÍA DE JESÚS MORALES ÁLVARES, la cual de conformidad con su disposición testamentaria, quedaron instituidos como ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS los señores DONACIANO BELTRÁN MORALES Y SOFÍA ROMERO CATALÁN, nombrando como ALBACEA DE ESTA SUCESIÓN al señor de nombre DONACIANO BELTRÁN MORALES, aceptando este último el cargo recaído en su persona, protestando su fiel y leal desempeño del mismo, expresando el citado Albacea que procederá a formular el Inventario y Avalúo de los Bienes de la Sucesión. Lo que mando a publicar de conformidad con lo establecido en el artículo 1003, del Código Procesal Civil vigente en el Estado de Morelos.

NOTA: Para su publicación por dos veces consecutivas de diez en diez días, en el Periódico "UNIÓN DE MORELOS" de circulación Nacional y el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", de circulación en el Estado de Morelos.

Cuernavaca, Mor; a 29 de julio del año 2005.

ATENTAMENTE

LIC, JOSÉ ANTONIO ACOSTA PÉREZ  
 NOTARIO PÚBLICO NÚMERO NUEVE  
 SUSTITUTO DEL SEÑOR LICENCIADO  
 HUGO SALGADO CASTAÑEDA  
 NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOS  
 RÚBRICA.

2-2

AVISO AL PÚBLICO  
PERIÓDICO OFICIAL  
"TIERRA Y LIBERTAD"

REQUISITOS PARA LA INSERCIÓN DE DOCUMENTOS A PÚBLICAR

- Escrito dirigido al Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial, solicitando la publicación.
- Original y copia del documento a publicar en papel membretado, con sello, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo; sin alteraciones.
- Disquete de 3 ½ o C. D., que contenga la información a publicar en Word. (en caso de requerir la publicación con firma autógrafa, se deberá presentar escaneada).
- Realizar el pago de derechos de la publicación
- El documento original deberá presentarse en la Secretaría de Gobierno.
- La copia del documento y el disquete o C. D., se entregará en las oficinas del Periódico Oficial ubicadas en la Calle Hidalgo número 204, 3er piso, en la Colonia Centro, en Cuernavaca, Morelos, C. P. 62000.

LAS PÚBLICACIONES SE PROGRAMARÁN DE LA SIGUIENTE FORMA:

- Los documentos que se reciban hasta el día viernes de cada semana, se publicarán el miércoles de la siguiente, siempre y cuando se cumpla con los requisitos.  
Teléfono: 3-29-22-00 Ext. 1353 y 1354  
3-29-23-66

A T E N T A M E N T E  
EL DIRECTOR

INDICADOR  
PERIÓDICO OFICIAL  
"TIERRA Y LIBERTAD"  
DIRECTOR  
JESÚS GILES SÁNCHEZ  
REDACTOR  
GERMÁN CASTAÑÓN GALAVIZ  
OFICINAS ADMINISTRATIVAS  
CALLE HIDALGO NO. 204, COL. CENTRO,  
CUERNAVACA, MORELOS, C.P. 62000  
TEL: 3-29-22-00 EXT. 1353 Y 1354  
ARCHIVO Y VENTA DEL PERIÓDICO OFICIAL  
CUAUHTÉMOC NO. 46, COLONIA AMATITLÁN,  
CUERNAVACA, MORELOS,  
TEL: 3-18-40-38,

[HTTP://PERIODICO.MORELOS.GOB.MX/](http://periodico.morelos.gob.mx/)

DE ACUERDO AL ARTÍCULO 447 DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO, LOS PRECIOS A PAGAR POR PÚBLICACIONES EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", SON LOS SIGUIENTES:

ART. 447	LEY GENERAL DE HACIENDA DEL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD".	*SMV 2005	SALARIOS	COSTOS
FRACC. II.-	VENTA DE EJEMPLARES.			
1).-	SUSCRIPCIÓN SEMESTRAL	44.05	5.2220	230.00
2).-	EJEMPLAR DE LA FECHA	44.05	0.1306	6.00
3).-	EJEMPLAR ATRASADO DEL AÑO	44.05	0.2610	11.50
4).-	EJEMPLAR DE AÑOS ANTERIORES	44.05	0.3916	17.00
5).-	EJEMPLAR DE EDICIÓN ESPECIAL POR LA PUBLICACIÓN DE LEYES O REGLAMENTOS E ÍNDICE ANUAL	44.05	0.6527	29.00
B).-	INSERCIÓNES: PÚBLICACIONES ESPECIALES, EDICTOS, LICITACIONES, CONVOCATORIAS, AVISOS Y OTROS QUE SE AUTORIZEN:			
1).-	DE ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL Y AUTORIDADES JUDICIALES, POR CADA PALABRA Y NO MÁS DE \$ 1,000.00 POR PLANA.	44.05	0.013	0.60
2).-	POR CADA PLANA DE PARTICULARES, POR CADA PALABRA	44.05	26.1096	1,150.00
		44.05	0.0522	2.30

EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" ES ELABORADO EN LOS TALLERES DE IMPRESIÓN DEL PATRONATO PARA LA READAPTACIÓN Y LA REINCORPORACIÓN SOCIAL POR EL EMPLEO Y LA INDUSTRIA PENITENCIARIA DEL ESTADO DE MORELOS, CON UN TIRAJE DE 700 EJEMPLARES EN SU PRIMERA EDICIÓN.

\*SMV/2005 = SALARIO MÍNIMO VIGENTE PARA EL 2005.





